



Guatemala, 01 de diciembre de 2025
Oficio No. FSSAI-895-2025/KMMA/mh

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Estimada Licenciada Herrera:



Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP FSS-025-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido en la Circular UIP-FSS-011-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna y el Informe de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el mes de noviembre de 2025.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00020	Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Coordinación de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.
2	00021	Informe de Auditoría Operativa en el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
3	00022	Informe de Auditoría Operativa en el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
4	00023	Informe de Auditoría Operativa en la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de agosto de 2025.



5	00006	Informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el período del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, realizada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
---	-------	--

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 1 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Recursos Humanos
Del 01 de Septiembre de 2024 al 28 de Febrero de 2025
CAI 00020

GUATEMALA, 04 de Noviembre de 2025

Guatemala, 04 de Noviembre de 2025

Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Pedro Roberto Martínez Fuentes
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-020-2025, emitido con fecha 29-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.



Mabelyn Judith Garrido García
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
3. Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
4. Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
5. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
6. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
7. Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
8. Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría

General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

9. Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

10. Acuerdo Ministerial No. 608-2024 del 20 de junio de 2024, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

11. Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos.

12. Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, del 23 de octubre de 2008.

Nombramiento(s)
No. 020-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el grado de cumplimiento en la promoción y difusión del Código de Ética entre todos los prestadores de servicios del Fondo Social de Solidaridad, con el fin de verificar que se están implementando acciones efectivas para fortalecer la cultura ética institucional.

Determinar si la Coordinación de Recursos Humanos ha recibido las capacitaciones correspondientes sobre el Código de Ética, con el propósito de verificar su nivel de preparación para promover y aplicar los principios éticos dentro del Fondo Social de Solidaridad.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, según Nombramiento No. NAI-020-2025 por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

El examen de auditoría comprendió la revisión de la promoción y cumplimiento del Código de Ética por parte de los servidores públicos y contratistas, así como la verificación de las capacitaciones recibidas por el personal de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

Se revisó una muestra selectiva de cuarenta (40) contratistas, para determinar el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética, dentro del Fondo Social de Solidaridad.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Promoción del Código de Ética	249	NO		40
3	Capacitaciones recibidas	7	NO		7

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría a la Coordinación de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se verificó la existencia de políticas, procedimientos y lineamientos internos específicos para la promoción del Código de Ética, alineados al Acuerdo Ministerial No. 608-2024.

Se verificó que la Coordinación de Recursos Humanos reconoce la importancia de su rol como ente promotor del comportamiento ético institucional.

Se evaluó si existen mecanismos para asegurar que el personal y prestadores de servicios de la Coordinación de Recursos Humanos aplican lo aprendido y promueven activamente la ética institucional.

Se mantuvo la comunicación con los responsables del área auditada, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el alcance de la auditoría.

Se hizo énfasis en el cumplimiento de las áreas a evaluar, tomando como base las regulaciones aplicables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se ejecutó con base a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 608-2024 del 20 de junio de 2024 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, normativa que se encontraba vigente durante el período auditado correspondiente del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025. Cabe señalar que dicho acuerdo fue derogado por el Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, el cual aprobó el nuevo Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entrando en vigencia a partir de abril de 2025.

De conformidad con la encuesta aplicada a la muestra de cuarenta (40) contratistas del Fondo Social de Solidaridad, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, se determinó un nivel de cumplimiento y conocimiento mayoritario del Código de Ética. El 94.22% del personal encuestado evidenció conocimiento, así como su aplicación efectiva y el 5.78% presentó desconocimiento sobre algunos aspectos específicos del Código antes referido. Este resultado permitió establecer que la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad ha realizado actividades de promoción del Código de Ética, lo que ha permitido que la normativa aplicable sea del conocimiento del personal y contratistas oportunamente.

El personal y contratistas de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, durante el período del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, cumplieron con recibir capacitaciones impartidas de forma virtual por la Dirección de Formación y Capacitación en Fiscalización y de Control Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, comprobándose la autenticidad de los diplomas emitidos por dicha entidad.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.



Mabelyn Judith Garrido García
Auditor, Coordinador



ANEXO

No se adjuntan anexos.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Módulo de Inventarios

Del 02 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025

CAI 00021

GUATEMALA, 18 de Noviembre de 2025

Guatemala, 18 de Noviembre de 2025

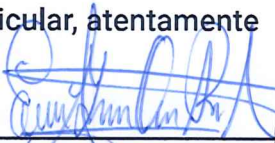
Ingeniero:
Pedro Roberto Martínez Fuentes
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-021-2025, emitido con fecha 29-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor




Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política De La República De Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Decreto Número 103-97 Congreso de la República de Guatemala, Autorización Venta de Bienes Metálicos propiedad del Estado de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 779-98 Reglamento del Decreto No. 103-97 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo Ministerial No. 550-2025 Reglamento Para el Proceso de Baja y Verificación de Bienes Inservibles del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura Y Vivienda.

- Decreto No. 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023, NORMAS PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 28 de febrero de 2025, DECLARATORIA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de Fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 021-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos del proceso de baja de activos fijos obsoletos e inservibles, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos materiales, cuyos resultados permitan orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento integral del proceso de baja de activos fijos y la integridad de la documentación de soporte.
- Comprobar la exactitud, oportunidad y autorización de los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
- Evaluar la efectividad de los controles físicos y ambientales en la gestión y disposición final de bienes.
- Determinar la efectividad de la supervisión, seguimiento y mejora continua del proceso.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría Operativa al Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, según nombramiento No. NAI-021-2025 por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos administrativos relacionados con la gestión para los procesos de baja de bienes en desuso o en mal estado, así como la verificación de la estructura de control interno del Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad .

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CUMPLIMIENTO DEL PROCESO FORMAL DE BAJA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE	1	NO		1
3	INTEGRIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y OPERATIVOS EN SICOIN	1	NO		1
4	GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES	1	NO		1
5	SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PROCESO	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la ejecución del Programa de Auditoría CAI-021-2025, específicamente en los procedimientos de verificación de la gestión y disposición física de bienes inservibles, se identificó una limitación significativa en el alcance derivada de la entrega incompleta de información por parte del Módulo de Inventarios. Mediante oficios FSSAI-NAI-021-2025-05/EMGE/emge del 28 de octubre de 2025 y FSSAI-NAI-021-2025-08/EMGE/emge del 30 de octubre de 2025, se solicitó listado completo de bienes ferrosos y no ferrosos inservibles almacenados en bodegas de Zona 11, Zona 7 y bodega de destructibles, tarjetas de responsabilidad y documentación de procesos de baja. El Módulo de Inventarios proporcionó únicamente listados parciales de bienes propios del Fondo Social de Solidaridad, sin incluir bienes de otra procedencia bajo resguardo institucional, contraviniendo el Acuerdo Ministerial No. 550-2025 Reglamento Para el Proceso de Baja y Verificación de Bienes Inservibles del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura Y Vivienda, Artículo 3, que establece como inservibles todos los bienes bajo resguardo de las Unidades Ejecutoras. Esta limitación imposibilitó verificar si todos los bienes obsoletos fueron declarados inservibles conforme al Artículo 4 de dicho Reglamento, impidiendo emitir opinión completa sobre la gestión de bienes inservibles durante el periodo del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

6. ESTRATEGIAS

ESTRATEGIAS APLICADAS

- Se realizó muestreo de expedientes de baja de activos fijos (se seleccionaron expedientes del período del 2 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 para verificación integral).
- Se validaron los dictámenes técnicos (se verificó que los dictámenes hubieran sido emitidos por

personal técnico competente según la naturaleza del bien, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 de los procedimientos de baja para destrucción/incineración y de bienes ferrosos de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.

- Se evaluaron los criterios de inservibilidad (se constató que los bienes cumplían con la condición de inservibles o inutilizables según la descripción proporcionada en las actas suscritas por el Encargado del Módulo de Inventario, con base en la definición implícita en el Numeral 1 de ambos procedimientos de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Se aplicó prueba de secuencia temporal (se verificó el flujo cronológico del expediente: acta de inventario, dictámenes técnicos, autorización de la Autoridad Superior, traslado a las Direcciones de Contabilidad y Bienes del Estado y notificaciones correspondientes, según la secuencia establecida en los Numerales 1, 2 y 3 de ambos procedimientos de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Se realizó conciliación en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- (se cotejaron los registros electrónicos con los documentos físicos del expediente de baja, conforme a la obligación de registro en SICOIN establecida en el Considerando I y el Numeral 4 del procedimiento de baja para destrucción/incineración de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Se verificó la oportunidad de los registros (se midió el tiempo transcurrido entre la emisión de la resolución de baja y su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con base en el mandato de verificación contable del Numeral 4 del procedimiento de baja para destrucción/incineración de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Se validó la carga digital (se verificó la correcta inscripción de la baja en los sistemas financieros informáticos que corresponden, según lo instruido en el Numeral 4 de ambos procedimientos de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Se evaluaron los controles de acceso (se revisaron los usuarios autorizados para operar bajas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN).
- Se aplicaron pruebas de integridad de datos (se verificó la concordancia entre los valores y descripciones registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y los expedientes físicos, con base en la obligación de registro fiel en SICOIN del Considerando I y la verificación contable del Numeral 4 de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023.
- Se inspeccionaron físicamente las áreas de custodia (se visitaron las ubicaciones de los bienes inservibles para verificar sus condiciones físicas y los controles internos aplicados).

- Se verificó el cumplimiento de plazos (se controló que no se excediera el plazo máximo de 30 días hábiles para el traslado de bienes de consistencia ferrosa, establecido específicamente en el Numeral 5 de dicho procedimiento de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023).
- Se aplicaron pruebas de prevención de apropiación (se evaluaron los controles implementados contra la apropiación indebida).
- Se revisaron los programas de supervisión (se evaluó la planificación y ejecución de las supervisiones físicas de resguardo y custodia de bienes).
- Se efectuó seguimiento de hallazgos anteriores (se verificó el tratamiento dado a las deficiencias identificadas en auditorías previas).

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

CUMPLIMIENTO DEL PROCESO FORMAL DE BAJA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El proceso de baja de bienes muebles de consistencia ferrosa del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período auditado (02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025), cumple en lo sustancial con los requisitos establecidos en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas del 04 de mayo de 2023, evidenciándose la debida conformación del expediente, la emisión de dictámenes técnicos y de auditoría interna, la autorización de la autoridad competente, la calificación del expediente por la Dirección de Bienes del Estado, la designación y participación del Auditor Gubernamental, la verificación física, la emisión de la resolución por la Contraloría General de Cuentas y el registro de la baja en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN.

No obstante, se identifican dos deficiencias documentales en las etapas posteriores al registro contable:

No se acredita en los expedientes la remisión del informe a la Dirección de Contabilidad del Estado, tal como lo exige el numeral 4 del procedimiento para bienes de consistencia ferrosa de la Circular Conjunta y la Resolución F-0539-2024 y F-0538-2024 de la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó incumplimiento del numeral 5 de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023 , el cual establece que el traslado de bienes al predio designado no excederá de 30 días hábiles. A la fecha han transcurrido más de 30 días hábiles sin gestión para el traslado desde el 28 de abril de 2025, fecha de la notificación a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de lo actuado como lo establece el Artículo No 4 de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023 y las Resoluciones F-0539-2024 y F-0538-2024 de la Contraloría General de Cuentas, permaneciendo los bienes bajo resguardo institucional, generando riesgos de deterioro, custodia inadecuada y ocupación innecesaria de espacios físicos, contraviniendo los principios de calidad de gasto y eficiencia establecidos en la normativa.

INTEGRIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y OPERATIVOS EN SICOIN

El proceso de baja de bienes evaluado, correspondiente a los expedientes Nos. 2024-18423 y 2024-14454, cumple con el atributo de ejecutar el procedimiento formal y documentado. Para el expediente 2024-18423, se evidencia la solicitud a la Contraloría General de Cuentas mediante oficio FSS- Inv/ oca No. 153-2024, obteniendo la Resolución CGC No. F-0538-2024 que autoriza la baja. Para el expediente 2024-14454, la Resolución CGC No. F-0539-2024 autoriza específicamente la baja de bienes de consistencia ferrosa por Q73,380.00, previamente verificados mediante acta administrativa. En ambos casos, la instrucción para la baja contable y en sistemas financieros fue emitida por la Contraloría, ejecutándose posteriormente y verificando su registro mediante reportes SICOIN específicos. Todo el procedimiento se encuentra respaldado por la documentación de soporte requerida y se fundamenta en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas del 04 de mayo de 2023, demostrando integridad en el proceso.

GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES

En el área examinada denominada Gestión y Disposición Física de Bienes Inservibles no se pudo emitir una conclusión general sobre la efectividad del control interno en dicha área, debido a una limitación significativa en el alcance. Se realizaron múltiples requerimientos formales al Módulo de Inventarios del FSS para obtener el listado completo de bienes inservibles almacenados al 31 de agosto de 2025, diferenciando entre bienes propios y de otra procedencia, así como las tarjetas de responsabilidad correspondientes. Sin embargo, solo se recibió información parcial, referida únicamente a algunos bienes propios del Fondo Social de Solidaridad, sin datos sobre aquellos de origen externo.

Adicionalmente, si bien se verificó físicamente la existencia de bienes ferrosos y destructibles en las bodegas de Zona 11 y Zona 7, no se proporcionó documentación relacionada al total y descripción de los bienes destructibles almacenados en la bodega. Según lo informado por el Encargado del Módulo de Inventarios en oficio FSS- Inv/ aprc No. 170-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, al período de examen de la auditoría (31 de agosto de 2025), no se había iniciado ningún proceso formal de baja, conforme al Artículo

12 del Acuerdo Ministerial No. 550-2025 y el Artículo 109 del Decreto No. 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, que faculta la baja definitiva y disposición final de los bienes muebles declarados inservibles. Por tanto, no fue posible obtener evidencia suficiente y adecuada para evaluar la integridad del inventario físico y sus características de los bienes inservibles.

Esta limitación afecta la confiabilidad, suficiencia y pertinencia de la evidencia obtenida.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PROCESO

El proceso de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna relacionada con los Procesos de Baja de Bienes en Mal Estado o Desuso, están parcialmente cumplidas de la siguiente forma:

- Acción No. 1 "Vehículos en proceso de baja sin asignar responsabilidad en Tarjetas de Responsabilidad". El 15 de octubre de 2025, se asignó en tarjetas de responsabilidad impresas sin autorización de la Contraloría General de Cuentas.
- Acción No. 2 "Corregir códigos SICOIN de los volquetes". No se han corregido los códigos SICOIN en los volquetes (palanganas).
- Acción No. 3 "Instalar los volquetes en los camiones correspondientes y documentar el proceso" permanecen sin ejecutarse como lo recomendó la Auditoría Interna.

La falta de seguimiento oportuno demuestra debilidad en el componente correctivo del control interno, impidiendo la mejora continua y el cumplimiento de objetivos de eficiencia, eficacia y transparencia.

Conclusión General:

La auditoría íntegra sobre el área de procesos de baja de bienes muebles en desuso o en mal estado del Fondo Social de Solidaridad presentó cumplimiento parcial con deficiencias y limitaciones del control interno gubernamental. Se evidencia que el proceso formal de baja de bienes de consistencia ferrosa cumplió sustancialmente con la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General De Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023 hasta la etapa de registro contable en SICOIN, sin embargo, incumple los numerales 4 y 5 de dicha normativa, en virtud que no se acredita la remisión del informe a la Dirección de Contabilidad del Estado excediendo el plazo de 30 días hábiles para el traslado físico de los bienes a CORECHA, sin gestión documentada, generando riesgo de deterioro, custodia inadecuada y contravención a los principios de calidad de gasto y eficiencia. Derivado de lo expuesto, no se obtiene grado de confianza razonable sobre la efectividad del control interno en la gestión de bajas de bienes muebles.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor



F.


Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Auditor, Coordinador



ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Módulo de Inventarios
Del 02 de Septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2025
CAI 00022

GUATEMALA, 13 de Noviembre de 2025

Guatemala, 13 de Noviembre de 2025

Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Pedro Roberto Martínez Fuentes
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-022-2025, emitido con fecha 29-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de la Republica de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Decreto Número 54-2022, de fecha 9 de noviembre de 2022. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, de fecha 11 de mayo de 1994.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública, de fecha 04 de mayo de 2023.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles, de fecha 28 de febrero de 2025.

Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, del 23 de octubre de 2008.

Nombramiento(s)
No. 022-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

1. Evaluar la actualización de los registros de altas de activos fijos en el libro de Inventarios y tarjetas de responsabilidad, por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
2. Evaluar la actualización de los registros de bajas de activos fijos en el libro de Inventarios y Tarjetas de responsabilidad, por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
3. Verificar que se cuente con gestiones de la legalización de activos a nombre de otras dependencias del Ejecutivo, realizadas por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.
4. Verificar que se cuente con gestiones de la legalización de activos a nombre de Organismos Internacionales, realizadas por el Módulo de Inventarios de la Coordinación

Financiera del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

5. Verificar el cumplimiento de la presentación del FIN I y FIN II, del Ejercicio Fiscal 2024, por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

6. Efectuar Corte de Formas, de los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría Operativa en el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Legalización de activos a nombre de Organismos Internacionales	1	NO		1
3	Legalización de activos a nombre de otras dependencias del Ejecutivo	8	NO		8
4	Registro de Bajas de activos	4	NO		4
5	Registro de las alzas de activos	157	NO		35

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría al Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

1. El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades del Módulo.

2. Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento.

3. Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia y eficacia de las operaciones y registros del Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

4. Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

1. La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

2. De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades del Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

3. Se evaluaron las gestiones de la legalización de activos a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, realizadas por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, ante la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP- y Consejo Nacional de la Juventud, donde se requirió información sobre activos fijos que no se encuentran físicamente, y sobre las acciones que se están realizando a efecto de regularizar el traslado de vehículos a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM-; sin embargo, según lo manifestado por el Módulo de Inventarios, no se cuenta con respuestas a lo solicitado.

4. Se evaluaron las gestiones realizadas ante la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de

la Presidencia -SCEP-, relacionadas con la legalización de activos a nombre de dicha entidad, efectuadas por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, donde se requirió informar sobre las acciones realizadas en relación a la baja de bienes en sus registros de inventario para posteriormente continuar con los procesos que correspondan al Fondo Social de Solidaridad; sin embargo, según lo manifestado por el Módulo de Inventarios no se cuenta con respuestas a lo solicitado.

5. Se evaluaron los expedientes de Baja de Activos y la actualización de los registros en tarjetas de responsabilidad, por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, y se estableció que el Módulo de Inventarios cumplió con el registro de las Bajas de Activos en tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

6. Según muestra seleccionada se determinó que, las adquisiciones del período comprendido del 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, se encuentran registradas en el Libro de Inventarios, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y las adquisiciones del período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, están registradas en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, esto se debe a que la impresión en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se realiza al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, dando cumplimiento a la Circular 3-57, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, Título "Adiciones al Inventario".

6.1 Según muestra seleccionada, se determinó que, los Activos adquiridos en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, se encuentran registrados en Tarjetas de Responsabilidad Asignación de Activos Fijos, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a la Circular 3-57, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, "Tarjetas de Responsabilidad".

6.2 Según muestra seleccionada, se determinó que, de los Activos adquiridos en el período del 02 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, se gestionó por el Módulo de Inventarios, ante la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, su ingreso a la póliza de Seguros Ramo de Equipos Electrónicos No. EE-535, del ejercicio fiscal 2025, mediante Oficio No. Ref. FSS-Inv/ocia No. 159-2025, de fecha 14 de octubre de 2025.

7. La presentación de los Formularios FIN 01 "Resumen de Inventario Institucional" y FIN 02 "Detalle de Inventario por Cuenta", con saldos al 31 de diciembre de 2024, por un monto que asciende a la cantidad de Q30,459,411.81, se realizó por el Módulo de Inventarios, por medio de Oficio Ref. FSS-Inv/ocia No. 003-2025, de fecha 06 de enero de 2025, dirigido al Director de la Dirección de Administración Financiera - DAF-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en cumplimiento con lo estipulado en Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes

Muebles de la Administración Pública.

8. Se realizó Corte de Formas a los siguientes documentos utilizados por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad:

- Tarjetas de Responsabilidad Asignación de Activos Fijos.
- Libro de Actas de Registro L2 16767.
- Libro para Inventario de Mobiliario y Equipo Registro L2 13510.
- Libro de Inventarios Bienes Fungibles L2 13509.

Determinando que están autorizados por la Contraloría General de Cuentas y cuentan con el resguardo adecuado.

9. Se evaluaron las pólizas de Seguro Ramo de Equipo Electrónico No. EE-535, Ramo de Vehículos Automotores No. VA-25465 y Ramo de Incendio y Líneas Aliadas No. IN-60267, vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, asimismo, se verificó que el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad, por medio de oficio No. Ref. FSS-Inv/ocia No. 159-2025, de fecha 14 de octubre de 2025, solicitó autorización a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, para la inclusión de equipo electrónico nuevo en la póliza de Seguro Ramo de Equipo Electrónico No. EE-535, de fecha 07 de febrero de 2025.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Auditor, Coordinador

ANEXO

No se adjuntan anexos.



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Transportes
Del 01 de Abril de 2025 al 31 de Agosto de 2025
CAI 00023

GUATEMALA, 18 de Noviembre de 2025

Guatemala, 18 de Noviembre de 2025

Ingeniero:
Pedro Roberto Martínez Fuentes
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-023-2025, emitido con fecha 29-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



F.

Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial Número 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución del Fondo Social de Solidaridad.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo Número 96-2013.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- Acuerdo Gubernativo No.122-2016 Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- Decreto 9-2014 Reformas Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 36-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo Número A-39-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las

disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

- Decreto Número 57-2008, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Oficio Circular No. 02-2024 Directrices Presidenciales Asignación y Uso de Vehículos Oficiales del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Gubernativo No. 134-2014 Reglamento Impuesto de Circulación de Vehículos.
- Circular 3-57 Dirección de Contabilidad del Estado. Instrucciones sobre inventarios de oficinas públicas.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Ministerial Número 524-2025, del 01 de abril de 2025, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 023-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

- Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Revisar que la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social

de Solidaridad, tenga un registro interno actualizado de los vehículos a su cargo.

Verificar que los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, tengan pagado el Impuesto de Circulación para el año 2025.

Revisar mediante una muestra la asignación, consumo y liquidación de combustible utilizado en las comisiones realizadas en el período auditado.

Verificar en las municipalidades de Ciudad de Guatemala -EMETRA-, Mixco -EMIXTRA-, Villa Nueva y Fraijanes, que los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad no tengan infracciones de tránsito.

Revisar los registros de servicios de mantenimiento y reparaciones realizadas a los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

Revisar los expedientes de compras de repuestos, para verificar el cumplimiento de la Circular-DAF-No. 006-2025, de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Área de Tesorería, Numeral 13 Reparaciones y servicios de mantenimiento de vehículos.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría Operativa en la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de agosto de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Oficiales	1	NO		1
3	Impuesto de Circulación Año 2025	17	NO		17
4	Vehículos a cargo de la Unidad de Transportes	17	NO		17
5	Asignación, Consumo y Liquidación de Combustible	118	NO		48
6	Multas y Recargos de vehículos Oficiales	17	NO		17

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en la Unidad de transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Cuestionario de Control Interno, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de auditoría a realizar.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar todos los procesos administrativos y operativos que se desarrollan en la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- Se revisaron según muestra, los dictámenes técnicos realizados por el Encargado de la Unidad de Transportes, donde se hace constar la necesidad de la reparación o mantenimiento de los vehículos a cargo de dicha unidad.
- Se revisaron según muestra, las bitácoras de reparación de los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- Se revisó la documentación de soporte de las compras de repuestos y lubricantes, para el mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- Se verificó en la página [https:// portal.sat.gob.gt/ portal/ multas/](https://portal.sat.gob.gt/portal/multas/), si existen infracciones de transito en las municipalidades de la Ciudad de Guatemala - EMETRA-, Mixco -EMIXTRA-, Villa Nueva y Fraijanes.
- Se revisó según muestra, las bitácoras para el control de combustible de los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- Se revisaron las copias de calcomanías recibidas de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, para comprobar el pago del impuesto de circulación correspondiente al año 2025.
- Se verificó el inventario de vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría a la Unidad de Transportes de la Coordinación de Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

- Se documentó el trabajo realizado en la auditoría operativa realizada a la Unidad de Transportes de la Coordinación de Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se tomaron en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Se ejerció supervisión en el proceso de ejecución de las auditorías, para asegurar la calidad de los resultados.
- Como resultado de las evaluaciones realizadas, se analizaron las situaciones que ameritan propuesta de mejora, realizando las recomendaciones correspondientes.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética, asimismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, considerando que los procesos se han realizado en forma razonable.
- En la revisión realizada según muestra de Solicitudes y Suministros de Almacén, bitácoras de reparaciones y mantenimientos preventivos realizados a los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes, se verificó que el mantenimiento y reparación de Vehículos, se realiza en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, las bitácoras de reparaciones no se encuentran actualizadas y se realizó mantenimiento preventivo a doce vehículos.
- Se verificó en la página <https://portal.sat.gob.gt/portal/impresion-calcomania/>, que el Impuesto de Circulación correspondiente al año 2025, de los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad se encuentra pagado. En el caso de los vehículos con placas: P0139DNS, P0392BJH, P0280BMK y M0921BBC, la Superintendencia de Administración Tributaria colocó en el apartado de Calcomanía Electrónica, que "Según Acuerdo de Directorio Número 010-2011 deberá presentarse a un Punto de Atención a realizar el cambio generalizado

de tarjeta de circulación".

- La Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad cuenta con 3 camionetas, 1 Jeep, 5 motocicletas y 8 pick up, para cubrir las distintas comisiones oficiales del Fondo Social de Solidaridad, los cuales están asignados mediante tarjeta de Responsabilidad emitida por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera y asegurados mediante póliza No. VA-25465 con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- En la revisión realizada según muestra selectiva a los expedientes de liquidaciones del consumo de combustible para comisiones oficiales, se verificó que la documentación de respaldo de dichas liquidaciones, está conformada por el Requerimiento de Traslado al Interior, Requisición de Cupones de Combustible para Comisiones Oficiales, fotocopia de los cupones de combustible asignados por el Módulo de Tesorería, de la Coordinación Financiera, certificación del vehículo asignado para la comisión emitida por el Coordinador de Transportes, fotocopia de la foto del kilometraje de salida y entrada del vehículo, Liquidación de cupones de combustible para comisiones oficiales, comprobante de despacho de combustible, fotocopia de foto del llenado de combustible en gasolinera y Bitácora para Control de Combustible de Vehículos de la Unidad de Transportes -FSS-.
- Según verificación realizada en la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa, se constató que no existe normativa que regule, la asignación, autorización y despacho de combustible, que contenga lineamientos que permitan un adecuado y eficiente control en la asignación del combustible.
- En la verificación realizada en la página [https:// portal.sat.gob.gt/ portal/ multas/](https://portal.sat.gob.gt/portal/multas/), se determinó que no existen multas de tránsito en las municipalidades de la Ciudad de Guatemala -EMETRA-, Mixco -EMIXTRA-, Villa Nueva y Fraijanes, para los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- En seguimiento a las gestiones realizadas para la autorización de la Bitácora para control de Combustible de Vehículos de la Unidad de Transportes - FSS-, la Coordinación de Contrataciones del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Oficio OF.FSS-CONTRA-589-2025/EAML/am de fecha 14 de noviembre de 2025 informa: "que para el presente ejercicio fiscal únicamente se contempló el gasto en el renglón 122, por el servicio de copias a color y blanco y negro utilizado por las diferentes coordinaciones del Fondo, por lo que no se cuenta con presupuesto para cubrir este gasto, por lo fue necesario realizar una reprogramación presupuestaria para cubrir dicho gasto la cual no está autorizada a la presente fecha".

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



F.

Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor, Coordinador



ANEXO

No se adjuntan anexos



HORA: 11:51 FIRMA: [Signature]



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala, Centro América

Guatemala, 7 de noviembre de 2025
Oficio 1331/DM/CIV/MD/cs-udai

Ingeniero
Pedro Roberto Marín Fuentes
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
Presente.

Señor Coordinador:

De manera atenta me dirijo a usted en atención al oficio No. OFICIO-UDAI-CIV-262-2025, de fecha 3 de noviembre de 2025, mediante el cual la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio da a conocer el Informe CAI 00006, Ref. NAI 006-2025 de fecha 3 de noviembre de 2025, el cual contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada al Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Para el efecto, este Despacho le instruye realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría, de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y en cumplimiento al Artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

En ese sentido deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, la información y documentación que evidencie el cumplimiento de las recomendaciones, en un plazo de 10 días hábiles.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda



c.c. - Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
COORDINACIÓN EJECUTIVA



Hora: 13:06 Firma: [Signature]



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

RECEPCIÓN
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD



21302

Guatemala, 3 de noviembre de 2025

OFICIO-UDAI-CIV-262-2025

Respetable Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera, CAI 00006, Ref. NAI 006-2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, practicada al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, de conformidad al Plan Anual de Auditoría 2025, en el que se describen las deficiencias detectadas y las recomendaciones que los responsables deberán dar cumplimiento, para el aseguramiento y fortalecimiento del control interno.

De lo anterior, se solicita al Señor Ministro girar instrucciones al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que procedan con la implementación de las recomendaciones citadas en el Informe de Auditoría adjunto, debiendo informar a esta Unidad de Auditoría Interna de lo actuado en un plazo de 10 días hábiles después de su recepción, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, y en el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", Artículo 66 "Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría".

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,


MSc. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Licenciado
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
COORDINACIÓN EJECUTIVA



c.c. - Ing. Norma Lissette Zea Osorio / Viceministro de Infraestructura
- Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes / Coordinador Ejecutivo, Fondo Social de Solidaridad -FSS-
- Archivo

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2025
CAI 00006

GUATEMALA, 03 de Noviembre de 2025

Q

Guatemala, 03 de Noviembre de 2025

Ministro:

Licenciado Miguel Ángel Díaz Bobadilla

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2025, emitido con fecha 14-05-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador



F.



Carmen Arminda Sinaí Martínez
Supervisor

Licda. Carmen A. Sinaí Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MSc. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	29
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	30
ANEXO	30

Q

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado y sus reformas.

2.2 Decreto No. 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.3 Decreto Número 31-2002 del Congreso de La República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.4 Decreto Número 54-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el ejercicio fiscal 2023 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

2.5 Decreto Número 36-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

2.6 Acuerdo Gubernativo número 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009. Creación del Fondo Social de Solidaridad y Constitución del Fideicomiso como instrumento financiero de ejecución de dicho Fondo.

2.7 Acuerdo Gubernativo No. 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Artículo 15. "Unidad de Auditoría Interna", tiene dentro de sus funciones el realizar con carácter permanente auditorías financieras y administrativas, así como aquellas solicitadas por el Despacho Ministerial, para agregar valor y mejorar las actividades de la entidad. Artículo 62. "Dependencias Administrativas y Unidades de Apoyo", se establece que: "Las dependencias del Ministerio, deberán contar como mínimo dentro de su estructura las dependencias administrativas y unidades de apoyo que a continuación se detallan: (...) Unidad de Auditoría Interna

2.8 Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.9 Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus reformas.

2.10 Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 de fecha 14 de junio 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022.

2.11 Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.12 Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario de Centroamérica el 25 de mayo de 2023, donde se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.13 Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad como una unidad especial de ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan.

2.14 Acuerdo Ministerial Número 370-2019 de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-20 09 de fecha 02 de abril de 2009, mediante el cual se prorroga por diez años más la vigencia del Fondo Social de Solidaridad, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

2.15 Resolución número 01-2022, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

2.16 Oficio Circular Dirección de Administración -DAF- No. 5-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, Disposiciones generales e instructivos para la transparencia y calidad del gasto durante el ejercicio fiscal 2023.

2.17 Oficio Circular Dirección de Administración -DAF- No. 37-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, Actualización de las disposiciones generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 de la Dirección de Administración Financiera.

2.18 Oficio Circular Dirección de Administración - DAF- No. 06-2025 de fecha 14 de abril de 2025, Lineamientos generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio

fiscal 2025.

Nombramiento(s)

No. 006-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, relacionada a Recursos Humanos, Inventarios, Almacén, Fondo Rotativo, Adquisición de bienes y servicios, Combustibles, Unidad de Auditoría Interna; y el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

4.2 ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objetivo general se plantearon los siguientes objetivos específicos.

4.2.1 Evaluar el ambiente y estructura de Control Interno implementado en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

4.2.2 Evaluar que los pagos por la adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades de compra, se realicen de conformidad con la normativa vigente.

4.2.3 Verificar el uso y custodia de los recursos del Fondo Social de Solidaridad - FSS- asimismo, que la adquisición de bienes y servicios por medio del Fondo Rotativo, se hayan realizado con apego a la normativa correspondiente.

QA

4.2.4 Evaluar el cumplimiento de la normativa relacionada con la compra, asignación, registro y uso del combustible.

4.2.5 Verificar la existencia de los controles que se aplican para la compra y registro de bienes muebles del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, así como el control y seguimiento de las gestiones derivadas por alzas y bajas.

4.2.6 Verificar el manejo, control y administración y existencias de los artículos del almacén, así como, el cumplimiento de la normativa vigente del mismo.

4.2.7 Evaluar que la gestión de contratación y pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y renglón 022 "Personal por Contrato" se realicen de conformidad con las regulaciones legales vigentes.

4.2.8 Evaluar el cumplimiento de las gestiones que le competen a la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad -FSS-

4.2.9 Verificar el avance de la implementación de las recomendaciones generadas en informes de auditorías anteriores emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Contraloría General de Cuentas realizadas al Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

5. ALCANCE

De conformidad al nombramiento de Auditoría Interna número NAI-006-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, se realizó la Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad - FSS-, por el período del 01 de enero 2024 al 30 de abril de 2025.

Se utilizó la técnica de la entrevista, a través de un cuestionario de control interno realizado a las Autoridades de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS- y se analizó la documentación de soporte proporcionada, para verificar el cumplimiento de la normativa legal correspondiente.

El alcance de la auditoría no incluyó la verificación de aspectos técnicos, así como, visitas físicas a los proyectos de construcción de la muestra evaluada de los pagos realizados.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Adquisición de Bienes y Servicios	719	NO		30
3	Fondo Rotativo	31	NO		7
4	Inventarios	4	NO		1

5	Almacén de Suministros	1	NO		1
6	Recursos Humanos	16	NO		5
7	Combustibles y Lubricantes	1	NO		1
8	Auditoría Interna	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Adquisición de Bienes y Servicios

De acuerdo con la muestra seleccionada de los montos de los expedientes más representativos de los pagos realizados por Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y de Construcciones de bienes nacionales de uso común y no común y la evaluación del cumplimiento de los plazos de publicación correspondientes, se determinó que fueron realizadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativas aplicables.

Se evaluó que los comprobantes únicos de registro de egresos por el periodo objeto de evaluación, se encuentran con toda la documentación de soporte en las modalidades de licitación, cotización y compra directa. De la evaluación realizada se determinaron deficiencias que se divulgan en el presente informe.

Así también, se evaluó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Compras, las modificaciones y ajustes del año 2024, con las respectivas resoluciones que las aprueban y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, determinándose deficiencias que se divulgan en el presente informe.

Por otra parte, se evaluó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Compras, las modificaciones y ajustes del año 2025, con las respectivas resoluciones que las aprueban y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, determinándose que se realiza de manera razonable.

Combustible

Se evaluaron los registros de los cupones de combustible en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el arqueo físico el 14 de julio de 2025 de los

cupones de combustible con valor de Q.50.00 y Q.100.00, determinándose que los saldos concilian contra los registros en el libro de cupones de combustible.

Vehículos

Se verificó que los vehículos propiedad de la Unidad Ejecutora se encuentran asegurados y asignados en tarjetas de responsabilidad; sin embargo, se observó que dentro del parque vehicular existen vehículos que se encuentran en malas condiciones que se encuentran asegurados y otros que tienen tarjetas provisionales de responsabilidad, sin que los empleados se encuentren activos en el período de la auditoría.

Adicionalmente existen vehículos que fueron entregados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo Social de Solidaridad los cuales se encuentran en Estado robado/ secuestrado, sin evidencia de que se hayan realizado seguimientos recientes a las acciones legales para su recuperación, deficiencias que se divulgan en el presente informe.

Inventario

Se evaluó en forma selectiva el registro de los bienes adquiridos durante el periodo auditado, determinando que los mismos estaban cargados en tarjetas de responsabilidad y registrados en Sicoín; asimismo, se solicitó el reporte del FIN-1 y FIN-2 al mes de diciembre de 2024, autorizado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, para verificar la conciliación de los saldos contra el libro de inventarios. Determinándose la razonabilidad de los registros.

Arqueo de Formas Oficiales

Se realizó arqueo de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de Tarjetas de Responsabilidad, Libro para Inventario de Mobiliario y Equipo, Tarjeta Kardex (para control de ingreso y egreso de almacén), Forma 1- H, Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, Solicitud de Suministros, Libro de Conciliación Bancaria, Libro de Banco, Libro de Caja Chica, Formularios de Viáticos, Libro de conocimientos de entrega del formulario RG-A determinándose que su custodia y registros son razonables.

Fondo Rotativo

De conformidad al Acuerdo Ministerial No. 269-2025 de fecha 28 de enero de 2025, se constituyó el Fondo Rotativo Institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS- por un monto de Q 160,000.00, y de acuerdo al registro de Sicoín existen 25 rendiciones del Fondo Rotativo correspondientes al año 2024 y 06 rendiciones al mes de abril año 2025 de las cuales se seleccionó una muestra de 05 rendiciones para evaluación 2024 y 02 del 2025, así como la evaluación de los saldos registrados en el libro de banco y de conciliación bancaria, determinándose registros razonables, a excepción del resguardo de la caja chica, deficiencia que se divulga en el presente informe.

Almacén

Se evaluó la adquisición, registro, control y custodia de insumos y suministros en el almacén de la entidad, por medio de una muestra selectiva, sin embargo, al momento de realizar la verificación física de los insumos el día 07 de julio de 2025, se determinó que unos bienes fueron retirados del almacén, sin el documento que autoriza dicha salida, deficiencia que se divulga en el presente informe.

Recursos Humanos

De acuerdo con la muestra seleccionada, se revisaron expedientes físicos que respaldan la contratación de personal, en los renglones presupuestarios, 022 "Personal por Contrato" y 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", para determinar el cumplimiento de los procedimientos de contratación, así como la publicación en Guatecompras de los documentos correspondientes de acuerdo al artículo 23, literal b) de la Resolución número 001-2022 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, determinando que en algunos casos no se cumplió con los documentos y plazos requeridos para la contratación, deficiencias que se divulgan en el presente informe.

También se realizó verificación física del personal contratado en los renglones 022 "Personal por Contrato" y 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", de acuerdo con la muestra seleccionada, con el propósito de verificar de que el personal se encuentre realizando sus actividades, determinando un control interno aceptable.

Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Del Informe de la Unidad de Auditoría Interna No. INFO-UDAI-CIV-FSS-12-2024 REF. CAI 0011 NAI 0011-2024, del periodo auditado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, se revisó y analizó la documentación de soporte y se determinó que cuatro (4) deficiencias se encuentran atendidas sus recomendaciones, así también se encuentran atendida una (1) recomendación general y dos (02) recomendaciones generales se encuentran en proceso de cumplimiento. Anexo 6.

Del informe de la Unidad de Auditoría Interna Oficio UDAI- CIV-242-2024 del periodo auditado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 de Consejo o Consultoría de los eventos de Licitación del Aeropuerto del Municipio de San José Escuintla a cargo del Fondo Social de Solidaridad, se revisó y analizó la documentación de soporte y se determinó que cuatro (4) recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento, Anexo 7.

Del informe de la Unidad de Auditoría Interna INFO-CONS-UDAI-CIV-FSS-03-2025/EG del periodo auditado del 01 de Enero al 30 de abril de 2025 de Consejo o Consultoría para evaluar el proceso de recepción, gestión y los requisitos aplicables a los expedientes

Q

destinados para pago, se revisó y analizó la documentación de soporte y se determinó que cuatro (4) recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento, Anexo 8.

Con respecto al seguimiento de informes de la Contraloría General de Cuentas en el año 2024, de conformidad a la información y documentación presentada en oficio No. FSSA-422-2025/kmma/MH recibido el 16 de junio de 2025 de la Unidad de Auditoría Interna de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó que de 6 informes, aún se encuentran pendientes de su cumplimiento 9 recomendaciones y 13 recomendaciones se encuentran cumplidas. Anexo 9. Asimismo se encuentra pendiente la recomendación de la carta a la entidad No. CGC-DAF-FONDOSS-16-2025 de fecha 31 de enero de 2025, relacionado a la falta de mandato especial con representación para obtener el más amplio, total y eficaz finiquito.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Fondo Rotativo

Riesgo materializado

Uso excesivo de efectivo en cajas chicas y riesgo en su custodia.

Al efectuar el arqueo de los documentos y valores que integran el Fondo Rotativo, en el Módulo de Tesorería de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó la existencia de 3 cajas chicas autorizadas por un valor de Q. 40,000.00, Q. 5,000.00 y Q.50,000.00 cada una y que ascienden a un monto total de Q.95,000.00, para gastos menores, viáticos y reconocimiento de gastos, sin embargo para estos últimos la Dirección de Administración Financiera DAF, por medio de sus Circulares proporciona lineamientos para que estos gastos puedan ser llevados por medio del uso de cheques a través del fondo rotativo. Así también al momento del arqueo el día 08 de julio de 2025, se localizó efectivo por un monto de Q. 64,643.00, en el escritorio de la Encargada del Módulo de Tesorería, situación que constituye un riesgo significativo en materia de seguridad, debido al manejo de una suma elevada sin las medidas adecuadas de resguardo, como su almacenamiento en caja fuerte.

Lo anterior contraviene La Circular 006-2025 de la Dirección de Administración Financiera -DAF-, en la Sección del Área de Tesorería, proporciona los lineamientos a seguir de los gastos que deben realizarse por medio de fondo rotativo: 1. Gastos con Cargo al Fondo Rotativo: "Con el Fondo Rotativo, se podrán efectuar gastos con cargo al presupuesto asignado a cada Unidad ejecutora en los siguientes grupos y renglones; Grupo 100 "Servicios No Personales", a excepción de los subgrupos 15,17 y 18; ..." Así mismo en el numeral 6.

Guía de presentación de los Documentos, establece: Los expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos al interior o exterior deberán presentarse de la siguiente manera: ..."

Así mismo lo establecido en la Resolución Interna CF-FSS-002-2025 de fecha 03 de febrero 2025, emitida por el Coordinador Ejecutivo como Autoridad Superior del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, que aprueba la creación de la caja chica interna por un monto de Q. 40,000.00, literal quinto: El normativo, manejo y custodia del Fondo de Caja chica pasa a ser integrante de la presente resolución, el cual en su artículo 5. Responsable indica que: El encargado del Fondo de Caja Chica es responsable de la custodia del efectivo...

Así como la Resolución Interna CF-FSS-003-2025 de fecha 03 de febrero 2025, emitida por el Coordinador Ejecutivo como Autoridad Superior del Fondo Social de Solidaridad -FSS- que aprueba la creación de la caja chica para viáticos... por valor de Q. 5,000.00, literal quinta, que establece: El manejo, resguardo y custodia del Fondo de Caja Chica de viáticos, pasa a ser parte integral de la presente resolución...

Y por último la Resolución Interna CF-FSS-004-2025 de fecha 03 de febrero 2025, que aprueba la creación de la caja chica para reconocimiento de gastos por servicios prestados... por valor de Q. 50,000.00, literal quinta, que establece: El manejo, resguardo y custodia del Fondo de Caja Chica para Reconocimientos de Gastos por Servicios Prestados, pasa a ser parte integral de la presente resolución...

El Acuerdo Número A-039-2023 que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Norma 8. Normas aplicables al Sistema de Tesorería 8.4 Administración y Control de Cuentas Bancarias, establece...

Así también estas Normas, establecen en las Responsabilidades en el Control Interno, lo siguiente: Máxima Autoridad. Es la responsable de definir directrices y normativa interna, para la implementación y supervisión de un efectivo control interno. Asimismo, ser la principal promotora y fomentar una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, con impacto en el entorno de control y de acuerdo con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, que incluirá la consideración y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia a la señora Andrea María Rodríguez Meléndez de Molina Encargada del Módulo de Tesorería y la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez Coordinadora Financiera, ya que los argumentos e información presentada, no son suficientes para el desvanecimiento de esta, derivado que en su respuesta las personas responsables no demuestran que el efectivo estaba en la caja fuerte al momento de realizar el arqueo del efectivo por parte de la comisión de auditoría. Así como que indican que el uso excesivo de

efectivos es necesario por las actividades que realizan en las áreas del Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Comentario de los Responsables

La señora Andrea María Rodríguez Meléndez de Molina Encargada del Módulo de Tesorería y la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez Coordinadora Financiera, por medio de oficio CF/ TES No. 267-2025/AR recibido el 22/10/2025, comentaron:

Se constituyen 3 cajas para las diferentes necesidades de efectivo que posee el Fondo Social de Solidaridad:

1. Caja Chica gastos varios, se maneja con cheques y efectivo, a requerimiento de las Coordinaciones que realizan el gasto
2. Caja Chica Viáticos, al momento de su constitución, se programaron y proyectaron comisiones para el personal 022, Coordinador Ejecutivo, Auditor Interno, Coordinador de Operaciones, Encargado del Módulo de Inventario.
3. Caja Chica Reconocimiento de Gastos, siendo esta con el monto mayor, debido a la afluencia con la que el personal 029 realiza comisiones al interior de la república de Guatemala, es importante disponer de suficiente disponibilidad de dinero en efectivo para agilizar los trámites internos que las comisiones conllevan.

Estás 3 cajas chicas están siendo resguardadas dentro de la Caja Fuerte, como se hizo mención, en su momento se extraen al momento de su uso y se devuelven a su lugar de origen.

Responsables del área

ANDREA MARIA RODRIGUEZ MELENDEZ de MOLINA
ISABEL DE JESÚS PINEDA GÓMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que gire sus instrucciones por escrito a la Coordinadora Financiera y esta a su vez instruya y supervise a la Encargada del Módulo de Tesorería, para que el efectivo del Fondo Rotativo se conserve dentro de la Caja Fuerte designada para el efecto, con la finalidad de no correr el riesgo de pérdida o robo del efectivo.	30/10/2025

2. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Documentación incompleta en los expedientes de personal

En el área de Recursos Humanos, en la revisión realizada de forma selectiva de los documentos que conforman los expedientes de personal contratado en los diferentes renglones presupuestarios en El Fondo Social de Solidaridad - FSS-, se determinó que algunos expedientes se encuentran incompletos de acuerdo con el check list que obra en los mismos, así como el incumplimiento de las leyes relacionadas al recurso humano, según se detalla en el ANEXO 1.

Lo anterior contraviene a lo establecido en el Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental" numeral 4 "Normas aplicables a la información y comunicación", sub- numeral 4.2 "Documentos de respaldo", que indica: "Toda operación que realicen los organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde..."

Así también el Acuerdo No. A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 1 establece que: "...Todos los contratos que suscriban las entidades del Estado., que afecte cualquier renglón presupuestario..en cualquier contratación de servicios... y el artículo 2 del mismo acuerdo establece que: "Las entidades obligadas..., deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación..."

Acuerdo No. A-009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 1 establece que: "El sistema de Comunicaciones electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, como una herramienta informática que contribuya al fortalecimiento del control gubernamental.. y el artículo 2, literal a) Auditado o fiscalizado. Toda persona obligada legalmente a rendir cuentas... de conformidad con el Artículo 2 "Ámbito de Competencia" de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que establece: ..También están sujetos a esta fiscalización...cualquier persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos... Así también el Acuerdo A-013-2021 Artículo 26, Todas las personas sujetas a fiscalización de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, están obligadas a solicitar su adhesión al Módulo, a más tardar el 16 de marzo de 2021.

Así mismo el Acuerdo No. A-021-2025, Reformas al Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Que Adiciona la literal h. al artículo 2: "h. Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas -SIREFA CGC-: Es el sistema que tiene por objetivo registrar, actualizar y validar la información personal de los servidores públicos y demás personas que presten servicios en las entidades y dependencias sujetas a fiscalización conforme a lo dispuesto, en el artículo 2 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

DECRETO NUMERO 89-2002, LEY DE PROBIIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS

Y EMPLEADOS PUBLICOS, ARTICULO 20. Declaración patrimonial. La declaración patrimonial es la declaración de bienes, derechos y obligaciones que bajo juramento deberán presentar ante la Contraloría General de Cuentas, los funcionarios públicos como requisito para el ejercicio del cargo o empleo...

Resolución No. 001-2022 "Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras", Artículo 23, literal b)...

Comentario de la Auditoría

Se desvanece la deficiencia al señor Nelsson Rolando Mancilla Mérida, señora Flori Azucena Sandoval Gómez, Ambos Servicios Profesionales en la Coordinación de Recursos Humanos y señora Jimena Michell Cifuentes Díaz, Coordinadora a.i. de Recursos Humanos de lo relacionado con la "Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación Electrónica"; la "declaración jurada patrimonial de 2024"; "Solvencia Fiscal", "título de perito contador" y relacionado con "antecedentes penales y policiacos 2024 y 2025", de la matriz con las respuestas a las observaciones descritas por la Coordinación de Recursos Humanos del FSS, ya que los argumentos e información presentada, son suficientes para el desvanecimiento de estas.

Se confirma la deficiencia al señor Nelsson Rolando Mancilla Mérida, señora Flori Azucena Sandoval Gómez, Ambos Servicios Profesionales en la Coordinación de Recursos Humanos y señora Jimena Michell Cifuentes Díaz, Coordinadora a.i. de Recursos Humanos, lo relacionado con el "excedente de días de publicación en Guatecompras del Contrato", Acuerdo Ministerial y Fianza de cumplimiento, relacionadas y lo relacionado con la fecha de "actualización de los CV" que presenta el personal, ya que los argumentos e información presentada no son suficientes para el desvanecimiento de las mismas, en el caso de excedente de días de publicación en Guatecompras en 3 numerales no se recibió respuesta y en los otros se tomó en cuenta el último Acuerdo Ministerial relacionado para determinar la deficiencia indicada.

Comentario de los Responsables

El señor Nelsson Rolando Mancilla Mérida, señora Flori Azucena Sandoval Gómez, Ambos Servicios Profesionales en la Coordinación de Recursos Humanos y señora Jimena Michell Cifuentes Díaz, Coordinadora a.i. de Recursos Humanos, en oficio FSS-RRHH-1688-2025-JMCD/nrm recibido el 22/10/2025, comentan: (...), por lo que se adjunta la matriz con las observaciones descritas por esta Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 217, Fondo Social de Solidaridad con la documentación de soporte.

La presente deficiencia fue notificada a la señora Diana Margarita Bonilla Urrutia, sin embargo, no proporciono ninguna respuesta y/o comentario, y no apporto medios de prueba de descargo a la deficiencia.

Responsables del área

FLORI AZUCENA SANDOVAL GÓMEZ de RIVERA
DIANA MARGARITA BONILLA URRUTIA
JIMENA MICHELL CIFUENTES DÍAZ
NELSSON ROLANDO MANCILLA MERIDA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Director Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, emita instrucciones por escrito al Coordinador de Recursos Humanos, a fin de que cumpla con la publicación en el sistema Guatecompras el Contrato Administrativo, el Acuerdo Ministerial de aprobación correspondiente y la Fianza de cumplimiento, dentro del plazo establecido en la Resolución No. 001-2022, titulada "Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras". Asimismo, implementar controles internos para la actualización de la información y documentación del personal permanente, de manera anual, con el propósito de garantizar la vigencia y veracidad de la información contenida.	30/10/2025

3. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Personal del renglón presupuestario 029 con funciones de dirección, decisión y ejecución

Durante la revisión realizada a los expedientes de personal, se localizaron oficios en los cuales el (la) Coordinador (a) Ejecutivo (a) nombra como Coordinador (a) de las diferentes áreas administrativas del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, a personal contratado en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", como se detalla en el ANEXO 2.

Asimismo, en la muestra examinada de CUR de gastos, se determinó que personal contratado en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" validó los informes mensuales de actividades que respaldan el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así mismo los documentos relacionados con proyectos. ANEXO 2.1 y ANEXO 2.1.2

Lo anterior contraviene, lo establecido en: Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal temporal", que establece: "Con cargo al renglón presupuestario 029, debe establecerse que únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de servicios y/o estudios específicos de naturaleza técnica o profesional. Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza o garantía de cumplimiento" a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 42 y 55 de su Reglamento. De conformidad con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.

Así también lo establecido en el Decreto No. 89-2002 "Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos", artículo 4, "Sujetos de responsabilidad", que establece:

Son responsables de conformidad de las normas contenidas..., todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias...y Artículo 7, "Funcionarios Públicos", que establece: Los funcionarios públicos están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades con estricto apego a la Constitución Política de la Republica...

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia al señor Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez, señoras Yidja Girón Gutiérrez y Andrea María Beltetón González, quienes fungieron como Coordinadores Ejecutivos en la Unidad Ejecutora en referencia en el periodo del 12/03/2024 al 17/06/2024, del 21/10/2022 al 19/01/2024 y del 18/06/2024 al 31/05/2025, respectivamente, a quienes se les notificó mediante oficios Nos. UDAI-004-2025, UDAI-003-2025, UDAI-007-2025, respectivamente, todos de fecha 15 de octubre de 2025, y no se presentaron a la reunión de discusión de la deficiencia y no presentaron comentarios y documentos de descargo.

Comentario de los Responsables

La presente deficiencia fue notificada a los siguientes responsables: Yidja Girón Gutiérrez, Andrea María Beltetón González y Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez, sin embargo, no proporcionaron ninguna respuesta y/ o comentario, y no aportaron medios de prueba de descargo a la deficiencia.

Responsables del área

ANDREA MARÍA BELTETÓN GONZÁLEZ
YIDJA GIRON GUTIERREZ
JORGE MARIO ARNOLDO DELGADO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, realice las gestiones administrativas necesarias ante las instancias competentes para la creación y asignación de plazas permanentes, bajo los renglones presupuestarios que permitan legalmente el ejercicio de las funciones de dirección, decisión y manejo de recursos públicos, garantizando el cumplimiento del marco legal, fortaleciendo los controles internos y así asegurar la continuidad operativa institucional con el personal debidamente facultado, evitando posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.	30/10/2025

4. Inventarios

Riesgo materializado

Falta de control y registro de vehículos en el Fondo social de solidaridad -FSS-

En la evaluación de los vehículos a cargo del FSS, se solicitó un "Reporte de Vehículos FSS" al Módulo de Inventarios y a través de una muestra selectiva de 40 vehículos, se realizó verificación física el 24 de julio del presente año determinándose las deficiencias siguientes:

* Se evidenció que el vehículo con placas de circulación P-093CZV por valor de Q. 134,668.00 se encuentra "sin motor" y según el reporte el estado del vehículo es "malo", así también se constató que no se encuentra en uso y se encuentra asegurado en la póliza No. VA -25465 con vigencia del 01/01/2025 al 31/12/2025.

* El vehículo con placas de circulación P-280BMK, por valor de Q. 137,000.00, el estado descrito en el reporte es "regular", y se encuentra asegurado en la póliza No. VA -25465 con vigencia del 01/01/2025 al 31/12/2025.

* Así también existen 02 vehículos con placas de circulación P-0101DDD y P-820CPM, que se encuentran asegurados en la póliza No. VA -25465, los cuales se encuentran cargados por medio de "Tarjeta provisional de asignación de vehículos" a las personas Victor Hugo Arrivillaga y Samuel Ysaías Lopez Navas, respectivamente, como responsables de su uso, sin embargo, las personas dejaron de laborar para el Fondo Social de Solidaridad -FSS- el 31 de diciembre de 2024 y que al momento de la verificación no se han elaborado nuevas tarjetas de responsabilidad.

* Se evidenció que existen 12 vehículos que fueron entregados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo Social de Solidaridad en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 101-2009 de fecha 06 de abril de 2009 (...), por medio de Acta No. 43-2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, de los cuales según oficio Ref. FSS-lv/aprc NO. 148-2025 de fecha 02 de octubre de 2025 se encuentran en Estado robado/secuestrado, sin evidencia de que se hayan realizado seguimientos recientes a las acciones legales para su recuperación, anexo 3.

* No se tiene evidencia del traslado o respaldo de la entrega al FSS de 02 vehículos con placas de circulación P-0319DSR por valor de Q. 111,160.71 y O-3742 por valor de Q. 12,000.00 y que según el "Reporte de Vehículos FSS" fueron entregados por PACUR y SCEP/ DICOR respectivamente, asimismo, no se evidenciaron las gestiones que ha realizado el FSS, para documentar la recepción de dichos vehículos.

* La Motocicleta con placas de circulación M0965CGC, tarjeta de circulación No.1364541 a nombre del Fondo Social de Solidaridad, cargada en "tarjeta provisional de asignación de vehículos" de fecha 21/12/2020, cuenta con un proceso de baja según acta No. 04-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, sin embargo, no cuenta con la "Constancia de bienes en Sicoín".

* El vehículo con placas de circulación P0-0909FKS, tarjeta de circulación No. 202404942437 a nombre del Fondo Social de Solidaridad el cual fue entregado por el Banco CHN al FSS según acta JRDC-66-01-2024 de fecha 16 de enero de 2024, por concepto de reposición por pérdida total por el robo del vehículo con placas de circulación P0826DFL

entregado por la Secretaria Ejecutiva de la Presidencia en Acta No. 43-2010 al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, al 30 de abril de 2025, el Vehículo aún no se ha registrado en Sicoín y tampoco se ha elaborado la tarjeta de responsabilidad autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental", numeral 4 "Normas aplicables a la información y comunicación", sub-numeral 4.2 "Documentos de respaldo".

Así también la Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, en la sección de Tarjetas de Responsabilidad, que establece: Con el objeto de poder determinar en cualquier momento lo útiles a cargo de cada empleado se abrirán tarjetas de responsabilidad...

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia al señor Angelo Eduardo Pocasangre Rac Encargado del Módulo de Inventarios y señora Isabel de Jesús Pineda Gómez Coordinadora Financiera, de la deficiencia indicada en los vehículos placas: P0-909FKS, 9-0101DDD, P-820CPM, P-0280BMK, 0-3742 y listado de vehículos descritos en el anexo 3 estatus robados/secuestrados. Ya que los comentarios presentados no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia.

Se desvanece la deficiencia para el señor Angelo Eduardo Pocasangre Rac Encargado del Módulo de Inventarios y señora Isabel de Jesús Pineda Gómez Coordinadora Financiera, de la deficiencia indicada en el vehículo placas: M0965CGC, ya que los argumentos e información presentada, son suficientes para el desvanecimiento de estas.

Se desvanece la deficiencia para el señor Rudi Humberto Escobar Chajón, Coordinador Unidad de Transportes y señora Leslly Amanda Marroquín, Coordinadora Administrativa a.i. de los vehículos M0965CGC, P0-909FKS, 9-0101DDD, P-820CPM, P-0280BMK, 0-3742 y se confirma la deficiencia para dichas personas en el caso del listado de vehículos descritos en el anexo 3 estatus robados/secuestrados, ya que los argumentos e información presentada, son suficientes para el desvanecimiento de estas.

Se confirma la deficiencia para el señor Marco Vinicio del Valle Dominguez, quien fungió como Coordinador Financiero, en el período del 21/02/2024 al 15/09/2024, ya que los argumentos e información presentada no son suficientes para el desvanecimiento de las mismas, ya que en su respuesta indica que está pendiente de recibir información solicitada de manera telefónica, relacionada con las deficiencias que le fueron notificadas.

Se confirma la deficiencia para el Mauro de Jesús Guzmán Sanches, quien fungió como Coordinador de la Unidad de Transportes, en el período del 04/04/2024 al 03/11/2024, de los vehículos P-0093CZV, P-0101DDD, P-0280BMK, P-820CPM y también de los vehículos

descritos en el anexo 3 estatus robados/secuestrados. Ya que los comentarios presentados no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia.

Lo anterior, se confirma al observar las condiciones reales de los vehículos sin motor y del estado regular al momento de la inspección, además, al incluir vehículos en la póliza de seguro durante su inoperatividad, se estaría pagando por cobertura de un bien no funcional, lo que podría representar un uso ineficiente de recursos públicos. Incluir vehículos en pólizas de seguro con base en un uso proyectado, sin garantizar su condición mecánica adecuada, puede derivar en gastos innecesarios o en la imposibilidad de hacer efectiva la cobertura en caso de siniestro.

Las tarjetas provisionales deben ser transitorias, y su uso prolongado y sin actualizar puede evidenciar deficiencias en el control administrativo de los activos.

No se evidenció el seguimiento reciente a las acciones legales o administrativa de periodos anteriores, estas deben ser de forma continua especialmente en casos de pérdida de bienes del Estado.

El no estar registrados en el inventario los vehículos en reposición, representa una debilidad en el control de bienes. Así mismo no se observó procesos de seguimiento recientes, lo que puede derivar en incumplimientos administrativos.

La falta de seguimiento y de acciones correctivas por la falta de documentos de entrega, y de gestiones realizadas ante las entidades por traslados, puede constituir hallazgos por parte de los entes fiscalizadores.

Comentario de los Responsables

El señor Angelo Eduardo Pocasangre Rac encargado de Módulo de Inventarios y la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez Coordinadora Financiera por medio de oficio Ref. FSS-Inv/aprc No. 166-2025, comentaron: Vehículo con placas P-093CZV, se encontraba dentro del taller y sin motor por las reparaciones que necesitaba (...), sin embargo, el motor ya fue colocado y se encuentra funcionando (...) Vehículo con placas P-280BMK, el estado es regular, (...) son incluidos dentro de las pólizas de seguros de vehículos por el uso que se les dará durante el periodo contratado (...). Los vehículos con placas de circulación P-101DD, y P-820CPM, se encuentran asignados en tarjetas provisionales de asignación de vehículos, y son tarjetas actualizadas a la fecha (...). Dentro de los 12 vehículos que fueron entregados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo Social de Solidaridad, que se encuentran en estado robado/secuestrado, se han realizado las diferentes acciones o gestiones administrativas, a partir del robo o secuestro del mismo, (...), sin embargo, se desconoce la falta de seguimiento o acciones legales a los casos en los anteriores periodos.

El vehículo P-826DFL, (...), fue objeto de hurto en el año 2022, y posterior a las diligencias, se repuso el vehículo placas de circulación P0-909FKS (...) En diferentes ocasiones el Módulo de Inventarios ha gestionado las diferentes acciones administrativas ante la SCEP, (...) La Motocicleta con placas de circulación M0965CGC, se encuentra en proceso de baja, a la espera de la fecha que programara bienes del estado para ser entregada en CORECHA, así mismo se informa que se encuentra en estado de baja en el Sistema de Contabilidad

Integrada, (...) Vehículo con placas O-3742, que fueron entregados por PACUR SCEP/ DICOR, dentro de los registros del Módulo de Inventarios no obran los documentos de entrega, y tampoco se encuentran las gestiones realizadas ante las entidades por el tema de traslado. El vehículo con placas P-909FKS, el cual fue entregado al FSS, (...), por reposición del vehículo con placas P-826DFL, (...), se han realizado las acciones administrativas ante la SCEP, (...)

El Señor Marco Vinicio del Valle Domínguez quien fungió como Coordinador Financiero, en el período del 21/02/2024 al 15/09/2024, en oficio sin número, comenta que sigue al pendiente de recibir información solicitada de manera telefónica, (...)

El señor Rudi Humberto Escobar Chajón, Coordinador Unidad de Transportes y señora Leslly Amanda Marroquín, Coordinadora Administrativa a.i., en Oficio UT No. 1279-2025-FSS-RE/da, comentan: Cabe mencionar que fui nombrado como Coordinador Unidad de Transportes a.i del Fondo Social de Solidaridad el 4 de noviembre de 2024. (...) vehículo con placas de circulación P-093CZV se encuentra en la tarjeta de responsabilidad en estado "REGULAR", el vehículo se encontraba en su momento en la verificación física en reparación, a la fecha actual se encuentra ya reparado al servicio del FSS, (...) El vehículo con placas de circulación P-280BMK, se encuentra en "REGULAR" estado, por tal motivo se informa que el vehículo está en funcionamiento en la sede del Fondo Social de Solidaridad zona 12 ciudad de Guatemala.

Los vehículos con placas de circulación P-0101DDD y P-820CPM, (...) En lo cual se adjunta la tarjeta provisional de asignación de vehículos actualizadas. Los vehículos con placas de circulación P-0319DSR y O-3742, no se cuenta con evidencia de las gestiones (...).

El señor Mauro de Jesús Guzmán Sanchez, quien fungió como Coordinador de la Unidad de Transportes, en el período del 04/04/2024 al 03/11/2024, en oficio sin número, comenta: (...), En cuanto a los vehículos con placas de circulación P-093CZV y P-280BMK y los 12 vehículos mencionados que se encuentran en estado robado/secuestrado, el encargado de darle seguimiento y cumplir con las diferencias indicadas es el personal que se encuentra a cargo (...)

Responsables del área

MAURO DE JESÚS GUZMAN SÁNCHEZ
ANGELO EDUARDO POCASANGRE RAC
ISABEL DE JESÚS PINEDA GÓMEZ
MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ
LESLLY AMANDA MARROQUIN DEL CID
RUDI HUMBERTO ESCOBAR CHAJÓN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

1	Al Director Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, que gire instrucciones a la Coordinación Administrativa, para que esta a su vez le gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Transportes, para que realice las gestiones administrativas siguientes: 1. Que previo a asegurar los vehículos, que se verifique que se encuentren en buen estado, para no generar gastos por vehículos que se encuentran en desuso y que no deberían ser sujetos de aseguramiento por parte de la empresa correspondiente 2. Continuar con el reclamo de los 12 vehículos que fueron robados para su recuperación o reposición 3. Implementar un procedimiento para la entrega/recepción de los vehículos, con la finalidad de contar con un control interno para uso y reparación de los mismos Así también el Director Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, gire instrucciones a la Coordinación Financiera para que a su vez instruya y supervise al Encargado del Modulo de Inventarios de lo siguiente: 1. Actualizar oportunamente las tarjetas de responsabilidad de los bienes, con la finalidad de que éstos sean asignados al personal que se encuentra activo y no sufran el riesgo de robo, hurto y deterioro. 2. Actualizar en el SICDIN los vehículos que ya cuentan con tarjeta de circulación a nombre del Fondos Social de Solidaridad -FSS-.	30/10/2025
---	--	------------

5. Almacén de Suministros

Riesgo materializado

Ingreso y egreso de suministros, sin documento de respaldo

De acuerdo a los registros de los insumos en el área de Almacén y Suministros de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se efectuó verificación física de suministros, el día 07 de julio de 2025, de los cuales no fueron localizadas 100 cajas de plástico con un valor unitario de Q. 117.65 cada una, para un total de Q. 11,765.00, tampoco fue puesto a la vista el documento que respalda la salida del almacén, sin embargo, las cajas de plástico fueron presentadas posteriormente al arqueo al Auditor del CIV, sin justificación alguna.

Lo anterior está sujeto a lo establecido en el Acuerdo No. A-039-2023 "Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental", norma número 4 "Normas aplicables a la información y comunicaciones". numeral 4.2 "Documentos de Respaldo", que establece que: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia al señor Héctor Antonio Villatoro Arévalo Coordinador de Almacén y Suministros y la señora Leslly Amanda Marroquín del Cid Coordinadora Administrativa a.i., ya que los argumentos e información presentada, no son suficientes para el desvanecimiento de esta, derivado que en su respuesta las personas responsables no presentaron un documento donde se haya registrado y autorizado la salida el día 07 de julio de 2025 de las 100 cajas plásticas de color azul del área de custodia del almacén ubicado en la sede del Fondo Social de Solidaridad -FSS- ubicado en la plaza Grecia zona 12 Ciudad

Capital. Aunque el traslado haya sido interno y temporal, todo movimiento de bienes institucionales debe estar respaldado por la documentación administrativa correspondiente. La ausencia de documentación al momento de la verificación física impide comprobar la existencia y ubicación de los bienes oportunamente.

Comentario de los Responsables

El señor Héctor Antonio Villatoro Arévalo Coordinador de Almacén y Suministros y la señora Leslly Amanda Marroquín del Cid Coordinadora Administrativa a.i., por medio de oficio No. CAYS-155-2025-HAVA/hv, comentaron:

Es importante mencionar que fui nombrado como Coordinador de Almacén y Suministros del Fondo Social de Solidaridad el 1 de julio de 2025. Durante los primeros días de gestión, una de las primeras acciones realizadas fue el ordenamiento general de la bodega, con el objetivo de establecer un control más eficiente de los insumos a cargo de esta Coordinación. Para ello, se instruyó al equipo de trabajo la organización de las estanterías por categorías: materiales de oficina, limpieza, cafetería y repuestos.

En dicho proceso, se identificó la presencia de 263 cajas plásticas de color azul, se decidió trasladar la cantidad de 100 cajas el viernes 4 de julio en horas de la tarde a la sede de la zona 11, donde se le tiene asignado un espacio a la Coordinación de Almacén y Suministros de Fondo Social de Solidaridad, mientras se concluía con la reorganización del espacio.

El lunes 7 de julio, a las 09:00 horas, se dio inicio a la auditoría del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI). Cabe señalar que, aunque la Coordinación lleva un control de salidas temporales de emergencia, debido a que el traslado fue interno y era temporal, si se tenía el control necesario de la ubicación de las 100 cajas restantes.

Durante el proceso de auditoría, se informó de manera transparente al auditor sobre el movimiento interno efectuado el día viernes 4 de julio, explicando su motivo y destino. Se ofreció incluso el acompañamiento a la sede de zona 11 para que se pudiera constatar físicamente la existencia de las 100 cajas trasladadas. Sin embargo, por instrucción del auditor, se procedió a trasladar nuevamente las cajas a la sede de zona 12, lo cual se realizó ese mismo día.

El auditor verificó personalmente, al día siguiente, la presencia de la totalidad de las cajas plásticas en la bodega, confirmando que no existía ningún faltante ni deficiencia en el inventario de la Coordinación de Almacén y Suministros del Fondo Social de Solidaridad.

Se adjunta la tarjeta Kardex correspondiente, en la cual se puede comprobar la existencia total de las cajas plásticas, así como los movimientos y solicitudes de retiro debidamente registrados, que respaldan el adecuado control administrativo del inventario.

Responsables del área

LESLLY AMANDA MARROQUIN DEL CID
HÉCTOR ANTONIO VILLATORO ÁREVALO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que gire sus instrucciones a la Coordinación Administrativa y esta a su vez instruya y supervise al Coordinador de Almacén y Suministros, para que las salidas de los bienes o suministros del área de Almacén, se realicen mediante documentación autorizada por la Contraloría General de Cuentas con las firmas de autorización que correspondan, con la finalidad de contar con un mejor control y uso transparente de los bienes y suministros que se custodian en el almacén.	30/10/2025

6. Adquisición de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Bases de Licitación elaboradas con deficiencias

En la revisión realizada a los expedientes administrativos de pago de estimaciones, de una muestra selectiva de proyectos, se evaluaron las bases de Licitación de los proyectos siguientes:

* Proyecto "Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional la Aurora, Guatemala, Guatemala", NOG 18629164, por valor de Q. 97,825,359.60 al oferente Denizard Aqueche Medrano NIT 12543438.

* Proyecto "Construcción Infraestructura de aeropuerto (Urbanización), San José, Escuintla" Nog 18509118, por valor de Q. 71,738,176.60 al oferente Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, S.A. con NIT 52777693.

En ambas situaciones, tras analizar la documentación de respaldo, se constató la ausencia de un monto específico que los oferentes debían demostrar mediante su capacidad económica, lo cual implica un riesgo potencial de que no cuenten con el respaldo financiero necesario para ejecutar los proyectos adjudicados.

Lo anterior contraviene lo establecido en: a) En las bases de licitación No. FSS-LP-50-2022, en la literal B.5 "Condiciones que deben reunir los oferentes", sub-literal II indica que: "Empresas habilitadas en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), con Capacidad Económica mínima de contratación".

b) En las bases de licitación No. FSS-LP-47-2022, en la literal B.5 "Condiciones que deben reunir los oferentes", sub-literal II indica que: "Empresas habilitadas en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), con Capacidad Económica mínima de contratación".

Así también contraviene lo establecido en el Acuerdo Ministerial No 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas "Requisitos y Metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, Artículo 21 "Definiciones aplicables al cálculo del factor técnico", que establece: para calcular el factor técnico se consideran los siguientes elementos: literal a) Capacidad Financiera, que establece que: Para efectos del RGAE, se comprenderá como la disponibilidad que posee una empresa para cubrir sus operaciones y

4

obligaciones financieras de corto plazo reflejados en su último balance general o estado de situación financiera analizado por medio de ratios financieros ...

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia al señor Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez y señora Yidja Girón Gutiérrez, quienes fungieron como Coordinador de Operaciones, Coordinador formulación y evaluación de proyectos respectivamente en la Unidad Ejecutora en referencia en el periodo del 16/11/2022 al 17/06/2024, del 03/01/2023 al 30/04/2025 y del 21/10/2022 al 19/01/2024, respectivamente, a quienes se les notificó mediante oficios Nos. UDAI-005-2025, UDAI-004-2025, UDAI-003-2025, respectivamente, todos de fecha 15 de octubre de 2025, y no se presentaron a la reunión de discusión de la deficiencia y no presentaron comentarios y documentos de descargo.

También se confirma la deficiencia para el señor Hugo Leonel Contreras García, quien fungió como Coordinador formulación y evaluación de proyectos, en la Unidad Ejecutora en referencia en el período del 03/01/2023 al 30/04/2025, derivado que en su respuesta no demuestra que no haya emitido el Dictamen Técnico, documento necesario para aprobar los documentos de licitación de los proyectos mencionados anteriormente.

Comentario de los Responsables

La presente deficiencia fue notificada a los siguientes responsables: Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez, y señora Yidja Girón Gutiérrez, quienes fungieron como Coordinador de Operaciones, respectivamente en la Unidad Ejecutora en referencia, sin embargo, no proporcionaron ninguna respuesta y/o comentario, y no aportaron medios de prueba de descargo a la deficiencia.

El señor Hugo Leonel Contreras García quien fungió como Coordinador formulación y evaluación de proyectos, en oficio sin número enviado vía correo electrónico el día 28 de octubre de 2025, comenta: (...) De la primera situación, corresponde a la Coordinación de Contrataciones, establecer las condicionantes que apliquen a las empresas contratistas en su proceso de participación en el evento, igualmente la Coordinación de Asesoría Jurídica, es la encargada de verificar el cumplimiento de acuerdo a los preceptos de la legislación vigente, de todos y cada uno de los requisitos, entendiéndose que previo a su participación en los mismos, existe una precalificación a través del sistema RGAE, que evalúa las capacidades técnicas y económicas de las empresas, para certificarlas y considerarlas enmarcar dentro de los eventos de referencia.

- En lo relativo a los incisos a) y b), considero no tener competencia para opinar al respecto, básicamente la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, a la cual nos liga este tema en particular, esta adherido por el tema técnico que corresponde en el proyecto, razón por la cual se emite el DICTAMEN TECNICO, a partir de esta instancia y la emisión del mismo, son otras las entidades que le dan la consistencia al proyecto incluida la Comisión de Adjudicaciones que verifica, la información contemplada en la oferta de referencia. Por

ser un tema, que conlleva otros niveles de experto, fuera de mi alcance, me reservo el opinar, y considero no tener más que aportar.

Responsables del área

YIDJA GIRON GUTIERREZ
HUGO LEONEL CONTRERAS GARCIA
JORGE MARIO ARNOLDO DELGADO PEREZ
JULIO CESAR ZABALETA MENDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Al Director de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, instruir para que la Coordinación Administrativa instruya a su vez a la Coordinación de Contrataciones, para que en la elaboración de las bases de cotización o licitación pública, incluyan en los requisitos que la capacidad económica sea en base al valor de la oferta que presenten para la contratación las personas individuales, jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en presentar su oferta, adjuntando la constancia que evidencie que estén habilitadas en el Registro General de Adquisiciones del Estado, con la finalidad de garantizar que los adjudicatarios cuenten con el respaldo financiero necesario para ejecutar las obras contratadas, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual y así fortalecer los mecanismos de evaluación técnica y financiera en los procesos de adquisición pública.	30/10/2025

7. Adquisición de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Baja Ejecución Presupuestaria

Durante la realización del trabajo de auditoría, se procedió a evaluar la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 217 "Fondo Social de Solidaridad -FSS-", durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a través del reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental el día 02 de octubre de 2025 en el cual se observa baja ejecución en los renglones 173, 188, 331 y 332 que corresponden al pago de Mantenimiento, pago de estimaciones, supervisión de proyectos de infraestructura de obras iniciadas en ejercicios anteriores, en virtud que durante el ejercicio 2024 no hubieron eventos de licitación o cotización relacionados con infraestructura, según anexo 4.

Para el ejercicio fiscal 2025, de igual forma, se refleja en el reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental el día 04 de septiembre de 2025, la ejecución presupuestaria del período de enero a abril de 2025, con una baja ejecución en renglones 188, 331 y 332 que corresponden a Mantenimiento, pago de estimaciones, supervisión de proyectos de infraestructura de obras iniciadas en ejercicios anteriores en virtud que abril 2025 período de la auditoría, no hubieron eventos de licitación o cotización relacionados con infraestructura, según anexo 5.

Se requirió información a la Coordinación de Proyectos sobre los proyectos adjudicados por

el periodo de la auditoría y por medio de oficio NO. Ref.: SUPERVISIÓN/3014-2025/LR/es de fecha 08 de septiembre de 2025 el Ing. Luis Alberto Rivera Nájera Coordinador de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, indica que: "No se tiene en ejecución ningún proyecto de mantenimiento y de infraestructura planificados durante el periodo de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025".

Así también en revisión realizada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se determinó que no existe registro o publicación de eventos relacionados con contrataciones de obras de Infraestructura en la modalidad de adquisición de Cotización o Licitación por el período evaluado.

Lo anterior evidencia que no se está cumpliendo con los objetivos institucionales para el cual fue creado el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, las funciones y el objetivo de creación del Fondo, establecido entre otros en la Misión y Acuerdo Ministerial número 247-2009 que indica que el Fondo Social de Solidaridad -FSS- tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan.

Así como lo establecido en el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 8 "Vinculación Plan Presupuesto" que establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión"...

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia al señor Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez y señora Andrea María Beltetón González, quienes fungieron como Coordinadores Ejecutivos en la Unidad Ejecutora en referencia en el periodo del 16/11/2022 al 17/06/2024 del 18/06/2024 al 31/05/2025, respectivamente, a quienes se les notificó mediante oficios Nos. UDAI-005-2025 y UDAI-006-2025, respectivamente, todos de fecha 15 de octubre de 2025, y no se presentaron a la reunión de discusión de la deficiencia y no presentaron comentarios y documentos de descargo.

Comentario de los Responsables

La presente deficiencia fue notificada a los siguientes responsables: Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez y señora Andrea María Beltetón González, sin embargo, no proporcionaron ninguna respuesta y/ o comentario, y no aportaron medios de prueba de descargo a la deficiencia.

Responsables del área

ANDREA MARÍA BELTETÓN GONZÁLEZ
JORGE MARIO ARNOLDO DELGADO PEREZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, que en coordinación con las distintas áreas de la entidad ejecutora, se dé cumplimiento al Plan Anual de Compras, incorporando dentro del mismo los eventos de cotización y licitación relacionados con proyectos de infraestructura. Con el propósito que la entidad cumpla con los objetivos institucionales para los cuales fue creada, asegurando una planificación eficiente y alineada con las metas estratégicas.	30/10/2025

8. Adquisición de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Falta de actualización en la publicación del Plan Anual de Compras en Guatecompras.

Durante el trabajo de auditoría se procedió a evaluar el Plan Anual de Compras por el periodo auditado. Al revisar la Resolución de aprobación del Plan Anual de Compras 2024 No. CEFSS-PAC-8-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 por parte de la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó que existen 53 compras programadas por un total de Q. 8,143,432.00, así también se evidenciaron modificaciones al Plan Anual de Compras de la siguiente manera:

Primera modificación aprobada por medio de Resolución CEFSS-PAC-2-2024 de fecha 17 de mayo de 2024;

Segunda modificación aprobada por medio de Resolución CEFSS-PAC-6-2024 de fecha 18 de octubre de 2024;

Tercera modificación aprobada por medio de Resolución CEFSS-PAC-11-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 y

Resolución número SADS-671-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 se aprobó por parte de la Ministra del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 217 "Fondo Social de Solidaridad -FSS-".

Dicha programación y sus modificaciones no fueron publicadas en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa aplicable, ya que al revisar el Sistema solamente se encuentran publicadas 17 compras planificadas por un valor de Q. 3,719,032.00, y no coincide con la programación inicial.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis "Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", el cual establece que: "las programaciones de

GA

las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución"...

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia a la señora Mirna Elizabeth Velásquez Monterroso, quien fungió como Coordinadora de Contrataciones en la Unidad Ejecutora en referencia en el periodo del 01/08/2024 al 30/04/2025, respectivamente, a quien se le notificó mediante oficio No. UDAI-002-2025 de fecha 15 de octubre de 2025, derivado que se procedió a verificar en el Sistema de Guatecompras la actualización y publicación de las modificaciones al Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Sin embargo, no se visualiza evidencia que respalde lo indicado, ya que el sistema no refleja los cambios mencionados.

Comentario de los Responsables

La señora Mirna Elizabeth Velásquez Monterroso por medio de oficio sin número recibido el 28 de octubre de 2025, comenta:

Con la deficiencia notificada, se demuestra el cumplimiento en la actualización y publicación de las modificaciones del Plan Anual de Compras -PAC- del ejercicio fiscal 2024 en el Sistema de Guatecompras, dentro del plazo del Contrato contractual a mi persona.

Para tal efecto, se detallan y adjuntan las evidencias de las modificaciones realizadas al Plan Anual de Compras -PAC-, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Autoridad Superior del FSS y/o del CIV (...)

Responsables del área

MIRNA ELIZABETH VELASQUEZ MONTERROSO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad - FSS-, gire instrucciones al Coordinador de Contrataciones, para que toda modificación realizada al Plan Anual de Compras (PAC) sea debidamente registrada y actualizada en el Sistema Guatecompras, con la finalidad de promover la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora.	30/10/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con la evaluación financiera y de cumplimiento realizada a la materia examinada en la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad - FSS-, correspondiente al periodo del 01 de enero 2024 al 30 de abril de 2025, con apego a las Normas de Auditoría

Interna Gubernamental -NAIGUB-, se concluye que:

De acuerdo a las pruebas selectivas realizadas, se determinaron deficiencias en el desarrollo de la auditoria, dejando para el efecto las recomendaciones específicas de cada una de las deficiencias confirmadas las cuales deben ser atendidas por la entidad, para el fortalecimiento del control interno y registro de las operaciones.

Según la evaluación de la información y documentación, se comprobó que las operaciones, registros, procesos y procedimientos de Control Interno se realizaron de conformidad con las normativas aplicables por parte de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, determinándose razonable.

De igual forma se recomienda al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FSS-, gire instrucciones a quién corresponda, dar seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Contraloría General de Cuentas.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

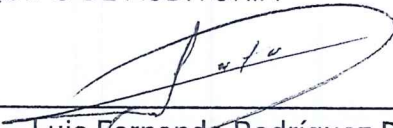
Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad, por lo que, las deficiencias divulgadas en el presente informe, no obligatoriamente revela todas las existentes, toda vez que la evaluación se efectuó con base a muestras selectivas.

La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad - FSS-, es responsable del diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno, así como de la supervisión de su cumplimiento.

La Unidad de Auditoría Interna de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, es la responsable directa de evaluar de forma permanente el control interno de las operaciones presupuestarias, financiera-contables y administrativas, como lo establecen las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, vigentes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador

F.


Carmen Arminda Sinaí Martínez
Supervisor

Licda. Carmen A. Sinaí Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

ANEXO




MS.C. Mildred Encaya Canal Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

ANEXO 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

ANEXO 2 PERSONAL 029 NOMBRADO COMO COORDINADOR (A)

ANEXO 2.1 PERSONAL 029 DA VISTO BUENO EN INFORMES MENSUALES DE PAGO

ANEXO 2.1.2 PERSONAL 029 DA VISTO BUENO EN DOCUMENTOS DE PROYECTOS

ANEXO 3 VEHÍCULOS ROBADOS/SECUESTRADOS, SEGÚN INFORMACIÓN DEL -FSS-

ANEXO 4 BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2024

ANEXO 5 BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025

ANEXO 6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO 7 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CONSEJO O CONSULTORIA EVENTOS DE LICITACIÓN DEL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ESCUINTLA, PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO 8 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CONSEJO O CONSULTORIA, PARA EVALUAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN, GESTIÓN Y LOS REQUISITOS APLICABLES A LOS EXPEDIENTES DESTINADOS PARA PAGO, PERÍODO DE ENERO A ABRIL 2025.

ANEXO 9 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA CONTGRALORIA GENERAL DE CUENTAS, POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL -FSS-, PERÍODO 2024 Y 2025.

ANEXO 10. COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

ANEXO 1
DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL

Correlativo	Nombre	Observación	NIT
1	Edgar Rodolfo Muñoz Domínguez	El boleto de Ornató localizado en expediente Recibo de Tesorería N-0077399 de la Municipalidad de Guatemala de fecha 02.01.2024 se encuentra a nombre de Julia Susana Jaime , DPI: 1788-14644-0101, el cual no corresponde al Sr. Edgar Rodolfo Muñoz Domínguez.	82343144
2	Artemio Joel Muñoz de Paz	Se excedió en 02 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 39-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	34901167
3	Mirna Elizabeth Velásquez Monterro	Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 47-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	53087127
4	Pedro Xocoxic Tepéu	Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 60-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	9421386
5	Walter Arturo Estrada Cardillo	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica.	25906771
6	Luis Alberto Rivera Najera	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica.	87651351
7	Hugo Leonel Contreras García	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica.	7155891
8	Alicia Monzón Tellez	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherida al Sistema de Comunicación electrónica, por el plazo del 03/01/2024 al 31/12/2024.	63353180
9	Ana Luisa del Rosario Rodríguez Salazar de Soto	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherida al Sistema de Comunicación electrónica.	64295710
10	Mario René Argueta Estrada	1. No se localizó en expediente la Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica. 2. Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 129-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	8525838
11	Bryan Ottoniel Morales López	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica.	95685847
12	Jose Estuardo Rosales Marroquin	1. No se localizó en expediente la Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica. 2. Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 138-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	7129823



13	Marifranz Mérida Amézquita	1. No estar adherida al Sistema de Comunicación electrónica. 2. Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No.134-2025-029-FSS. Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato. No se localizó en expediente: 1. Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación Electrónica.	38084341
14	Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez	No se localizó en el expediente: 1. Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación Electrónica y por último 2. Se excedió en 4 días plazo, el envío a la CGC del Contrato No. 04-2024-022-FSS.	17955483
15	Andrea Maria Belletón González	No se localizó en expediente la Constancia de estar adherida al Sistema de Comunicación electrónica.	16103955
16	Jimena Michell Cifuentes Diaz	No se localizó en el expediente la Declaración Jurada Patrimonial del 2024.	49230085
17	Isabel de Jesús Pineda Gómez	No se localizó en el expediente: 1. Solvencia fiscal Dic. 2024 (de la solvencia fiscal únicamente se localizó en el expediente la del 2022 y 2023). 2. No se localizaron Antecedentes penales y policíacos 2025.	24862940
18	Andrea Maria Rodriguez Meléndez de Molina	1. En CV consignó que la profesión "Perito Contador", sin embargo en el expediente no fue localizado título que acreditara dicha profesión. 2. El CV en el área de experiencia laboral, consigna: Fondo Social de Solidaridad, 01 de junio de 2011 a la fecha", y en ninguna parte del CV indica a que fecha se encuentra actualizado el CV 3. No estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica, período 2024 y 2025. 4. Antecedentes penales y policíacos 2025.	64977374
19	Miguel Heriberto Hernandez Mendoza	No se localizó en el expediente: 1. Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica 2. Los Antecedentes penales y policíacos,16-7-24 al 31-12-2024 y 01-01-2025 al 31-12-2025.	496683K
20	Leonardo Francisco Cameros Díaz		9488332

Fuente: Elaboración propia de la información extraída de los expedientes y check List, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos de -FSS-



ANEXO 2

PERSONAL 029 nombrado como Coordinador (a)

Correlativo	Nombre	Renglón Presupuestario	Observación	NIT
1	Edgar Rodolfo Muñoz Domínguez	29	Nombrado como "Coordinador Jurídico", por el plazo del Contrato Administrativo No. 229-2024-029-FSS.	82343144
2	Artemio Joel Muñoz de Paz	29	Nombrado como "Coordinador de Almacén y Suministros", por el plazo del Contrato Administrativo No. 40-2024-029-FSS y Contrato Administrativo No. 39-2025-029-FSS.	34901167
3	Mirna Elizabeth Velásquez Monterroso	29	Nombrada como "Coordinadora de Contrataciones", por el plazo del Contrato Administrativo No. 259-2024-029-FSS y Contrato Administrativo No. 47-2025-029-FSS.	53087127
4	Pedro Xocoxic Tepéu	29	Nombrado como "Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales", por el plazo del Contrato Administrativo No. 64-2024-029-FSS y Contrato Administrativo No. 60-2025-029-FSS.	9421386
5	Walter Arturo Estrada Cardillo	29	Nombrado como "Coordinador del Módulo de Visa", por el plazo del Contrato Administrativo No. 84-2024-029-FSS y Contrato Administrativo No. 77-2025-029-FSS.	25906771
6	Luis Alberto Rivera Najera	29	Nombrado como "Coordinador de Supervisión de Proyectos", por el plazo del Contrato Administrativo No. 264-2024-029-FSS y Contrato Administrativo No. 107-2025-029-FSS y Encargado de la Coordinación de Operaciones del -FSS-, del 03 al 14 de enero de 2025.	87651351
7	Alan Rafael Marroquin Rodas	29	Nombrado como "Coordinador de Formulación y Evaluación de Proyectos", por el plazo del Contrato Administrativo No. 103-2024-029-FSS.	84738014
8	Hugo Leonel Contreras García	29	Nombrado como "Coordinador de la Unidad de Apoyo", por el plazo del Contrato Administrativo No. 145-2024-029-FSS, nombrado Coordinador de Operaciones ad interim a partir del 12/03/2024 quedando sin efecto a partir del 16/07/2024, nombrado como Coordinador de Formulación y Evaluación de Proyectos a partir del 16/07/2024 y por último nombrado como Coordinador de Formulación y Evaluación de Proyectos por el plazo del contrato administrativo No. 95-2025-029-FSS.	7155891

9	Alicia Monzon Tellez	29	Nombrada como "Coordinadora de Gestión de Proyectos", por el plazo del Contrato Administrativo No. 126-2024-029-FSS.	63353180
10	Ana Luisa del Rosario Rodriguez Salazar de Soto	29	Nombrada como "Coordinadora de Gestión de Proyectos", por el plazo del Contrato Administrativo No. 260-2024-029-FSS y Contrato Administrativo No. 122-2025-029-FSS.	64295710
11	Mario René Argueta Estrada	29	del 19 de junio de 2024 y por el plazo del Contrato Administrativo No. 129-2025-029-FSS.	8525838
12	Bryan Ottoniel Morales López	29	Nombrado como "Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales", por el plazo del Contrato Administrativo No. 242-2024-029-FSS y por el plazo del Contrato Administrativo No. 144-2025-029-FSS.	95685847
13	Jose Estuardo Rosales Marroquín	29	Nombrado como "Coordinador ad interim de Unidad de Apoyo" a partir del 12/03/2024, nombrado "Coordinador de la Unidad de Apoyo", a partir del 16 de julio de 2024 y por el plazo del Contrato Administrativo No. 138-2025-029-FSS.	7129823
14	Marifranz Mérida Amézquita	29	Nombrado como "Coordinadora del Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR-" por el plazo del Contrato Administrativo No. 142-2024-029-FSS y por el plazo del Contrato Administrativo No. 134-2025-029-FSS.	38084341

Fuente: Elaboración propia de la información extraída de los expedientes y check List, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos de -FSS-





ANEXO 2.1
PERSONAL 029 da Visto Bueno en informes mensuales para pago

Informe de contratista		Contratista que firmo de Vobo en informe	
Nombre	No. Contrato	Nombre	No. Contrato
Karla Mamjorie Leiva López de Nunfio	12-2024-029-FSS	Raúl Estuardo Sánchez Juárez	276-2024-029-FSS
Mario Rodolfo del Cid Donis	20-2024-029-FSS	Carlos Alberto Castro Bail	19-2024-029-FSS
Ruben Dario Morales Buezo	23-2024-029-FSS	Rodney Yanuario Morales Romero	21-2024-029-FSS
Kevin Estuardo Barrios Alvarado	24-2024-029-FSS	Rodney Yanuario Morales Romero	21-2024-029-FSS
Melvin Randolph Hernández Coro	26-2024-029-FSS	Byron Andres Holtmann Lainez	25-2024-029-FSS
Nelson Fabián Mancilla Castillo	27-2024-029-FSS	Byron Andres Holtmann Lainez	25-2024-029-FSS
Jose Ricardo Pineda Godínez	28-2024-029-FSS	Byron Andres Holtmann Lainez	25-2024-029-FSS
Nancy Esmeralda Elías Yax de Pecher	30-2024-029-FSS	Rocio del Carmen Herrera Sandoval	29-2024-029-FSS
Cesar Atilio Ponce Berreondo	32-2024-029-FSS	Raúl Estuardo Sánchez Juárez	276-2024-029-FSS
Claudia Alejandra Rodas Salazar	35-2024-029-FSS	Juan Carlos Miranda Bárdales	258-2024-029-FSS



Indira Scarlett Lee Colindres	36-2024-029-FSS	Juan Carlos Miranda Bardales	258-2024-029-FSS
Lesly Amanda Marroquín del Cid	37-2024-029-FSS	Juan Carlos Miranda Bardales	258-2024-029-FSS
Artemio Joel Muñoz de Paz	40-2024-029-FSS	Juan Carlos Miranda Bardales	258-2024-029-FSS
Monica Isabel Bravatti Mendoza	41-2024-029-FSS	Artemio Joel Muñoz de Paz	40-2024-029-FSS
Flor de María Hernández Gómez	44-2024-029-FSS	Minton Fabian Miranda Gómez	45-2024-029-FSS

Fuente: Elaboración propia de la información extraída de los Cur de gastos de pago de personal renglón 029, proporcionado por el -FSS-

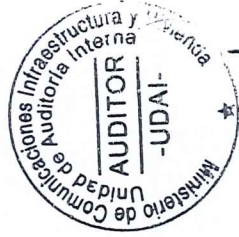




ANEXO 2.1.2
PERSONAL 029 da Visto Bueno en documentos de proyectos

Firma y sello de contratista				
Nog	Tipo de documento	Fecha	Nombre	Sello
18629164	Estimación No. 5, Avance Físico y Financiero	22 al 31 de julio de 2024	Luis Alberto Rivera Nájera	Coordinador de Supervisión de Proyectos
18509118	Programa de trabajo No. 4	4 de octubre de 2024	Luis Alberto Rivera Nájera	Coordinador de Supervisión de Proyectos
				121-2024-029-FSS, 264-2024-029-FSS, 107-2025-029-FSS

Fuente: Elaboración propia de la información extraída de los Cur de gastos , proporcionado por el -FSS- y de GUATECOMPRAS



ANEXO 3

VEHICULOS ROBADOS/SECUESTRADOS, SEGÚN INFORMACIÓN DEL FSS						
CORRELATIVO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	Valor
1	P0785CLN	Chasis MMBJNK7406F020108	Pick Up, marca Mitsubishi	2006	Rojo	144,618.00
2	P0795CLN	Chasis MMBJNK7406F020093	Pick Up, marca Mitsubishi	2006	Plateado	144,618.00
3	P0094CPJ	Chasis JTFDE626200136595	Pick Up Toyota	2005	Plateado	128,800.00
4	P0096CPJ	Chasis JTFDE696X00136544	Pick Up Toyota	2005	Azul Oscuro	145,200.00
5	P0233CWQ	Chasis LN106-0107451	Pick Up Toyota	2001	Verde	118,362.33
6	M0923BBC	Chasis 9C2MD28914R202958	Motocicleta Honda	2004	Blanca	19,950.00
7	M0925BBC	Chasis 9C2MD28964R202731	Motocicleta Honda	2004	Blanca	19,950.00
8	P0631CWY	Chasis MMBJNK7406D022118	Pick Up, marca Mitsubishi	2006	Plateado naranja negro	159,588.80
9	P0826DFL	Chasis BAJFR22G404510316	Pick Up Toyota	2007	Verde oscuro mica metalico	147,800.00
10	P0823DFL	Chasis BAJFR22G504508560	Pick Up Toyota	2007	negro mica	147,800.00
11	P0829DFL	Chasis BAJFR22G404510218	Pick Up Toyota	2007	Corinto oscuro mica	147,800.00
12	P0824DFL	Chasis BAJFR22G804508682	Pick Up Toyota	2007	negro mica	147,800.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por personal del Fondo Social de Solidaridad -FSS-





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

ANEXO 4
BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2024

AÑO 2024				
Renglón	Nombre del Renglón	Presupuesto vigente año 2024	Devengado 2024	% de ejecución
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	24,945,064.00	17,397,661.31	69.74
188	Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	44,628,367.00	16,639,680.61	37.28
331	Construcciones de Bienes Nacionales de uso común	353,400,904.00	310,112,647.81	87.75
332	Construcciones de Bienes Nacionales de uso no común	112,394,432.00	74,568,829.67	66.35
TOTAL			418,718,819.40	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

ANEXO 5
BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025

AÑO 2025				
Renglón	Nombre del Renglón	Presupuesto vigente año 2025	Devengado 2025	% de ejecución
188	Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	103,316,340.00	10,098,551.25	9.77
331	Construcciones de Bienes Nacionales de uso comun	736,188,412.00	40,485,708.10	5.50
332	Construcciones de Bienes Nacionales de uso no comun	124,538,138.00	18,972,401.35	15.23
TOTAL			69,556,660.70	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental



ANEXO 6

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Nombre de la Entidad	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	Período Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Auditoría	Financiera y de Cumplimiento	Informe	INFO-UDAI-CIV-FSS-12-2024 NAI 0011 CAI 0011, de fecha 22 de noviembre de 2024

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
1.	2. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios Deficiencias en la evaluación de criterios para calificación de la experiencia del oferente, superintendente y auxiliar de superintendente En la evaluación del expediente del evento de licitación pública: FSS- LP- 57-2022, - NOG- 18853323 de fecha 04/01/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA, adjudicado al contratista Sergio Rutilo Aldana Girón, propietario de la empresa "CONSTRUDECO", (...) se observó: Según Acta de Adjudicación No. 50-2023, de fecha 01/03/2023 folios del 3168 al 3170 Libro de Actas, Coordinación de Contrataciones - FSS-, del evento en referencia, la Junta de Licitación calificó de forma errónea los criterios "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", "EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE"; y "EXPERIENCIA DEL ING. AUXILIAR", otorgando las ponderaciones máximas de (10), (15) y (10) puntos en su orden, aun cuando la documentación presentada no sustentaba los requisitos establecidos, derivado de lo siguiente: El apartado B.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES, literal o., de las bases, indica: "...Superintendente de Obra el cual deberá ser ingeniero civil. Asimismo, el apartado D.8 "PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS"; Sección "Experiencia del Oferente" indica: "El Oferente deberá incluir una lista de trabajos de construcción de carreteras, de por lo menos dos (2) Trabajos que se hayan ejecutado con la descripción y longitud descrita en la definición del Trabajo Similar descrito en el Glosario. No obstante, los proyectos ejecutados por el oferente no corresponden a lo solicitado; para el Superintendente únicamente adjunta el Oficio No. 705 REG.: 2942/ oc de fecha 23/06/2011, emitido por la Dirección General de Caminos, donde indica: "Por este medio se hace de su conocimiento que, esta División ...aprueba al Ingeniero Civil Gómez Chavarría, Colegiado No. 3930, como Superintendente del Proyecto: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA...; y para el	Coordinación Ejecutiva /	X			Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/if de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna Interina del Fondo Social de Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Indican que por medio de oficio No. CEFSS-0282-2025-if, de fecha 12/02/2025, la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, instruye el Coordinador Administrativo dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas en el informe en referencia, las cuales se encuentran en proceso y trasladar los avances obtenidos en la elaboración de la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación. Por medio de Oficio Ref.: CAFSS-0148-2025/JCMB/lm de fecha 17/02/2025, la Coordinación Administrativa, en seguimiento a las instrucciones giradas por la Coordinación Ejecutiva, traslada respuesta con copia a Auditoría Interna de las recomendaciones contempladas en las deficiencias 2, 3, 4 y 5, adjuntando la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación, la cual se trabajó en conjunto con la Coordinación de Contrataciones. Por la información que presentan se considera que la recomendación se encuentra atendida.

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
	Auxiliar de superintendente, no adjuntan documentos al curriculum, como lo solicitan las bases. RECOMENDACIÓN La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS- gire instrucciones a los servidores públicos que van a ser propuestos para integrar las diferentes juntas de cotización, licitación o calificación, al momento de formar parte de estas juntas evaluar y ponderar de forma objetiva conforme a la documentación presentada por los oferentes, los criterios de evaluación relacionados con la experiencia de la empresa, del ingeniero propuesto como superintendente y del auxiliar de superintendente, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes.					
2.	3. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios Deficiencias en la evaluación de criterios para calificación de la experiencia del superintendente Del evento de licitación pública: FSS- LP-05-2023, - NOG- 19241380 de fecha 24/04/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA RD-ESC-25 INTERSECCIÓN RD-ESC-02 KM. 99.450 - PARCELAMIENTO LOS ANGELES KM. 124.081, LA DEMOCRACIA-SAN JOSÉ, ESCUINTLA, según Acta de Adjudicación No. 108-2023, de fecha 12/06/2023 folios del 3346 al 3349, del Libro de Actas, Coordinación de Contrataciones, del FSS, del evento en referencia, la Junta de Licitación calificó de forma errónea el criterio "EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE", otorgando la puntuación de (13) puntos de (15). Y del evento de licitación pública: FSS- LP-12-2023, - NOG- 19505981 de fecha 15/03/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA RD-JUT-54 KM. 139.930 - KM. 143.728, PASACO, JUTIAPA, según Acta de Adjudicación No. 89-2023, de fecha 10/05/2023 folios del 3289 al 3291, del Libro de Actas, Coordinación de Contrataciones, del FSS, del evento en referencia, la Junta de Licitación calificó de forma errónea el criterio "EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE", otorgando la puntuación de (15) puntos de (15). RECOMENDACIÓN La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, gire instrucciones a los servidores públicos que se propongan para integrar juntas de cotización, licitación o calificación, que al momento de formar parte de estas juntas, realicen los procesos, tareas y actividades que les competen de forma eficiente y objetiva, conforme a la documentación presentada por los oferentes y con apego a los	Coordinación Ejecutiva	X		Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/If de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Indican que por medio de oficio No. CEFSS-0282-2025-if, de fecha 12/02/2025, la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, instruye el Coordinador Administrativo dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas en el informe en referencia, las cuales se encuentran en proceso y trasladar los avances obtenidos en la elaboración de la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación. Por medio de Oficio Ref.: CAFSS-0148-2025/JCMB/Im de fecha 17/02/2025, la Coordinación Administrativa, en seguimiento a las instrucciones giradas por la Coordinación Ejecutiva, traslada respuesta con copia a Auditoría Interna de las recomendaciones contempladas en las deficiencias 2, 3, 4 y 5, adjuntando la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación, la cual se trabajó en conjunto con la Coordinación de Contrataciones. Por la información que presentan se considera que la recomendación se encuentra atendida.	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
	critérios de evaluación relacionados con la experiencia del ingeniero propuesto como superintendente, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del Estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes.					
3.	4. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios Deficiencias en la evaluación de criterios para calificación de la experiencia del Auxiliar de Superintendente (...) NOG- 19507038 de fecha 27/03/2023, proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE PUENTE MARCOS PINZON - PUENTE EL MACHETON, PACHALUM, QUICHÉ, por un monto de Q. 25,297,768.90, se observó lo siguiente: Según Acta de Adjudicación No. 112-2023, de fecha 06/07/2023, la Junta de Licitación calificó de forma errónea la experiencia del ingeniero propuesto como auxiliar del superintendente, asignando la ponderación nueve (9) puntos de diez (10), no obstante, la información presentada para documentar la experiencia del profesional no cumple con lo requerido en las bases de licitación pública No. FSS- LP-13-2023, literal B.6.1 Requisitos fundamentales, inciso o. "...Auxiliar de ingeniería (...) con experiencia de haber sido superintendente, delegado residente o auxiliar en al menos 1 proyecto de construcción, ampliación y/ o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido (...) RECOMENDACIÓN La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS- gire instrucciones a los servidores públicos que se propongan para integrar juntas de cotización, licitación o calificación, que al momento de formar parte de estas juntas, realicen los procesos, tareas y actividades que les competen de forma eficiente y objetiva, conforme a la documentación presentada por los oferentes y con apego a los criterios de evaluación relacionados con la experiencia del ingeniero propuesto como auxiliar de superintendente, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes.	Coordinación Ejecutiva	X			Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/if de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Indican que por medio de oficio No. CEFSS-0282-2025-if, de fecha 12/02/2025, la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, instruye el Coordinador Administrativo dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas en el informe en referencia, las cuales se encuentran en proceso y trasladar los avances obtenidos en la elaboración de la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación. Por medio de Oficio Ref.: CAFSS-0148-2025/JCMB/Im de fecha 17/02/2025, la Coordinación Administrativa, en seguimiento a las instrucciones giradas por la Coordinación Ejecutiva, traslada respuesta con copia a Auditoría Interna de las recomendaciones contempladas en las deficiencias 2, 3, 4 y 5, adjuntando la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación, la cual se trabajó en conjunto con la Coordinación de Contrataciones. Por la información que presentan se considera que la recomendación se encuentra atendida.
	5. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios	Coordinación Ejecutiva	X			Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/if de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
4.	Inconsistencias en las actuaciones por la junta de licitación en la recepción de ofertas y apertura de plicas En la revisión del expediente administrativo del evento de licitación NOG: 19241380 de fecha 24/04/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA, por un monto de Q. 153,037,126.01, se observó: a. De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 105-2023 de fecha 5/06/2023, fueron presentadas 4 ofertas, de las cuales en ese momento una (01) fue rechazada por incumplir un requisito fundamental, no obstante, de conformidad con el Acta No. 108-2023 de fecha 12/06/2023 en el proceso de adjudicación fueron rechazadas otras dos (02) ofertas, una por incumplir un requisito fundamental y la otra porque la persona que asistió a la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, no presentó documento legal para acreditar que estaba en representación de una de las empresas oferentes. Lo que incumplió el debido proceso de recepción de ofertas y apertura de plicas, derivado de que el rechazo de las dos (02) últimas ofertas, también se debió realizar el 5/6/2023 y no hasta el proceso de adjudicación, asimismo, no se debieron incluir para la integración del precio oficial b. Respecto a la persona que no presentó documento de representación, según la información consignada en el acta de adjudicación, el señor Gerson David Recinos López se apersonó en representación del oferente Urbano Gómez López, propietario de la empresa Constructora Codipla, no obstante, quien comparece y firma el listado de asistencia como representante de la constructora Codipla es la señora Jeniffer Paola Juárez Gámar, existiendo inconsistencia entre el listado y la justificación del rechazo en el acta de adjudicación. c. Asimismo, la junta de licitación finalizó la recepción de ofertas e inició la apertura de plicas el 5/06/2023 a las 11:30 horas, y el acta se dio por finalizada a las 11:50 horas, solamente 20 minutos después de iniciada la actividad, tiempo que se considera corto para realizar con eficacia las actuaciones de la junta, (...) RECOMENDACIÓN La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS- gire instrucciones a los servidores públicos que se propongan para integrar juntas de cotización, licitación o calificación, que, al				Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Indican que por medio de oficio No. CEFSS-0282-2025-if, de fecha 12/02/2025, la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, instruye el Coordinador Administrativo dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas en el informe en referencia, las cuales se encuentran en proceso y trasladar los avances obtenidos en la elaboración de la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación. Por medio de Oficio Ref.: CAFSS-0148-2025/JCMB/Im de fecha 17/02/2025, la Coordinación Administrativa, en seguimiento a las instrucciones giradas por la Coordinación Ejecutiva, traslada respuesta con copia a Auditoría Interna de las recomendaciones contempladas en las deficiencias 2, 3, 4 y 5, adjuntando la Guía de Lineamientos para Juntas de Cotización y Licitación, la cual se trabajó en conjunto con la Coordinación de Contrataciones. Por la información que presentan se considera que la recomendación se encuentra atendida.	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
	momento de formar parte de estas juntas, realicen los procesos, tareas y actividades que les competen de forma eficiente y objetiva, conforme a la documentación presentada por los oferentes y con apego a los criterios de evaluación establecidos, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes, de tal forma que no se cometan errores y se eviten confusiones dejando el detalle de todo lo actuado en las actas respectivas.					
	RECOMENDACIONES GENERALES 1. Se recomienda a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, girar instrucciones a la Coordinadora de Auditoría Interna, de lo siguiente: a. Dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación que se encuentra en proceso de ser atendida, generada en el Informe de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a Requerimiento del Congreso de la Republica Área Financiera, emitido por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones generadas en otros informes emitidos por el ente fiscalizador en referencia. b. Derivado de las situaciones expuestas en el numeral 1., literales a., b., c., d., y e., del apartado NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA, que forma parte del presente informe, se sugiere si no fue planificado, que la Coordinación de Auditoría Interna, realice una auditoría al Inventario de bienes correspondientes al grupo 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, a cargo de esta Unidad Ejecutora, que contemple lo siguiente: i. Seguimiento de los bienes en proceso de baja. ii. Verificación del traslado, ubicación, registro, control y traspaso a nombre de esta dependencia, de vehículos cedidos por otras entidades. iii. Posibles complicaciones que se puedan generar al momento de realizar el reclamo a la entidad aseguradora, por parte del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, de vehículos que se encuentran a nombre de otras instituciones.	Unidad de Auditoría Interna	X			Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/if de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna Interina del Fondo Social de Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Por medio de oficio No. FSSAI-139-2025/ICFC/if, de fecha 17 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, informa a la Coordinación Ejecutiva, de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones: a) Se adjunta copia de segundo seguimiento realizado, por medio del cual se evidencia el cumplimiento a la recomendación girada por la CGC y se informa que se tiene planificado realizar Actividades Administrativas de seguimiento en el año 2025 para las auditorías cuyas recomendaciones continúan en proceso de ser atendidas. b) Se adjunta copia del Informe de Auditoría Interna identificado con el CAI 00012 de la Auditoría realizada al Módulo de Inventarios en el año 2024. Así también se adjunta copia de extracto del Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2025, por medio del cual se evidencian dos (2) auditorías programadas al Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad para el Ejercicio Fiscal 2025. c) Se adjunta copia del Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2025, por medio del cual se evidencian

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
	iv. Verificar el debido registro, control y custodia de los equipos electrónicos que cuentan con seguro activo, así como del resto de bienes inventariables. c. Dirigir esfuerzos para realizar evaluaciones de forma recurrente a muestras representativas de la contratación, ejecución física y financiera de proyectos de construcción, rehabilitación o ampliación de carreteras y puentes, contratados por el Fondo Social de Solidaridad, derivado de que, en la verificación del Plan Anual de Auditoría Interna de ese Fondo, correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, no se observó la planificación específica de este tipo de auditorías.					las auditorías planificadas entre las cuales figuran auditorías financieras, operativas y de cumplimiento. Por la información que presentan se considera que la recomendación se encuentra atendida.
	2. Se recomienda a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, girar instrucciones al Coordinador Financiero, quien a su vez debe instruir al encargado del Módulo de Inventarios, de lo siguiente: a. Dar seguimiento de forma oportuna a las diligencias administrativas necesarias para agilizar el trámite de los procesos de baja de bienes. b. Planificar de forma apropiada, las tomas de inventarios para determinar los bienes que se encuentran en estado inservible, con el objetivo de agilizar el inicio del proceso para darlos de baja. c. Actualizar de forma oportuna, tarjetas de responsabilidad, calcomanía con el número de inventario actualizado, custodia, ubicación y estado de los equipos electrónicos que cuentan con seguro activo y otros bienes inventariables a su cargo. d. Solicitar la asesoría necesaria, que les permita establecer si es apropiado el traslado de vehículos que están con desperfectos mecánicos que no se pueden conducir, si tiene reparación y el costo no es excesivo, o si son inservibles, que la responsabilidad que adquiriera esta Unidad Ejecutora al momento de su recepción sea para beneficio en las actividades que desarrolla y no únicamente le genere problemas de custodia registro y control, así como, gastos en las reparaciones; en función de la transparencia la probidad y la calidad del gasto público.	Coordinador Financiero / Encargado del Módulo de Inventarios			X	Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/if de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna Interina del Fondo Social de Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Por medio de Oficio Ref. FSS-Inv/ocia No. 040-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador del Módulo de Inventarios, con Visto Bueno de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, informa a la Coordinación Ejecutiva, lo siguiente a) Se adjunta documentación que evidencia los diferentes procesos realizados para la baja de bienes. b) La planificación y toma de inventarios para determinar bienes que se encuentran en estado inservibles es constante y se tienen plenamente identificados, actualmente para gestionar la baja correspondiente, se está a la espera de la publicación del Formulario para la Declaración de Bienes Muebles Inservibles y su Disposición Final, según el Artículo 109 del Decreto Número 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco c) Se adjunta copia de memorándum FSS/Inv/ocia/01-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, por medio del cual el Módulo de Inventarios de la Coordinación

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
						Financiera del Fondo Social de Solidaridad, socializó las "Directrices sobre la responsabilidad del uso y custodia de los bienes (mobiliario, equipo y vehículos) propiedad de la Institución, asignados en tarjetas de responsabilidad, lo que ayudará con la actualización oportuna de tarjetas de responsabilidad y la ubicación de los activos: d) Se adjunta documentación que evidencia las gestiones realizadas por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, ante la Secretaría de la Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP- para el traslado de vehículos al Fondo Social de Solidaridad, para poder iniciar con las gestiones para la baja de los vehículos que están en completo mal estado. Por la información presentada se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debiendo en sus próximas respuestas informar sobre los avances respectivos. En atención al nombramiento No. 006-2025, se verifico el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. En oficio No. FSSAI-536-2025/KMMA/mh de fecha 25 de julio de 2025 la Unidad Ejecutora informa lo siguiente: Por medio de oficio Ref. Oficio CF/771-2025/JPG/ne de fecha 21 de julio de 2025 la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad informa al Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, sobre las gestiones que ha realizado el Encargado del Módulo de Inventarios. Por medio de oficio Ref. FSS-INV/aprc No. 120-2025 de fecha 21 de julio de 2025, el Encargado del Módulo de Inventarios informa sobre las acciones realizadas a la presente fecha, así como las que se encuentran en trámite, relacionadas con las recomendaciones: "a", "b", "c", "d", indicando al final que hace de manifiesto el compromiso del Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, a continuar con los controles adecuados sobre los activos registros a nombre del FSS y en proceso de traslado, así mismo el correspondiente seguimiento a casos ante la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
						Por la información presentada se considera que la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.
	3. Se recomienda a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, girar instrucciones a la Coordinación de Planificación, dar seguimiento de forma oportuna a las diligencias administrativas ante la Dirección de Planificación de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- e instancias que consideren pertinente, necesarias para agilizar el trámite de los procesos de aprobación del Reglamento Orgánico Interno de esta dependencia y los manuales necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al Fondo Social de Solidaridad -FSS-.	Coordinación de Planificación			X	Por medio de Oficio No. FSSAI-148-2025/ICFC/If de fecha 20 de febrero de 2025, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, con el visto bueno de la Coordinación Ejecutiva, remite informe de actividad administrativa correspondiente al segundo seguimiento a recomendaciones. Por medio de Oficio CP/103-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, el Ingeniero Carlos Castro, Coordinador de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, informa a la Coordinación Ejecutiva con copia a Auditoría Interna, ambas del Fondo Social de Solidaridad, que por parte del Fondo Social de Solidaridad se están realizando las gestiones necesarias para la aprobación de la Estructura Orgánica y como evidencia, traslada las últimas gestiones realizadas ante el Vice ministerio de Infraestructura por medio del Oficio CP/099-2025, consultando sobre la aprobación de la nueva Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para continuar con los trámites de los procesos de aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- y los manuales administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la institución. Por la información presentada se considera que la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida, debiendo en sus próximas respuestas informar sobre el avance que se ha tenido al respecto. En atención al nombramiento No. 006-2025, se verifico el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. En oficio No. FSSAI-536-

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
						2025/KMMA/mh de fecha 25 de julio de 2025 la Unidad Ejecutora informa lo siguiente: Por medio de oficio Ref: Oficio CP/401-2025 de fecha 21 de julio de 2025, el Coordinador de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, informa a la Coordinación Ejecutiva, del Fondo Social de Solidaridad, de las acciones que se han realizado a fin de que se pueda contar con la Estructura Orgánica, la cual fue devuelta para reanudar con el trámite de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad. Por medio de Oficio CP/301-2025 de fecha 03 de junio de 2025, al Viceministro de Infraestructura en seguimiento a la gestión realizada por medio del oficio CP/561-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 relacionada con la propuesta de Estructura Orgánica, la cual fue evaluada y aprobada por las diferentes unidades administrativas de Fondo Social de Solidaridad y de ser procedente continuar con el proceso de aprobación o atender las observaciones a dicha gestión si existiere, sin embargo a la fecha no se ha obtenido una respuesta oficial. Por la información presentada se considera que la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.

ANEXO 7

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de la Entidad	Fondo Social de Solidaridad -FSS-		Periodo Auditado	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Tipo de Auditoria	Consejo o Consultoría de los Eventos de Licitación del Aeropuerto del Municipio de San José Escuintla a cargo del Fondo Social de Solidaridad.		Informe	INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, OFICIO UDAI-CIV-242-2024.

No.	Recomendación	Responsable	Situación		Comentario de Auditoria FSS	Comentario de Auditoria DGAC
			Cumplida	No cumplida		
1.	1. Plan maestro desactualizado para la ejecución del aeródromo en el Municipio de San José, Escuintla Condición De conformidad con la evaluación realizada al proyecto Construcción Infraestructura de Aeropuerto, San José, Escuintla, se determinó que existe un plan maestro, el cual surgió de una necesidad por parte de la Presidencia de la República del gobierno anterior, con la finalidad de operar como aeropuerto de aeronaves de carga, sin embargo, éste no ha sido actualizado considerando la información recibida, ya que las medidas de la autopista y el espacio físico impactaron directamente en la categoría de aeródromo; según los comentarios de los responsables este plan no fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ya que el plan maestro no establece los estudios técnicos, presupuestarios, capacidades técnicas y servicios mínimos que se requieren para catalogarlo como Aeropuerto, adoc a las necesidades y características actuales.	Fondo Social de Solidaridad / DGAC		X	En respuestas anteriores, se indicó que el Fondo Social de Solidaridad se compromete a realizar un plan estratégico de los proyectos tomando en consideración el oficio donde se establezcan las necesidades, que se presentará por parte de la DGAC. Así mismo, se comprometen a realizar una reunión para análisis del borrador del plan estratégico, a realizar una base de datos de los proyectos ubicados en el aeródromo, realizar una reunión el día 10 de enero en las instalaciones de la DGAC. De parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, indican que se comprometen a presentar oficio al Fondo Social de Solidaridad, actualizando las necesidades de los proyectos, a presentarse a reunión en el FSS para análisis de borrador de plan estratégico, alimentar el drive creado por FSS agregando nuevas necesidades de los proyectos, realizar una reunión el día 10 de enero de 2025 Por lo que indican que estarán realizando reuniones constantemente en seguimiento al plan estratégico el cual será el punto de partida para establecer los siguientes pasos a realizar para la generación del Plan Maestro. Por lo que se solicitó que en sus próximas respuestas, debían informar de los avances al respecto de lo informado. En cumplimiento al Nomenclario de Auditoría Interna No. 006-2025, se dio seguimiento a la respuesta proporcionada por el Fondo Social de Solidaridad, en Oficio No. FSSA-458-2025/kmma/lf de fecha 26 de junio de 2025. En el que adjuntan el informe de actividad administrativa al seguimiento de recomendaciones, informando lo siguiente: Por medio del oficio OPER-SUPERVISIÓN/2116/SS/es, de fecha 26 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos	DGAC En respuestas anteriores informaron que se llevó a cabo reunión inicial de los integrantes de la mesa técnica nombrada mediante Resolución RES-DS-664-2024, donde determinan que no existe un Plan Maestro que se haya avalado por la Institución. Por lo que se determinó que la mesa técnica realizaría el análisis inicial de la situación actual para establecer las acciones primarias e identificar las necesidades básicas para poner en operación el Aeródromo. En ese sentido realizaron una visita técnica al Aeródromo el cual se encuentra cerrado a las operaciones aéreas por estar en fase de ampliación y construcción su infraestructura, por lo que trasladan el informe con las deficiencias observadas y algunas recomendaciones de implementación a corto y mediano plazo para reiniciar las operaciones, como ejemplo, definir cuál será el área de trabajo del controlador, instalar ups, ductos, instalar antenas a mayor altura y otras recomendaciones para cuando se finalicen los trabajos de pista y calles. Así mismo entre otros recomiendan usar el aeródromo como doméstico y no internacional, utilizarlo para vuelos de instrucción, entre otros.

No.	Recomendación	Respon sable	Situación			Comentario de Auditoria FSS	Comentario de Auditoria DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
	Recomendación El Fondo Social de Solidaridad en coordinación con la Dirección General de Aeronáutica Civil deben de emitir un dictamen técnico sobre las condiciones actuales del proyecto de Construcción Infraestructura de Aeropuerto, San José, Escuintla para definirlo por etapas y alcance con las condiciones, medidas, especificaciones técnicas y presupuestarias actuales, para categorizarlo según la normativa aplicable y que el dictamen sirva como punto inicial para la actualización del Plan Maestro que permita tomar las decisiones para las adquisiciones de los servicios, bienes, suministros y sean adoc a la categoría que se plantee sobre el funcionamiento del aeropuerto.					con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, ambas del Fondo Social de Solidaridad, trasladan copia del Oficio No. DS-0383-2025/JMMP/nn, de fecha 10 de marzo de 2025, en el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- adjunta copia de los Oficios Of. ANN-029-2025, de fecha 04 de marzo de 2025 y Of. ANN-002-2025, de fecha 08 de enero de 2025, mediante los cuales la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- informa que efectuaron las consultas y averiguaciones pertinentes y se pudo constatar que no existe un Plan Maestro para el Aeródromo de San José, Escuintla, que esté avalado y/o autorizado por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por las respuestas anteriores, la recomendación se encuentra en proceso.	Por lo que se solicitó que en sus próximas respuestas, informar de los avances al respecto de lo informado. En cumplimiento al Nomenclario de Auditoría Interna No. 006-2025, se dio seguimiento a la respuesta proporcionada por la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC, en Oficio No. SDA-0083-2025/AZF/ITAC/nn de fecha 26 de junio de 2025. En el que adjuntan copia de oficio No. AAN-167-2025 de fecha 25/06/2025, mediante el cual la Administración de Aeródromos Nacionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil indican que los proyectos de construcción de infraestructura para el aeródromo de San José Escuintla a cargo del Fondo Social de Solidaridad no contaron con el sustento de tal instrumento de planificación, por lo que el nuevo plan que generen los consultores deberá adaptarse a la infraestructura que debe de ser ejecutada y finalizada por el Fondo Social de Solidaridad según lo contratos de ejecución que fueron suscritos con las empresas ejecutoras de cada uno de los proyectos. Por las respuestas anteriores, la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.
2.	2.Falta de un Convenio Interinstitucional donde se definan responsabilidades entre el Ministerio de la Defensa y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Condición Entre los proyectos dentro del proyecto de Construcción	Dirección General de Aeronáutica Civil			X		En respuestas anteriores, informaron que realizaron las consultas a la Dirección de Bienes del Estado para conocer el estatus legal del mismo, a lo que dan respuesta, haciendo de conocimiento que no obra registro de aeródromos en la finca objeto de solicitud, sin embargo, remiten las fichas de registro; en la citada ficha se observa que la entidad responsable es el Ministerio de la Defensa Nacional.

No.	Recomendación	Respon sable	Situación			Comentario de Auditoria FSS	Comentario de Auditoria DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
	Infraestructura de Aeropuerto, San José, Escuintla, específicamente el muro perimetral y el espacio físico definido como terminal aérea se pudo observar que a la presente fecha no existe definido de forma documental, la autoridad responsable del resguardo y seguridad del lugar ya que en la visita física comentaron que se han realizado ataques de vandalismo en la zona definida como muro perimetral y también se observaron daños por la calidad en la estructura de la terminal aérea sin definir qué entidad es la responsable del resguardo, mantenimiento y control de los mismos. Recomendación Realizar las gestiones correspondientes a efecto de crear un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con la finalidad de que cada entidad dentro del ámbito de su competencia pueda llevar a cabo las actividades necesarias para el control del aeropuerto en el municipio de San José, del departamento de Escuintla.					Adjuntaron nota de análisis de Ley y Reglamento de Aviación Civil, en esta nota de interpretación de ley, confirman que la autoridad del aeródromo es el Administrador y adicionalmente que esta autoridad es designada por DGAC. Derivado de lo anterior, se solicitó que en sus próximas respuestas, informaran de su avance. En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría Interna No. 006-2025, se dio seguimiento a la respuesta proporcionada por la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC, en Oficio No. SDA-0083-2025/AZF/ITAC/m de fecha 26 de junio de 2025. En el que adjuntan copia de oficio No.141-SG-2025 de fecha 23/06/2025, mediante el cual diverso personal le informa al Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil que el expediente administrativo relacionado al Convenio interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa y el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, se encuentra en fase de gestión de dictámenes técnicos para conformar el proyecto con las observaciones, recomendaciones y requerimientos de las unidades y departamentos técnicos competentes, a pesar de haberse reiterado no se cuenta con el pronunciamiento técnico de todas las unidades solicitadas, por lo que no se ha podido proseguir con los pasos siguientes que consisten en emisión de dictamen financiero y posteriormente de opinión jurídica. Por las respuestas anteriores, la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría FSS	Comentario de Auditoría DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
3.	3.Suspensiones de los trabajos del proyecto Construcción Infraestructura de Aeropuerto, San José, Escuintla Condición Se confirmó que los proyectos Ampliación Pista de Aterrizaje y Urbanización se encuentran suspendidos por temas relacionados al clima y el proyecto Estación de Bomberos, del municipio de San José del departamento de Escuintla, se encuentra suspendido por aprobación de la ampliación del plazo contractual, razón que a la presente fecha dichas suspensiones por su razón ya no son justificables, si bien es cierto se han realizado cruce de cartas entre el Fondo Social de Solidaridad y los Contratistas, no se han actualizado las actas de suspensiones de obras que indiquen otras justificaciones para continuar con las suspensiones. Recomendación Realizar un análisis técnico documental para justificar las suspensiones por razones técnicas o financieras actualizadas y apropiadas volver a ejecutar o no los proyectos mencionados en la deficiencia.	Fondo Social de Solidaridad			X	En respuestas anteriores, informaron que la Ampliación de Pista, se encuentra en ejecución desde el 01/10/24, según Acta de Reactivación de Actividades por lo que es procedente continuar con la ejecución. Con relación a la estación de bomberos, informaron que el proyecto se encuentra suspendido desde el 21/08/2023, indicando que la suspensión no tiene justificación válida para continuarla, por lo que han efectuado gestiones ante los contratistas para continuar con la ejecución del proyecto. Del proyecto de Torre de Control, se encuentra rescindido por lo que los expedientes de liquidación y supervisión se encuentran en revisión, conteniendo dictamen técnico y acta administrativa de conciliación número 38-2024. Del proyecto de Urbanización, informaron que se encuentra en ejecución, realizando trabajos en planta de tratamiento de aguas residuales, instalación de cajas y ductos, ventanearia y portón. Según acta notarial de reactivación de fecha 30/08/2024. Se solicitó que en sus próximas respuestas, informaran de los avances En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría Interna No. 006-2025, se dio seguimiento a la respuesta proporcionada por el Fondo Social de Solidaridad, en Oficio No. FSSA-458-2025/kmma/lr de fecha 26 de junio de 2025. En el que adjuntan el informe de actividad administrativa al seguimiento de recomendaciones, informando lo siguiente: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (URBANIZACIÓN), SAN JOSE, ESCUINTLA: Por medio del oficio OPER-SUPERVISIÓN/2116/SS/es, de fecha 26 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, traslada Informe realizado por el Ingeniero Guillermo Arturo Guzmán Ramírez, Monitor de Ejecución y Supervisión de Proyectos, en el cual manifiesta que el proyecto se encuentra suspendido, a la espera que se notifique la aprobación de tiempo contractual, contando con	

No.	Recomendación	Respon sable	Situación			Comentario de Auditoria FSS	Comentario de Auditoria DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
						4 meses de plazo modificado. Como documentación de soporte, se adjunta copia de acta de suspensión de trabajos. AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE. SAN JOSÉ, ESCUINTLA: Por medio del oficio OPER-SUPERVISIÓN/2116/SS/es, de fecha 26 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, traslada Informe realizado por el Ingeniero Darwin Halevy Miranda Sandoval, Monitor de Ejecución y Supervisión de Proyectos, en el cual manifiesta que el proyecto se encuentra suspendido, a partir del día 02 de abril de 2025, según acta notarial de suspensión de fecha 01 de abril de 2025, debido a que en el proyecto se estarán realizando ensayos a lo largo de toda la carpeta colocada en la pista de aterrizaje que permitirá obtener resultados de la calidad del asfalto colocado y realizar pagos a la empresa ejecutora. Se está a la espera del pronunciamiento de las autoridades respecto a los resultados obtenidos en ensayos realizados. Lo anterior, en seguimiento a las acciones informadas a la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad por medio del Oficio. Ref.: OPER-SUPERVISIÓN/1620-2025/LR/es, de fecha 15 de mayo de 2025, en el cual, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, trasladó copia de oficios, mediante los cuales se efectuó el seguimiento de la ejecución de los trabajos pendientes y trabajos relacionados con la determinación de la calidad de la pista de aterrizaje; a través del Oficio OPER-SUPERVISIÓN/1483-2025/LR/es, de fecha 05 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección General de Aeronáutica Civil, se solicitó designar un profesional en construcción de aeropuertos para dictaminar los valores máximos y mínimos para la pista de aterrizaje del aeropuerto de San José, Escuintla; Oficio OPER-SUPERVISIÓN/1481-2025/LR/es, de fecha 05 de mayo de 2025, mediante el cual solicitan a la Directora de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ampliar los criterios técnicos para las nuevas necesidades del proyecto, realizando la	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoria FSS	Comentario de Auditoria DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
						justificación técnica que sustente el cambio de categoría, especificaciones geométricas para poder cumplir con lo requerido y los planos constructivos de las nuevas necesidades. Asimismo, por medio del Oficio OPER-SUPERVISION/1521-2025/LR/es, de fecha 07 de mayo de 2025, trasladan a la Coordinación Ejecutiva del FSS, expediente del Informe de las actividades de la primera fase para determinación de la calidad del asfalto de la pista de aterrizaje. CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (ESTACIÓN DE BOMBEROS), SAN JOSÉ, ESCUINTLA: Por medio del oficio OPER-SUPERVISIÓN/2116/SS/es, de fecha 26 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, traslada Informe realizado por el Ingeniero Darwin Halevy Miranda Sandoval, Monitor de Ejecución y Supervisión de Proyectos, en el cual manifiesta que el proyecto se encuentra suspendido desde el 21 de agosto de 2023, según acta notarial de Suspensión, actualmente autoridades superiores realizan las gestiones para reactivar el proyecto. Lo anterior, debido al Oficio No. DS-0258-2025/JMMP/rf, de fecha 14 de febrero de 2025, donde la Dirección General de Aeronáutica Civil, traslada Oficio No. ANN-010-2025, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Infraestructura y la Administración de Aeródromos Nacionales, ambos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante el cual manifiestan que es de suma importancia que el proyecto CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (ESTACIÓN DE BOMBEROS), SAN JOSÉ, ESCUINTLA, quede en operación y funcional para la seguridad operacional del aeródromo, por lo que solicitan concluir con los trabajos de dicho proyecto. En seguimiento, la Coordinación de Supervisión de Proyectos, efectúa las gestiones necesarias ante la Coordinación Ejecutiva del FSS y el contratista para solicitar la continuidad del proyecto. CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (TORRE DE CONTROL), SAN JOSÉ, ESCUINTLA:	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría FSS	Comentario de Auditoría DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
						Por medio del oficio OPER-SUPERVISIÓN/2116/SS/es, de fecha 26 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, traslada Informe realizado por el Ingeniero Darwin Halsey Miranda Sandoval, Monitor de Ejecución y Supervisión de Proyectos, en el que manifiesta que el proyecto se encuentra en proceso de Recepción y Liquidación debido a que los contratos fueron Rescindidos por mutuo acuerdo. Por medio del Oficio OPER-SUPERVISIÓN/1432-2025/LR/es, de fecha 29 de abril de 2025, informaron que, para poder continuar con el trámite de Recepción y Liquidación de los renglones ejecutados en el proyecto en referencia, es necesario finalizar las gestiones de las Estimaciones 6 y 7, así como los Informes de la Empresa Supervisora No. 5, 6 y 7, debido a que los expedientes están incompletos, situación que aún persiste. La recomendación continúa en proceso.	
4.	4. Situación presupuestaria para la ejecución del proyecto Construcción Infraestructura de Aeropuerto, San José, Escauintla Condición El Fondo Social de Solidaridad no ha considerado realizar las modificaciones presupuestarias como lo establece el artículo 1, 2 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 36 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, para extender las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria que garanticen las disponibilidades presupuestarias de los proyectos suspendidos, así como del proyecto que se encuentra en ejecución, para por	Fondo Social de Solidaridad			X	De las respuestas anteriores se consideró que informarían de los avances al respecto de la emisión de las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria. En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría Interna No.006-2025, se dio seguimiento a la respuesta proporcionada por el Fondo Social de Solidaridad, en Oficio No. FSSA-458-2025/kmma/lf de fecha 26 de junio de 2025. En el que adjuntan el informe de actividad administrativa al seguimiento de recomendaciones, informando lo siguiente: Por medio del REF: Oficio CF/667-2025/JPG/he, de fecha 23 de junio de 2025, la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, informa que en cumplimiento a lo regulado por los artículos 13 y 26 Bis., del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, los proyectos en referencia cuentan con la disponibilidad presupuestaria que garantizan la continuidad de la ejecución física de los mismos; sin embargo, previo a la gestión de los recursos se deben considerar los aspectos técnicos y legales inherentes al avance de la ejecución.	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría FSS	Comentario de Auditoría DGAC
			Cumplida	No cumplida	En Proceso		
	lo menos nivelar la ejecución física con la financiera. Recomendación Girar instrucciones al Fondo Social de Solidaridad para que de manera urgente realice las gestiones correspondientes para contar con las disponibilidades presupuestarias apegadas al presupuesto actual para dotar de fondos para la continuidad o nivelación física – financiera de los proyectos que se encuentran en suspensión, así como el proyecto que se encuentra en ejecución, con el fin de que el avance físico se ejecute de manera paralela con el avance financiero.					Adjuntan reporte R00814909.rpt del Sicoín, para cada uno de los proyectos del Aeropuerto de San José Escuintla. La recomendación continúa en proceso de ser atendida.	

ANEXO 8

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de la Entidad		Fondo Social de Solidaridad -FSS-		Periodo Auditado	Enero a abril de 2025
Tipo de Auditoría		Consejo o Consultoría para evaluar el proceso de recepción, gestión y los requisitos aplicables a los expedientes destinados para pago		Informe	INFO-CONS-UDAI-CIV-FSS-03-2025/EG de fecha 23/05/2025
No.	Recomendación	Responsable	Situación		Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso
1.	1.REQUISITOS INNECESARIOS PARA CONFORMAR LOS EXPEDIENTES PARA PAGO DE ESTIMACIONES, NO ESTANDARIZADOS En la verificación los requisitos solicitados para la conformación de expedientes para pago de estimaciones por avance físico en la ejecución de proyectos de obra, se revisaron los contratos de una muestra de tres (03) proyectos, determinando que utilizaron criterios totalmente diferentes para su formulación, asimismo, se observaron expedientes rechazados de forma discrecional por el incumplimiento de determinados requisitos, efecto que se refleja en el retraso del proceso administrativo lo que impacta en la ejecución oportuna de los proyectos, así como en la gestión presupuestaria. Como se puede observar en el Anexo 01, el contrato correspondiente al primer proyecto, no indica que documentos tiene que presentar el contratista para conformar el expediente de las estimaciones; el contrato del segundo proyecto indica cinco (05) documentos y el contrato del último proyecto describe doce (12) documentos; no obstante, para el pago de estimaciones en el presente ejercicio fiscal, el Fondo Social de Solidaridad -FSS- utiliza un listado que describe cuarenta (40) requisitos de los cuales no todos se reflejan en los contratos administrativos y en la Ley de Contrataciones del Estado, para conformar los expedientes de estimaciones de pago. proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor				En atención al nombramiento No.006-2025, se verificó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. En Oficio No. FSSAI-414-2025/KMMA/If de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora informa lo siguiente: Por medio de Oficio Ref.: OPER-SUPERVISIÓN/1843-2025/SS/ies, de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, ambas del Fondo Social de Solidaridad, traslada copia del Oficio. Ref.: SUPERVISION/1823-2025/SS/ies, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Coordinación de Supervisión de Proyectos, mediante el cual se instruye a los Monitores a realizar las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a la recomendación incluida en Informe de Auditoría de Consejo o Consultoría emitido por la Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Por medio de Ref. Oficio CF/590-2025/IJPG/ne, de fecha 06 de junio de 2025, la Coordinación Financiera, traslada los siguientes oficios: Oficio Ref. Oficio CF/553-2025/IJPG/ne, de fecha 02 de junio de 2025, por medio del cual la Coordinadora Financiera solicita al Coordinador del Módulo de Visa, realizar un análisis a la recomendación planteada en el Informe de Auditoría de Consejo o Consultoría emitido por la Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como la viabilidad de eliminar requisitos descritos en el Check List, fundamentando su procedencia o proponer otro tipo de acciones. Oficio No. 25-VISA-WAEC, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Coordinador del Módulo de Visa, por medio del cual informa que, sobre los requisitos no estandarizados e innecesarios para la conformación de expedientes de pago de estimaciones, es importante lograr uniformidad en la redacción de los contratos futuros de Proyectos de Inversión suscritos

No.	Recomendación	Responsabl e	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
	dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación. Como se puede observar ninguno de los dos instrumentos legales aplicables a los pagos por Estimaciones periódicas, indican que documentos deben elaborarse para la conformación de los expedientes de estimaciones. Así también, se observó en el transcurso de la evaluación que existe una deficiencia en el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Fondo Social de Solidaridad - FSS-, por parte del contratista, lo que influye en extensión de los tiempos de recepción, gestión y pago de estimaciones de proyectos en ejecución, debido al tiempo que invierten los contratistas y la supervisora, para corregir dichos errores. RECOMENDACIÓN Realizar un análisis de los requisitos establecidos en los contratos de los proyectos de obras y los requisitos establecidos por el FSS para conformar los expedientes de estimación de pago por ejecución física de los proyectos, elaborando una propuesta de listado de revisión de expedientes actualizado y simplificado de los requisitos que son indispensables y que no contravienen con lo estipulado en el contrato administrativo, la Ley de Contrataciones del Estado y otra normativa legal, con la finalidad de simplificar los procedimientos de recepción, revisión, gestión y pago de estimaciones de avance físico de los proyectos.				por el Fondo Social de Solidaridad. Específicamente, se sugiere agregar un inciso o numeral en la cláusula de forma de pago que establezca la necesidad de cumplir con otros requisitos que el Fondo Social de Solidaridad pueda solicitar. Esto tiene como finalidad salvaguardar los intereses de la institución. Es fundamental considerar que esta actividad no forma parte del Módulo de Visa, ya que no se encuentran dentro de su ámbito de competencia. Por último, la Coordinadora Financiera considera importante indicar que, en conjunto con la Coordinación de Operaciones se está realizando un análisis a los requisitos para conformación de expedientes de pago, mismo que se encuentra en proceso de revisión, para posteriormente ser sometido a aprobación de la autoridad. Por lo anterior, la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.	
2.	2. ERRORES EN LOS EXPEDIENTES DE ESTIMACIONES INGRESADOS, PARA TRAMITE DE PAGO Se observó una cantidad alta de reparos y complementos identificados por la Coordinación de Supervisión y el Módulo de Visa de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por errores en documentos que conforman los expedientes de estimaciones de los proyectos detallados en el Anexo 01, que son rechazados			X	En atención al nombramiento No. 006-2025, se verificó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. En Oficio No. FSSAI-414-2025/KMMA/lf de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora informa lo siguiente: Por medio de Oficio. Ref.: OPER-SUPERVISIÓN/1843-2025/SS/es, de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, ambas del Fondo Social de Solidaridad, traslada copia del Oficio. Ref.: SUPERVISIÓN/1823-2025/SS/es, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Coordinación de Supervisión de Proyectos, mediante el cual se instruye a los Monitores a	

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
	para su corrección, no obstante, se observó que los contratistas no realizan las correcciones de forma oportuna, por lo que la coordinación de Supervisión, tiene que realizar recordatorios vía correo electrónico para que presenten las correcciones indicadas. Ver Anexo 02 RECOMENDACIÓN Verificar que las empresas supervisoras, realicen oportunamente la función de conformidad con las cláusulas contractuales del servicio que prestan; asimismo, que realicen una conformación adecuada de los expedientes de estimaciones de pago de conformidad con los lineamientos establecidos.					realizar las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a la recomendación incluida en Informe de Auditoría de Consejo o Consultoría emitido por la Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Por medio de Ref: Oficio CF/590-2025/IJPG/ne, de fecha 06 de junio de 2025, la Coordinación Financiera, traslada los siguientes oficios: Oficio Ref: Oficio CF/553-2025/IJPG/ne, de fecha 02 de junio de 2025, por medio del cual la Coordinadora Financiera solicita al Coordinador del Módulo de Visa, realizar un análisis a la recomendación planteada en el Informe de Auditoría de Consejo o Consultoría emitido por la Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como la viabilidad de eliminar requisitos descritos en el Check List, fundamentando su procedencia o proponer otro tipo de acciones. Oficio No. 25-VISA-WAEC, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Coordinador del Módulo de Visa, por medio del cual informa que, al no contar con una normativa interna para la conformación de expedientes de pago, se ha optado por utilizar de manera alternativa un listado de requisitos (Check List), elaborado por la Coordinación de Supervisión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad. Estos requisitos son fundamentales debido a que abarcan aspectos técnicos, financieros y legales acordes con el contrato, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como leyes conexas, por lo que se sugiere crear, revisar y aprobar la Normativa respectiva. Así mismo, el Coordinador del Módulo de Visa sugiere en su oficio que, los expedientes trasladados por la Coordinación de Supervisión al Módulo de Visa ingresen con un estatus de "para pago" y no "previo al pago". Esta medida evitaría una cantidad considerable de reparos indicados por el Módulo de visa a la Coordinación de Supervisión de Proyectos de los expedientes de Inversión. Por último, la Coordinadora Financiera considera importante indicar que, en conjunto con la Coordinación de Operaciones se está realizando un análisis a los requisitos para conformación de expedientes de pago, mismo que se encuentra en proceso de revisión, para posteriormente ser sometido a aprobación de la autoridad. Por lo anterior, la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
3.	3. SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE EXPEDIENTES DE ESTIMACIONES Análisis y seguimiento de estimaciones, como parte de presente trabajo y con la finalidad de establecer los procesos y las actividades donde se extienden los tiempos en la gestión de los expedientes de pago, se realizó el seguimiento de la ruta crítica de las actividades de los expedientes de las siguientes estimaciones: a. Estimación No. 16 correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2024, por un Monto de Q. 119,443.20 contratista J&E Datos y Conferencias, S.A. del proyecto "MEJORAMIENTO CORRETERA RD-PET-15 KM 469.600 COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN KM. 508.040 SAN FRANCISCO PETEN". Ver Anexo 03 b. Estimación 10 correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, por un monto de Q. 72,900.00 contratista Constructora Imesa, S.A. del proyecto "REPOSICIÓN PUNETE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO". Ver Anexo 04 Del análisis realizado nuevamente se evidenció que los expedientes de estimaciones cuando son ingresados para su pago contienen una serie de errores, por lo que tienen que ser devueltos a los contratistas y supervisoras para su corrección lo que incrementa los tiempos para su pago, tomando en cuenta, que estos expedientes son preparados por las empresas ejecutoras y revisados por las empresas supervisoras. RECOMENDACIÓN Conformar reuniones con los contratistas que a la fecha tienen proyectos en ejecución y expedientes de estimaciones en proceso de pago, con la finalidad de socializar los requisitos establecidos para la conformación de estos expedientes, estableciendo plazos para que los interesados presenten sus correcciones de forma oportuna, con el objeto de que los contratistas y supervisoras, ingresen la documentación sin errores, agilizando los pagos pendientes.					En atención al nombramiento No. 006-2025, se verificó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. En Oficio No. FSSAI-414-2025/KMMA/If de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora informa lo siguiente: Por medio de Oficio. Ref.: OPER-SUPERVISIÓN/1843-2025/SS/les, de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinación de Supervisión de Proyectos con visto bueno de la Coordinación de Operaciones, ambas del Fondo Social de Solidaridad, traslada copia del Oficio. Ref.: SUPERVISIÓN/1823-2025/SS/les, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito la por Coordinación de Supervisión de Proyectos, mediante el cual se instruye a los Monitores a realizar las gestiones que correspondan para dar cumplimiento a la recomendación incluida en Informe de Auditoría de Consejo o Consultoría emitido por la Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Por lo anterior, la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.

No.	Recomendación	Responsabl e	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
4.	FALTA DE MANUALES TÉCNICOS Los aspectos descritos en los puntos anteriores, en su mayoría son el resultado de la falta de una adecuada segregación de funciones por la inexistencia de manuales que describan de forma apropiada los procesos, procedimientos y actividades que se deben realizar en la recepción, gestión y pago de estimaciones por avance físico de los proyectos, así como de todos los procesos administrativos, financieros y operativos que se realizan en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-. RECOMENDACIÓN El Fondo Social de Solidaridad -FSS-, deberá emitir los manuales técnicos que consideren necesarios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Artículo 64. MANUALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, con la finalidad de contar con normas, procesos y procedimientos para las actividades técnicas.					En atención al nombramiento No.006-2025, se verificó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. En Oficio No. FSSAI-414-2025/KMM/IF de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora informa lo siguiente: Por medio de Oficio CP/310-2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, informa que, el Fondo Social de Solidaridad -FSS- actualmente no cuenta con Manual de Organización y Funciones -MOF- y Manual de Normas, Procesos y Procedimientos -MNPP- aprobado, derivado que previo a aprobar dichos manuales es necesario tener la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- y antes de este reglamento, es requisito que se tenga aprobada la Estructura Orgánica Interna de la Institución, según lo indicado en el Oficio CJ-03-2020/KG de fecha 10 de enero de 2020, emitido por la Coordinación Jurídica del Fondo Social de Solidaridad y dicho documento aún no se encuentra aprobado, por lo que la Coordinación de Planificación, adjunta documentación de soporte que evidencia las gestiones realizadas por medio de oficios enviados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a fin de poder aprobar la Estructura Organizacional del Fondo Social de Solidaridad, como se detalla a continuación X La Estructura Organizacional fue trasladada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, mediante Oficio CEFSS-1316-2020-mr, de fecha 22 de octubre de 2020, así mismo mediante Oficio CP/097-2021, de fecha 19 de abril de 2021, se realizaron las consultas ante la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN-a fin de conocer el status del procedimiento de aprobación de la Estructura Orgánica del FSS, del cual a través de Oficio USEPLAN No. 0310-2021, de fecha 21 de abril de 2021, se indicó que la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad ya había sido revisada por la USEPLAN y remitida al Vicedespacho de Infraestructura para continuar con el proceso de aprobación a través de PROVIDENCIA No. USEPLAN 038-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020. Derivado de las gestiones antes descritas, y de no obtenerse una respuesta oficial en relación a la aprobación de dicho documento, fue ingresada una nueva propuesta a dicha Estructura Orgánica mediante Oficio CEFSS-0797-2023-ig, de fecha 07 de marzo de 2023, debido a que la anterior Estructura Orgánica ya no cumplía con las necesidades de la institución, teniéndose como respuesta la Hoja de Trámite No. 2-25656 del Ing. Carlos R. Figueroa Caballeros, Viceministro de Infraestructura del CIV, de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual se informó que referente

No.	Recomendación	Responsable	Situación			Comentario de Auditoría
			Cumplida	No cumplida	En Proceso	
						al estatus del avance de las gestiones realizadas para la aprobación de la Estructura Orgánica, este fue trasladado al despacho del señor Ministro para su gestión correspondiente, por lo que, entre la documentación de soporte que evidencian las gestiones realizadas, se incluyen las copias de los oficios que se detallan a continuación: Oficio CEFSS-2452-2023-ig, de fecha 07 de agosto de 2023. Oficio CEFSS-3230-2023-ig, de fecha 14 de diciembre de 2023 Oficio CEFSS-0091-2024-ig, de fecha 11 de enero de 2024 Oficio CEFSS-0463-2024-ig, de fecha 28 de febrero de 2024. Oficio CEFSS-1283-2024-ig, de fecha 22 de mayo de 2024 Oficio CP/418-2024, de fecha 16 de agosto de 2024. Oficio CP/099-2025, de fecha 13 de febrero de 2025 El Viceministro de Infraestructura informó en su momento, que dicho trámite fue trasladado al despacho del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para las gestiones correspondientes mediante las siguientes Hojas de Trámite: Hoja de Trámite No. 2-24535, de fecha 17 de marzo de 2023. Hoja de Trámite No. 2-25656, de fecha 08 de agosto de 2023. Hoja de Trámite No. 2-26300, de fecha 27 de diciembre de 2023. Hoja de Trámite No. 2-24407, de fecha 12 de enero de 2024. De las gestiones anteriores, se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual fue informada al Fondo Social de Solidaridad, mediante la Hoja de Trámite No. 2-29368, de fecha 21 de agosto de 2024, remitida por el Viceministro de Infraestructura, Max Alejandro García Rodríguez, en la cual devuelve el Oficio CP/418-2024, e indica que se vuelva a enviar la información para reanudar el trámite de la aprobación de la Estructura Orgánica del FSS. Por lo que en seguimiento a lo antes indicado, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, trasladó nuevamente al Vicedespacho de Infraestructura, la nueva propuesta de Estructura Orgánica mediante Oficio CP/561-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, la cual fue evaluada y aprobada por las diferentes unidades administrativas del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, con el objeto que se pudiera evaluar y de ser procedente se nos informaran los resultados par poder continuar con las gestiones correspondientes para su aprobación; así mismo, se envió el Oficio CP/301-2025, de fecha 03 de junio de 2025, en seguimiento a la gestión realizada por medio del Oficio CP/561-2024, sin embargo, se está a la espera de una respuesta oficio por parte del Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Por lo anterior, la recomendación se encuentra en proceso de ser atendida.

ANEXO 9

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Descripción	Clase de hallazgo	Nombre del hallazgo y cantidad	Estado Actual
FSS Auditoría Interna Seguimiento a recomendaciones de informe de Auditoría de obra pública de la CGC FSSS del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, emitido en Junio 2025 .	Hallazgos de control interno	1 Falta de documentos de respaldo	En Proceso
		2 Deficiente supervisión y seguimiento de construcción de obras	
	Hallazgos cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	1 Deficiencia en el seguimiento de la inversión física y georeferencial	En Proceso
		2 Varios incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado	
FSS Auditoría Interna Seguimiento a recomendaciones de informe de Auditoría financiera y de cumplimiento de la CGC FSSS del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, emitido en Junio 2025 .	Hallazgos cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	1 Falta de aprobación por la Máxima Autoridad de los informes finales de contratistas	Cumplida
		2 Personal temporal con funciones administrativas	
		3 Incumplimiento al no publicar los enlaces para verificar el avance de las obras	En proceso
		4 Incumplimiento de funciones y objetivo principal institucional	
		5 Falta de visto bueno en documentos de pago	
		6 Falta de publicación en Guatecompras	
Descripción	Clase de hallazgo	Nombre del hallazgo y cantidad	Estado Actual
FSS Auditoría Interna Seguimiento a recomendaciones de informe de examen especial de auditoría de contra revisión con nivel de seguridad limitada de la CGC FSS, período auditado del 02 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2023, emitido en diciembre de 2024 .	Hallazgos de control interno	1 Deficiencia en las pruebas de laboratorio	Cumplida
		2 Deficiencias en la ampliación de plazo de tiempo contractual (debe ser aprobadas por máxima autoridad competente del Micivi)	

FSS Auditoría Interna



Seguimiento a recomendaciones de informe de examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento del Congreso de la República, área financiera del proyecto: Construcción paso a desnivel de la 53 calle avenida petapa, Guatemala, Guatemala, de la CGC Micivi, FSS Periodo auditado del 01 de junio de 2022 al 31 de marzo 2024, emitido en junio de 2024. (Nog 16753577)	Hallazgos cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	1	Incumplimiento a cláusulas contractuales del proyecto Construcción paso a desnivel de la 53 calle Avenida Petapa, por el Constructor y Supervisor de Obra	Proceso
FSS Auditoría Interna Seguimiento a recomendaciones de informe de examen especial de auditoría concurrente de la Contraloría General de Cuentas, Micivi FSS Ampliación de pista de aterrizaje, San José Escuintla período auditado del 04 de febrero al 25 de julio de 2022, emitido en enero de 2024	Hallazgos cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	1	Manuales de Normas y Procedimientos no aprobados (Manual de procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones)	Cumplida
FSS Auditoría Interna Seguimiento a recomendaciones de informe de auditoría de obra pública de la CGC, Micivi FSS Construcción paso a desnivel calzada Roosevelt y 9 avenida zona 11, Guatemala, Guatemala. Mejoramiento de carretera RD-QUE-13-03 Km. 217.165 -Km. 221.165 y Bif. RD-Que-13-03 Km. 220.905-RD-Que-13.02 Km. 221.305, Huitán, Quetzaltenango, período auditado 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. emitido en junio de 2024	Hallazgos cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	3	Falta de control interno Falta de documentos de respaldo Incumplimiento del plazo establecido debido a una suspensión de obra no justificada Incumplimiento a ley de presupuesto	Cumplida

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad -FSS-



ANEXO No. 10
COMENTARIOS DEL PERSONAL
RESPONSABLE

Fondo Rotativo

Deficiencia 1. Uso excesivo en cajas chicas y riesgo en custodia de efectivo.

Las señoras, Andrea María Rodríguez Meléndez de Molina, Isabel de Jesús Pineda Gómez, indican:

De manera atenta nos dirigimos a usted, en seguimiento a CAI No.:00006 OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-002-2025 de fecha 14 de Octubre 2025 en donde notifica posible deficiencia de conformidad con el Nombramiento No. NAI-006-2025 de fecha 14 de mayo 2025 emitido por la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones en el área de Fondo Rotativo, para practicar auditoría de Cumplimiento y Financiera, por el período comprendido del 01 de enero 2024 al 30 de abril de 2025.

1. Uso Excesivo de efectivo en cajas chicas y riesgo en su custodia:

Al efectuar el arqueo de los documentos y valores que integran el Fondo Rotativo, en el Módulo de Tesorería de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó la existencia de 3 cajas chicas autorizadas, por un valor de Q40,000.00; Q5,000.00 y Q50,000.00; cada una y que ascienden a un monto total de Q95,000.00 para los gastos menores, viáticos y reconocimiento de gastos, sin embargo para estos últimos la Dirección de Administración Financiera DAF, por medio de sus Circulares proporciona lineamientos para que estos gastos puedan ser llevados por medio de uso de cheques a través del fondo rotativo. Así también al momento del arqueo el día 08 de julio de 2025, se localizó efectivo por un monto de Q64,643.00 en el escritorio de la Encargada del Módulo de Tesorería, situación que constituye un riesgo significativo en materia de seguridad, debido al manejo de una suma elevada sin las medidas adecuadas de resguardo como su almacenamiento en caja fuerte.

Derivado de lo anterior hacemos de su conocimiento lo siguiente:

- Se constituyen 3 cajas para las diferentes necesidades de efectivo que posee el Fondo Social de Solidaridad:
- 1. Caja Chica gastos varios, se maneja con cheques y efectivo, a requerimiento de las Coordinaciones que realizan el gasto

2. Caja Chica Viáticos, al momento de su constitución, se programaron y proyectaron comisiones para el personal 022, Coordinador Ejecutivo, Auditor Interno, Coordinador de Operaciones, Encargado del Módulo de Inventario.
 3. Caja Chica Reconocimiento de Gastos, siendo esta con el monto mayor, debido a la afluencia con la que el personal 029 realiza comisiones al interior de la república de Guatemala, es importante disponer de suficiente disponibilidad de dinero en efectivo para agilizar los trámites internos que las comisiones conllevan.
- Estás 3 cajas chicas están siendo resguardadas dentro de la Caja Fuerte, como se hizo mención, en su momento se extraen al momento de su uso y se devuelven a su lugar de origen.

Recursos Humanos

Deficiencia No. 2: " Documentación incompleta en los expedientes de personal"

Los señores: Nelsson Rolando Mancilla Mérida, Flori Azucena Sandoval Gómez, Jimena Michell Cifuentes Díaz, indican lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias el motivo del presente es para dar respuesta a los oficios de notificación No.: UDAI-002-2025, 005-2025 y 006-2025 Recursos Humanos de fechas 14 de octubre de 2025, de conformidad con el nombramiento No. NAI-006-2025 de fecha 14 de mayo de 2024, fueron designados para que se constituyeran en el área de Recursos Humanos, para practicar auditoría de Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025. y fuimos notificados de 1 posible deficiencia.

Derivado de lo anterior que para el día 22/10/2025, a las 9 horas con 30 minutos y en la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objetivo de presentar la respuesta de forma escrita en formato Word o Excel, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta la matriz con las observaciones descritas por esta Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 217, Fondo Social de Solidaridad con la documentación de soporte.

ANEXO 1
RESPUESTA A POSIBLE (S) DEFICIENCIA (S) EXPEDIENTES DE PERSONAL

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	OBSERVACIÓN	NIT	OBSERVACIÓN RRHH FSS
1	Edgar Rodolfo Muñoz Domínguez	029	El boleto localizado en expediente de Tesorería N-0077399 de la Municipalidad de Guatemala de fecha 02.01.2024 se encuentra a nombre de Julia Susana Jaime, DPI: 1788-14644-0101, el cual no corresponde al Sr. Edgar Rodolfo Muñoz Domínguez	82343144	Se adjunta copia del Recibo de Tesorería No: M-0971757, a nombre de Edgar Rodolfo Muñoz Domínguez, DPI: 2080-36156-0101, se informa que no se encontraba bien archivado en el expediente correspondiente.
2	Artemio Joel Muñoz de Paz	029	Se excedió en 02 días hábiles la publicación de Guatecompras del Contrato No. 39-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato	34901167	Se adjunta INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-002-2025
3	Mirna Elizabeth Velásquez Monterroso	029	Se excedió en 03 días hábiles la publicación de Guatecompras del Contrato No. 47-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato	53087127	Se adjunta INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-002-2025
4	Pedro Xocoxic Topéu	029	Se excedió en 03 días hábiles la publicación de Guatecompras del Contrato No. 60-2025-029-FSS, Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato	9421386	Se adjunta INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-002-2025
5	Walter Arturo Estrada Cardillo	029	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	25906771	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en renglón presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leízt correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029
6	Luis Alberto Rivera Nájera	029	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	87651351	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en renglón presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leízt correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029
7	Hugo Leonel Contreras García	029	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	7155891	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en renglón presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leízt correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029
8	Alicia Monzón Tellez	029	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	63353180	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en renglón presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leízt correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029
9	Ana Luisa del Rosario Rodríguez Salazar de Soto	029	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	64295710	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en renglón presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leízt correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029

ANEXO I
RESPUESTA A POSIBLE (S) DEFICIENCIA (S) EXPEDIENTES DE PERSONAL

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	OBSERVACIÓN	NIT	OBSERVACIÓN RRRHH FSS
10	Mario René Argueta Estrada	029	1. No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica. 2. Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 129-2025-029-FSS. Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	8525838	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en en renglon presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leizi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029. Se adjunta INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-002-2025
11	Bryan Ottoniel Morales López	029	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	95685847	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en en renglon presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leizi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029
12	José Estuardo Rosales Pérez	029	1. No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica. 2. Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 138-2025-029-FSS. Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	7129823	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en en renglon presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leizi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029. Se adjunta INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-002-2025
13	Marifranz Mérida Amezcua	029	1. No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica. 2. Se excedió en 03 días hábiles la publicación en Guatecompras del Contrato No. 134-2025-029-FSS. Acuerdo Ministerial que aprueba dicho contrato y Fianza de Cumplimiento de contrato.	38084341	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que el Listado de Documentos que debe de contener el expediente en en renglon presupuestario 029 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leizi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029. Se adjunta INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-002-2025
14	Jorge Mario Amoldo Delgado Pérez	022	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	17955483	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que la Papelería Requerida para los Renglones Presupuestarios 022 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leizi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029.
15	Andrea Maria Belletón González	022	No se localizó en el expediente: 1. Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación Electrónica y por último 2. Se excedió 4 días plazo, el envío a la CGC del Contrato No. 04-2024-022-FSS	16103955	Se adjunta copia simple de la Adhesión; no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que la Papelería Requerida para los Renglones Presupuestarios 022 no se solicita el mismo; esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leizi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029. Lease INFORME CIRCUNSTANCIADO No. FSS-CRRHH-003-2025

ANEXO 1
RESPUESTA A POSIBLE (S) DEFICIENCIA (S) EXPEDIENTES DE PERSONAL

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	OBSERVACIÓN	NIT	OBSERVACIÓN RRRHH FSS
16	Jimena Michell Cifuentes Díaz	022	No se localizó en expediente Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica	49230085	Se adjunta copia simple de la Adhesión, no se encuentra archivado dentro del expediente de personal debido a que la Papelería Requerida para los Renglones Presupuestarios 022 no se solicita el mismo, esta Coordinación al momento de realizar la Inducción de personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso a esta Unidad Ejecutora se solicita la misma y al momento de entregarse en esta Coordinación de Recursos Humanos se escanea y luego se archiva en forma física en los leízi correspondientes de Adhesión Electrónica 022 o 029.
17	Isabel de Jesús Pineda Gómez	022	No se localizó en el expediente la Declaración Jurada Patrimonial del 2024	24862940	Se adjunta declaración jurada patrimonial de fecha 27 de octubre de 2024, se encontraba archivada en el expediente del año 2024 de la Licda. Isabel de Jesús Pineda cuando se encontraba nombrada en la Coordinación de Auditoría Interna.
18	Andrea Maria Rodriguez Meléndez de Molina	022	No se localizó en el expediente: 1. Solvencia fiscal Dic. 2024 (de la solvencia fiscal únicamente se localizó en el expediente la del 2022 y 2023). 2. No se localizaron Antecedentes penales y policíacos 2025.	64977374	Esta Coordinación de Recursos Humanos con base a la Circular DRRHH 077-2024/ma de fecha 11 de noviembre 2024 y Circular No. RRRH 20-2024 dirigida al personal contratado por el renglón 022 "Personal por contrato", "Presentación Anual de Documentos para la actualización de Expedientes de Personal" de fecha 02 de diciembre del año 2024 la documentación descrita en las mismas.
19	Miguel Heriberto Hernández Mendoza	022	1. En CV consignó que la profesión "Perito Contador", sin embargo en el expediente no fue localizado título que acreditara dicha profesión. 2. El CV en el área de experiencia laboral, consigna: Fondo Social de Solidaridad, 01 de junio de 2011 a la fecha", y en ninguna parte del CV indica a que fecha se encuentra actualizado el CV. 3. No estar adherido al Sistema de Comunicación electrónica, período 2024 y 2025. 4. Antecedentes penales y policíacos 2025.	496683K	1. Se adjunta fotocopia simple del título de Perito Contador la cual se encuentra archivada dentro del expediente No. 1 de señor Miguel Hernández Mendoza, la persona ingreso desde el año 2011. 2. Se adjunta copia del CV con la fecha enero 2025. 3. Se adjunta copia de la Adhesión, ya se informó anteriormente de esto al respecto. 4. Esta Coordinación de Recursos Humanos con base a la Circular DRRHH 077-2024/ma de fecha 11 de noviembre 2024 y Circular No. RRRH 20-2024 dirigida al personal contratado por el renglón 022 "Personal por contrato", "Presentación Anual de Documentos para la actualización de Expedientes de Personal" de fecha 02 de diciembre del año 2024 la documentación descrita en las mismas.
20	Leonardo Francisco Cameros Ciraiz	022	No se localizó en el expediente: 1. Constancia de estar adherido al Sistema de Comunicación Electrónica. 2. Los antecedentes penales y policíacos, 16-07-2024 al 31-12-2024 y 01-01-2025 al 31-12-2025	9488332	1. Se adjunta copia de la Adhesión, ya se informó anteriormente de esto al respecto. 2. Se adjunta los antecedentes penales y policíacos del periodo 2024 cuando se contrato en el renglón 022 y los mismo obran dentro del expediente de personal y con respecto a los del año 2025 esta Coordinación de Recursos Humanos con base a la Circular DRRHH 077-2024/ma de fecha 11 de noviembre 2024 y Circular No. RRRH 20-2024 dirigida al personal contratado por el renglón 022 "Personal por contrato", "Presentación Anual de Documentos para la actualización de Expedientes de Personal" de fecha 02 de diciembre del año 2024 la documentación descrita en las mismas.

ANEXO I
RESPUESTA A POSIBLE (S) DEFICIENCIA (S) EXPEDIENTES DE PERSONAL

CORRELATIVO	NOMBRE COMPLETO	REGLÓN PRESUPUESTARIO	OBSERVACIÓN	NIT	OBSERVACIÓN RRHH FSS
-------------	-----------------	--------------------------	-------------	-----	----------------------

Fondo Social de Solidaridad - FSS-

Deficiencia No. 4: "Falta de control y registro de vehículos en el Fondo Social de solidaridad -FSS-"

El señor Angelo Eduardo Pocasangre Rac Encargado de Módulo de Inventarios y la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez Coordinadora Financiera.

Informamos lo siguiente según deficiencias:

Deficiencia 1:

Al momento de la verificación del vehículo con placas P-093CZV, se encontraba dentro del taller y sin motor por las reparaciones que necesitaba "de suspensión, cambio de tapones de motor y clutch", sin embargo, el motor ya fue colocado y se encuentra funcionando, anexamos lo siguiente:

- fotografías del vehículo actualizadas a la fecha.
- Tarjeta de responsabilidad actualizada.

Deficiencia 2:

El vehículo con placas P-280BMK, por un valor de Q. 137,000.00, se encuentra dentro de la póliza No. VA-25465 con vigencia del 01/01/2025 al 31/12/2025, y el estado del vehículo es regular, y todos los vehículos que se encuentren en buen y regular estado, con vehículos que son incluidos dentro de las pólizas de seguros de vehículos por el uso que se les dará durante el periodo contratado, anexamos lo siguiente:

- copia de tarjeta de responsabilidad actualizada.
- Fotografías actualizadas del vehículo con placas P-280BMK.

Deficiencia 3:

Los vehículos con placas de circulación P-101DD, y P-820CPM, se encuentran asignados en tarjetas provisionales de asignación de vehículos, y son tarjetas actualizadas a la fecha, con personal activo de la Unidad de Convoyes Regionales, anexamos lo siguiente:

- Copia de tarjeta de responsabilidad del vehículo P-101DDD.
- Copia de tarjeta de responsabilidad del vehículo P-820CPM.

Deficiencia 4:

Dentro de los 12 vehículos que fueron entregados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo Social de Solidaridad, que se encuentran en estado robado/secuestrado, se han realizado las diferentes acciones o gestiones administrativas, a partir del robo o secuestro del mismo, algunos vehículos ya prescribieron por límite de plazo, y otros se encuentran a la espera de la resolución de los casos en el MP, sin embargo se desconoce la falta de seguimiento o acciones legales a los casos en los anteriores periodos.

El vehículo P-826DFL, el cual fue trasladado al FSS, por medio del acta 43-2010, fue objeto de hurto en el año 2022, y posterior a las diligencias realizadas ante la aseguradora del Banco Crédito Hipotecario Nacional CHN, se repuso el vehículo placas de circulación P0-909FKS, anexamos lo siguiente:

- Cuadro de gestiones de vehículos, robados/secuestrados.
- Acta Administrativa JRDC-66-01-2024.

Deficiencia 5:

En diferentes ocasiones el Módulo de Inventarios ha gestionado las diferentes acciones administrativas ante la SCEP, sobre la regularización del tema del traslado del vehículo identificado con placas de circulación P-319DSR, sin embargo hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la SCEP, anexamos lo siguiente:

- Copia de oficio No. FSS-Inv/ocia No. 026-2025.

Deficiencia No.6

La Motocicleta con placas de circulación M0965CGC, se encuentra en proceso de baja, a la espera de la fecha que programara bienes del estado para ser entregada en CORECHA, así mismo se informa que se encuentra en estado de baja en el Sistema de Contabilidad Integrada, anexamos lo siguiente:

- Reporte de baja de bienes Sicoín.
Con respecto al vehículo con placas O-3742 por un valor de Q 12,000.00, que fueron entregados por PACUR SCEP/ DICOR, dentro de los registros del Módulo

de Inventarios no obran los documentos de entrega, y tampoco se encuentran las gestiones realizadas ante las entidades por el tema de traslado.

Deficiencia No.7

El vehículo con placas P-909FKS, el cual fue entregado al FSS, por el Banco Crédito Hipotecario Nacional CHN, según acta Administrativa JRDC-66-01-2024, por reposición del vehículo con placas P-826DFL, entregado por la SCEP, según acta 43-2010, se han realizado las acciones administrativas ante la SCEP, para registrar el vehículo que se repuso por medio de la aseguradora, misma razón que no puede registrarse en los activos fijos del FSS, anexamos lo siguiente:

- Oficio FSS-Inv/ocia No. 18-2025

El señor Marco Vinicio del Valle, quien fungió como Coordinador Financiero, manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, hago de su conocimiento que en virtud de ya no estar vigente como Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad a partir del 15 de septiembre de 2024, a la presente fecha sigo al pendiente de recibir información solicitada de manera telefónica, relacionada con las deficiencias que me fueron notificadas, relacionadas con vehículos de la institución, sin embargo, estoy en la disposición de entregar informe a su Despacho en cuanto reciba, analice y prepare la respuesta correspondiente.

No está demás indicarle, que ante dicha limitación en el alcance de información que se tiene al ya no ser parte de la institución, sugiero en primer lugar que debido al periodo de la auditoría, temas puntuales como las del presente debieran notificarse al titular del cargo del Módulo de Inventarios, que para el caso correspondería al Licenciado Iván Ochoa. o bien. en segundo lugar al titular que desempeña el cargo de Coordinador Financiero vigentepues tiene toda la información a su disposición para preparar una respuesta debidamente documentada, además de estar en condiciones de dictar políticas para fortalecer el control interno para el adecuado resguardo de los bienes. (...)"

El señor Rudi Humberto Escobar Chajón, Coordinador Unidad de Transportes y señora Leslly Amanda Marroquín, Coordinadora Administrativa a.i.:

Cabe mencionar que fui nombrado como Coordinador Unidad de Transportes a.i del Fondo Social de Solidaridad el 4 de noviembre de 2024. Durante las primeras acciones realizadas fueron el ordenamiento del archivo de la Unidad de Transportes, con el objetivo de llevar un mejor control de los Vehículos y de las bitácoras de recorrido, en el cual se comenzaron a implementar nuevas actividades, estrategias de control de combustible, reparación y resguardo de los mismos.

El 24 de julio del presente año realizaron la verificación de 40 vehículos, de los cuales 25 tienen póliza de seguro No. VA-25465 con vigencia 01/01/2025 al 31/12/2025, evidenciando el vehículo con placas de circulación P-093CZV por valor de Q134,668.00 se encuentra en la tarjeta de responsabilidad en estado "REGULAR" con fecha de actualización 16 de julio de 2025, el vehículo se encontraba en su momento en la verificación física en reparación, a la fecha actual se encuentra ya reparado al servicio del FSS, en lo cual se adjunta una copia de tarjeta provisional de asignación de vehículos.

El vehículo con placas de circulación P-280BMK, por valor de Q137,000.00 se encuentra en "REGULAR" estado, por tal motivo se informa que el vehículo esta en funcionamiento en la sede del Fondo Social de Solidaridad zona 12 ciudad de Guatemala.

Los vehículos con placas de circulación P-0101DDD y P-820CPM, se encuentran asegurados en la póliza VA-25465, los cuales se encuentran en "REGULAR" estado en su momento no contaban con tarjeta provisional de asignación de vehículos, debido a que el Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, en su nombramiento es Coordinador interino. En lo cual se adjunta la tarjeta provisional de asignación de vehículos actualizadas.

Se evidencio que existen 12 vehículos que fueron entregados por la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo Social de Solidaridad en cumplimiento al Acuerdo Gubernamental Numero 101-2009 de fecha 06 de abril de

2009 (), por medio de Acta No 43-2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, de los cuales según oficio Ref FSS-lv/apre NO 148-2025 de fecha 02 de octubre de 2025 se encuentran en Estado robado/secuestrado, sin evidencia de que se hayan realizada seguimientos recientes a las acciones legales para su recuperación, para lo cual se remite copia del OFICIO UT No. 1194-2025FSSRE/re con fecha 6 de octubre de 2025, dando respuesta en seguimiento a la HOJA DE TRÁMITE No. FSS-2025-34107 de fecha 6 de octubre de 2025, emitido por la Coordinación Administrativa, donde instruyen atender lo requerido en OFICIO UDAI. CIV-FSS-14-2025/LFRD.

Los vehículos con placas de circulación P-0319DSR por valor de Q111,160.71 y O-3742 por valor de Q12,000.00, no se cuenta con evidencia de las gestiones realizadas por parte del Módulo de Inventarios del Fondo Social de Solidaridad.

La motocicleta con placas de circulación M0965CGC, tarjeta de circulación No. 1364541 a nombre del Fondo Social de Solidaridad, no se tiene conocimiento del procedimiento de baja de parte del Módulo de Inventarios del Fondo Social de Solidaridad.

El vehículo con placa de circulación P0-909FKS, tarjeta de circulación No.202404942437 a nombre del Fondo Social de Solidaridad, no se cuenta con información detallada por parte del Módulo de Inventarios del Fondo Social de Solidaridad.

El señor Mauro de Jesús Guzmán Sanchez :

En cuanto a los vehículos con placas de circulación P-093CZV y P-280BMK que se encuentran en estado malo y regular y los 12 vehículos mencionados que se encuentran en estado robado/secuestrado, el encargado de darle seguimiento y cumplir con las diferencias indicadas es el personal que se encuentra a cargo ya que deje de laborar el 01 de enero de 2025 para el Fondo Social de Solidaridad.

Con relación a los 2 vehículos que se encuentran cargados por medio de "Tarjeta provisional se asignación de vehículo" a las personas Victor Hugo Arrivillaga y Samuel Ysaías López Navas como responsables de su uso, aclaro que no era mi competencia la asignación de vehículos, esa función esta a cargo del Módulo de Inventarios, quien es el encargado y darle de baja a los bienes en las tarjetas de responsabilidad cuando una persona se retira de la institución, así también es el responsable del registro en SICOIN.

Se menciona que no se tiene evidencia del traslado o respaldo de la entrega al FSS DE 2 vehículos con placas de circulación P-0319DSR Y 0-3742 así también que no se evidenciaron las gestiones que ha realizado el FSS para documentar la recepción de dichos vehículos, al respecto reitero que el encargado de darle seguimiento y cumplir con las deficiencias indicadas es el personal que se encuentra a cargo ya que deje de laborar el 01 de enero del 2025, para el Fondo Social de Solidaridad.

Los puntos que menciona la Motocicleta con placas de circulación M0965CGC, y el vehículo con placa de circulación P0-0909FKS que no cuentan con constancia o no se han registrado

Al analizar cada uno de los puntos consignados como deficiencias se logra establecer que están señaladas como DEFICIENCIA DE INVENTARIOS, por lo que esa atribución le compete al Módulo de Inventarios, quién es el encargado de la asignación de toda clase de bienes al personal autorizado, así también es el responsable de darles de baja en el inventario o tarjetas de responsabilidad cuando un trabajador ya no preste sus servicios en la Institución. No esta demás recalcar que a partir del 01 de enero del año 2025 ya no laboro para el Fondo Social de Solidaridad, por lo que ya no es mi responsabilidad acatar las deficiencias encontradas, lo cual es responsabilidad del personal que esté a cargo en este momento, así también por el tiempo en el cual fui notificado no me fue posible solicitar los documentos de respaldo por medio de Información Pública.

Almacén

Deficiencia 5. Ingreso y egreso de suministros, sin documento de respaldo:

Los señores, Héctor Antonio Villatoro Arévalo y Leslly Amanda Marroquín del Cid, indican:

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. En seguimiento al **OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. UDAI-002-2025** de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Coordinación de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el cual hace referencia al nombramiento **No. NAI-006-2025** de fecha 14 de mayo de 2025, fueron designados para practicar auditoría de Cumplimiento y Financiera en el área de Almacén y Suministros, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025. Se nos notifica la posible deficiencia, siendo la siguiente:

No.	DEFICIENCIAS
1	Ingreso y egreso de suministros, sin documentos de respaldo. De acuerdo a los registros de los insumos en el área de Almacén y Suministros de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se efectuó verificación física de suministros, el día 7 de julio del 2025, de los cuales no fueron localizadas 100 cajas de plástico con un valor unitario de Q117.65 cada una, para un total de Q11,765.00 tampoco fue puesto a la vista el documento que respalda la salida del almacén, sin embargo, las cajas de plástico fueron presentadas posteriormente al arqueo al Auditor del CIV, sin justificación alguna. Lo anterior esta sujeto a lo establecido en el Acuerdo No. A-039-2023 "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental" norma número 4 "Normas aplicables a la información y comunicaciones" numeral 4.2 "Documentos de Respaldo, que establece que toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde..."

RESPUESTA:

Es importante mencionar que fui nombrado como Coordinador de Almacén y Suministros del Fondo Social de Solidaridad el 1 de julio de 2025. Durante los primeros días de gestión, una de las primeras acciones realizadas fue el ordenamiento general de la bodega, con el objetivo de establecer un control más

eficiente de los insumos a cargo de esta Coordinación. Para ello, se instruyó al equipo de trabajo la organización de las estanterías por categorías: materiales de oficina, limpieza, cafetería y repuestos.

En dicho proceso, se identificó la presencia de 263 cajas plásticas de color azul, se decidió trasladar la cantidad de 100 cajas el viernes 4 de julio en horas de la tarde a la sede de la zona 11, donde se le tiene asignado un espacio a la Coordinación de Almacén y Suministros de Fondo Social de Solidaridad, mientras se concluía con la reorganización del espacio.

El lunes 7 de julio, a las 09:00 horas, se dio inicio a la auditoría del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI). Cabe señalar que, aunque la Coordinación lleva un control de salidas temporales de emergencia, debido a que el traslado fue interno y era temporal, si se tenía el control necesario de la ubicación de las 100 cajas restantes.

Durante el proceso de auditoría, se informó de manera transparente al auditor sobre el movimiento interno efectuado el día viernes 4 de julio, explicando su motivo y destino. Se ofreció incluso el acompañamiento a la sede de zona 11 para que se pudiera constatar físicamente la existencia de las 100 cajas trasladadas. Sin embargo, por instrucción del auditor, se procedió a trasladar nuevamente las cajas a la sede de zona 12, lo cual se realizó ese mismo día.

El auditor verificó personalmente, al día siguiente, la presencia de la totalidad de las cajas plásticas en la bodega, confirmando que no existía ningún faltante ni deficiencia en el inventario de la Coordinación de Almacén y Suministros del Fondo Social de Solidaridad.

Se adjunta la tarjeta Kardex correspondiente, en la cual se puede comprobar la existencia total de las cajas plásticas, así como los movimientos y solicitudes de retiro debidamente registrados, que respaldan el adecuado control administrativo del inventario.

Adquisición de Bienes y Servicios

Deficiencia 6. Bases de Licitación elaboradas con deficiencias

El señor Hugo Leonel Contreras García, indica lo siguiente:

De la evaluación realizada, de acuerdo a muestra selectiva de proyectos, se cita; de los expedientes de Licitación Pública, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, en el cual identifican inconsistencias en la información de respaldo contenida en Bases de Licitación Pública y de las observaciones descritas, informo:

- De la primera situación, corresponde a la Coordinación de Contrataciones, establecer las condicionantes que apliquen a las empresas contratistas en su proceso de participación en el evento, igualmente la Coordinación de Asesoría Jurídica, es la encargada de verificar el cumplimiento de acuerdo a los preceptos de la legislación vigente, de todos y cada uno de los requisitos, entendiéndose que previo a su participación en los mismos, existe una precalificación a través del **sistema RGAE**, que evalúa las capacidades técnicas y económicas de las empresas, para certificarlas y considerarlas enmarcar dentro de los eventos de referencia.
- En lo relativo a los incisos a) y b), considero no tener competencia para opinar al respecto, básicamente la **Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos**, a la cual nos liga este tema en particular, esta adherido por el tema técnico que corresponde en el proyecto, razón por la cual se emite el **DICTAMEN TECNICO**, a partir de esta instancia y la emisión del mismo, son otras las entidades que le dan la consistencia al proyecto incluida la Comisión de Adjudicaciones que verifica, la información contemplada en la oferta de referencia.
- Por ser un tema, que conlleva otros niveles de experto, fuera de mi alcance, me reservo el opinar, y considero no tener más que aportar.

He de agregar, que laboré en el FSS, a partir del 16 de agosto del año 2021, hasta el 30 de abril del año 2025, en el mismo realice funciones en las áreas de Formulación y Evaluación de Proyectos, adjunto como **primer compendio** de documentos: las copias de nombramientos donde se me asigno las áreas de trabajo donde laboré.

También adjunto en el **segundo compendio**, ejemplo uno, copia del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CERO VEINTINUEVE GUION FSS (93-2022-029-FSS), contrato que tuve en el FSS, asignado a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, en las cuales se me asigna en la Clausula tercera: objeto del contrato, en el inciso 6. Y 11. en una de las funciones específicas, entre otras, el acompañamiento de la documentación entre ellos el DICTAMEN TECNICO, aunado a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, documento que se remite con el Documento técnico a la Coordinación de Contrataciones, para su debido seguimiento; se resalta el texto que corresponde.

Con relación a los Términos de Referencia, contienen la información técnica, necesaria con sus debidas verificaciones y aprobaciones en las instancias que corresponden, así mismo todo aquellas cualificaciones y cantidades necesarias, para lograr el objetivo esperado del proyecto, más no las cualificaciones o requerimientos del contratista. Acá se complementa la información con la información del área Financiera y Contrataciones correspondientes.

Del contenido íntegro de las BASES DE LICITACION; la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos no es la encargada de elaborar dicho documento, únicamente se aporta la parte técnica, pero no se tiene ninguna clase de participación u opinión en la descripción de los términos que conforman los mismos.

Es de agregar que esta unidad es la encargada de elaborar los Términos de Referencia -TDR- y dicho documento es parte de las Bases de Licitación o Cotización Pública.

CONCLUSIONES

De lo anterior descrito puedo informar, con el debido respeto que esta unidad no es responsable de la elaboración de las Bases de Licitación Pública. La Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, es la responsable de la elaboración de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA -TDR- y DICTAMEN TECNICO**, que es la que presenta el contenido técnico de los proyectos referidos, y que posteriormente forma parte integral de las Bases de Licitación citadas.

No tengo más que agregar, salvo que estoy incondicionalmente a ampliar cualquier situación que no sea clara y que requiera alguna ampliación.

Deficiencia No. 8: "Falta de actualización en la publicación del Plan Anual de Compras en Guatecompras"

La señora Mirna Elizabeth Velásquez Monterroso, indica lo siguiente:

El presente tiene por objeto desvanecer la única posible deficiencia notificada, la cual señala la "falta de actualización en la publicación del Plan Anual de Compras (PAC) en Guatecompras".

CONSIDERACIONES:

1. **PERÍDO DE RESPONSABILIDAD:** hago de su conocimiento que la suscrita prestó **SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SEGÚN CONTRATO No. 259-2024-029-FSS** de fecha **22/07/2024** y fecha de inicio contractual del **01 de agosto de 2024** al de **31 de diciembre de 2024** fecha final del plazo contractual.

Por lo tanto, la documentación adjunta y la presente respuesta se enfocan en las acciones realizadas a partir de la fecha de inicio contractual.

2. **DEL DESVANECIMIENTO DE LA DEFICIENCIA:** En cumplimiento con el Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoria interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias de la Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental, y en relación con la deficiencia notificada, se demuestra el cumplimiento en la actualización y publicación de las modificaciones del Plan Anual de Compras –PAC-del ejercicio fiscal 2024 en el Sistema de Guatecompras, dentro del plazo del Contrato contractual a mi persona.

Para tal efecto, se detallan y adjuntan las evidencias de las modificaciones realizadas al Plan Anual de Compras –PAC-, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Autoridad Superior del FSS y/o del CIV:

No.	MODIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	PUBLICACIÓN EN SISTEMA GUATECOMPRAS
1	Segunda Modificación	Resolución CEFSS-PAC-6-2024	18 de octubre 2024	Publicada en Sistema Guatecompras
2	Tercera Modificación	Resolución CEFSS-PAC-11-2024	18 de noviembre 2024	Publicada en Sistema Guatecompras

3	Cuarta (última) Modificación	SADS-671-2024	20 de diciembre 2024	Publicada en Sistema Guatecompras
---	------------------------------	---------------	----------------------	-----------------------------------

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PARA EVIDENCIA:

- ✓ Copia de impresiones de Excel corresponde a Segunda Modificación PLAN ANUAL DE COMPRAS- PAC- 2024.
- ✓ Resolución de la Segunda Modificación del PLAN ANUAL DE COMPRAS – PAC-2024.
- ✓ Copia de impresiones de Constancia de Presentación en Sistema GUATECOMPRAS, Segunda Modificación PLAN ANUAL DE COMPRAS - PAC-2024).
- ✓ Copia de impresiones de Excel corresponde a Tercera Modificación PLAN ANUAL DE COMPRAS- PAC- 2024.
- ✓ Resolución de la Tercera Modificación del PLAN ANUAL DE COMPRAS – PAC-2024.
- ✓ Copia de impresiones de Constancia de Presentación en Sistema GUATECOMPRAS, Tercera Modificación del PLAN ANUAL DE COMRPAS –PAC- 2024.
- ✓ Copia de impresiones de Excel corresponde a Cuarta (Última) Modificación PLAN ANUAL DE COMPRAS-PAC- 2024).
- ✓ Resolución de la Cuarta (Última) Modificación del PLAN ANUAL DE COMPRAS –PAC-2024.
- ✓ Copia de impresiones de Constancia de Presentación en Sistema GUATECOMPRAS, Cuarta (Última) Modificación del PLAN ANUAL DE COMRPAS –PAC- 2024.
- ✓ Documentación proporcionada por el **Fondo Social de Solidaridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, correspondiente a dichas modificaciones.

3. **DEL MARCO LEGAL CUMPLIDO:** Las modificaciones y su publicación del período fiscal correspondiente se realizaron en estricto cumplimiento de la normativa vigente:

- ✓ **Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis** "Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", el cual establece que "las programaciones de las adquisiciones públicas y modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada (...)". Se cumplió con la publicación de las programaciones y sus modificaciones en el Sistema GUATECOMPRAS, mediante resolución debidamente justificada por la autoridad superior.
- ✓ **Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo tres (3)**, establece: "Programación de Negociaciones.(...) La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado (...) La programación de negociaciones no obliga a las entidades a llevar a cabo los procesos de adquisición programados. No obstante, en los casos que no se puedan llevar a cabo dichas adquisiciones se deberán realizar las modificaciones que correspondan". Se cumplió con la aprobación y modificaciones por la autoridad competente, mediante la resolución correspondiente y posterior publicación en el Sistema GUATECOMPRAS.

SOLICITUD:

Con base a la documentación probatoria adjunta, se demuestra el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la programación y publicación de las modificaciones del Plan Anual de Compras en el Sistema Guatecompras durante el período del Contrato contractual.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO se tenga por recibida la presente respuesta, se declare DESVANECIDA la posible deficiencia notificada referente a la "falta de actualización en la publicación del Plan Anual de Compras en el Sistema GUATECOMPRAS".



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Coordinadora Financiera, Encargado del Módulo de Tesorería

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 1

Descripción de la deficiencia:

Uso excesivo de efectivo en cajas chicas y riesgo en su custodia

Al efectuar el arqueo de los documentos y valores que integran el Fondo Rotativo, en el Módulo de Tesorería de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó la existencia de 3 cajas chicas autorizadas por un valor de Q. 40,000.00, Q. 5,000.00 y Q. 50,000.00 cada una y que ascienden a un monto total de Q. 95,000.00, para gastos menores, viáticos y reconocimiento de gastos, sin embargo para estos últimos la Dirección de Administración Financiera DAF, por medio de sus Circulares proporciona lineamientos para que estos gastos puedan ser llevados por medio del uso de cheques a través del fondo rotativo. Así también al momento del arqueo el día 08 de julio de 2025, se localizó efectivo por un monto de Q. 64,643.00, en el escritorio de la Encargada del Módulo de Tesorería, situación que constituye un riesgo significativo en materia de seguridad, debido al manejo de una suma elevada sin las medidas adecuadas de resguardo, como su almacenamiento en caja fuerte

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que gire sus instrucciones por escrito a la Coordinadora Financiera y esta a su vez instruya y supervise a la Encargada del Módulo de Tesorería, para que el efectivo del Fondo Rotativo se conserve dentro de la Caja Fuerte designada para el efecto, con la finalidad de no correr el riesgo de pérdida o robo del efectivo.

¿De acuerdo?

SI ☒

NO ☐

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda



F.

Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador

F.

Licda. Carmen Arminda Sinaí Martínez
Supervisora

F.

Licda. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Directora de la Unidad de Auditoría Interna

Máxima Autoridad
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda



Licda. Carmen A. Sinaí Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Coordinador de Recursos Humanos

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 2

Descripción de la deficiencia:

Documentación incompleta en los expedientes de personal

En el área de Recursos Humanos, en la revisión realizada de forma selectiva de los documentos que conforman los expedientes de personal contratado en los diferentes renglones presupuestarios en El Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó que algunos expedientes se encuentran incompletos de acuerdo con el check list que obra en los mismos, así como el incumplimiento de las leyes relacionadas al recurso humano, según se detalla en el ANEXO 1.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El Director Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, emita instrucciones por escrito al Coordinador de Recursos Humanos, a fin de que cumpla con la publicación en el sistema Guatecompras el Contrato Administrativo, el Acuerdo Ministerial de aprobación correspondiente y la Fianza de cumplimiento, dentro del plazo establecido en la Resolución No. 001-2022, titulada "Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras". Asimismo, implementar controles internos para la actualización de la información y documentación del personal permanente, de manera anual, con el propósito de garantizar la vigencia y veracidad de la información contenida.

¿De acuerdo?

SI ☒

NO ☐

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

1/2

Justificación

✗

✓



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

G3

Recomendación consensuada

F.

Lic. Luis Fernando Rodriguez Duarte
Auditor, Coordinador



F.
Licda. Carmen A. Sinaí Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Supervisora

F.

Licda. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Directora de la Unidad de Auditoría Interna

Máxima Autoridad
Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Periodo de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Director Ejecutivo

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 3

Descripción de la deficiencia:

Personal del renglón presupuestario 029 con funciones de dirección, decisión y ejecución.

Durante la revisión realizada a los expedientes de personal, se localizaron oficios en los cuales el (la) Coordinador (a) Ejecutivo (a) nombra como Coordinador (a) de las diferentes áreas administrativas del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, a personal contratado en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", como se detalla en el ANEXO 2. Asimismo, en la muestra examinada de CUR de gastos, se determinó que personal contratado en el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" validó los informes mensuales de actividades que respaldan el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así mismo los documentos relacionados con proyectos. ANEXO 2.1 y ANEXO 2.1.2

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, realice las gestiones administrativas necesarias ante las instancias competentes para la creación y asignación de plazas permanentes, bajo los renglones presupuestarios que permitan legalmente el ejercicio de las funciones de dirección, decisión y manejo de recursos públicos, garantizando el cumplimiento del marco legal, fortaleciendo los controles internos y así asegurar la continuidad operativa institucional con el personal debidamente facultado, evitando posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

¿De acuerdo?

SI ☒

NO ☐

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

1/2

Justificación

Recomendación consensuada



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

G3

F.

Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador



F.

Licda. Carmen Arrianda Sinai Martínez
Supervisora

Licda. Carmen A. Sinai Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

F.

M.S.C. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Máxima Autoridad
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda



2/2



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Coordinación Administrativa Financiera, Coordinador de la Unidad de Transportes,
Coordinadora Financiera, Encargado de Inventarios

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 4

Descripción de la deficiencia:

Falta de control y registro de vehículos en el Fondo social de solidaridad -FSS-

En la evaluación de los vehículos a cargo del FSS, se solicitó un "Reporte de Vehículos FSS" al Módulo de Inventarios y a través de una muestra selectiva de 40 vehículos, se realizó verificación física el 24 de julio del presente año determinándose las deficiencias siguientes:

- Se evidenció que el vehículo con placas de circulación P-093CZV por valor de Q. 134,668.00 se encuentra "sin motor" y según el reporte estado del vehículo es "malo", así también se constató que no se encuentra en uso y se encuentra asegurado en la póliza No. VA -25465 con vigencia del 01/01/2025 al 31/12/2025.

- El vehículo con placas de circulación P-280BMK, por valor de Q. 137,000.00, el estado descrito en el reporte es "regular", y se encuentra asegurado en la póliza No. VA -25465 con vigencia del 01/01/2025 al 31/12/2025.

- Así también existen 02 vehículos con placas de circulación P-0101DDD y P-820CPM, que se encuentran asegurados en la póliza No. VA -2546 los cuales se encuentran cargados por medio de "Tarjeta provisional de asignación de vehículos" a las personas Víctor Hugo Arrivillaga y Samuel Ysaías Lopez Navas, respectivamente, como responsables de su uso, sin embargo, las personas dejaron de laborar para el Fondo Social de Solidaridad -FSS- el 31 de diciembre de 2024 y que al momento de la verificación no se han elaborado nuevas tarjetas de responsabilidad.

- Se evidenció que existen 12 vehículos que fueron entregados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia al Fondo Social de Solidaridad en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 101-2009 de fecha 06 de abril de 2009 (...), por medio de Acta No. 43-2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, de los cuales según oficio Ref. FSS-lv/aprc NO. 148-2025 de fecha 02 de octubre de 2025 se encuentran en Estado robado/secuestrado, sin evidencia de que se hayan realizado seguimientos recientes a las acciones legales para su recuperación, anexo 3.

- No se tiene evidencia del traslado o respaldo de la entrega al FSS de 02 vehículos con placas de circulación P-0319DSR por valor de Q. 111,160.71 y O-3742 por valor de Q. 12,000.00 y que según el "Reporte de Vehículos FSS" fueron entregados por PACUR y SCEP/DICOR respectivamente, asimismo, no se evidenciaron las gestiones que ha realizado el FSS, para documentar la recepción de dichos vehículos.

- La Motocicleta con placas de circulación M0965CGC, tarjeta de circulación No.1364541 a nombre del Fondo Social de Solidaridad, cargada en "tarjeta provisional de asignación de vehículos" de fecha 21/12/2020, cuenta con un proceso de baja según acta No. 04-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, sin embargo, no cuenta con la "Constancia de bienes en Sicoín".

- El vehículo con placas de circulación P0-0909FKS, tarjeta de circulación No. 202404942437 a nombre del Fondo Social de Solidaridad el cual fue entregado por el Banco CHN al FSS según acta JRDC-66-01-2024 de fecha 16 de enero de 2024, por concepto de reposición por pérdida total por el robo del vehículo con placas de circulación P0826DFL entregado por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia en Acta No. 43-2010 al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, al 30 de abril de 2025, el Vehículo aún no se ha registrado en Sicoín y tampoco se ha elaborado la tarjeta de responsabilidad autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, que gire instrucciones a la Coordinación Administrativa, para que esta a su vez le gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Transportes, para que realice las gestiones administrativas siguientes:

1. Que previo a asegurar los vehículos, que se verifique que se encuentren en buen estado, para no generar gastos por vehículos que se encuentran en desuso y que no deberían ser sujetos de aseguramiento por parte de la empresa correspondiente.
2. Continuar con el reclamo de los 12 vehículos que fueron robados para su recuperación o reposición
3. Implementar un procedimiento para la entrega/recepción de los vehículos, con la finalidad de contar con un control interno para uso y reparación de los mismos.

Así también el Director Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, gire instrucciones a la Coordinación Financiera para que a su vez instruya y supervise al Encargado del Módulo de Inventarios de lo siguiente:

1. Actualizar oportunamente las tarjetas de responsabilidad de los bienes, con la finalidad de que éstos sean asignados al personal que se encuentra activo y no sufran el riesgo de robo, hurto y deterioro.
2. Actualizar en el SICOIN los vehículos que ya cuentan con tarjeta de circulación a nombre del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

¿De acuerdo?

SI ☒

NO ☐

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

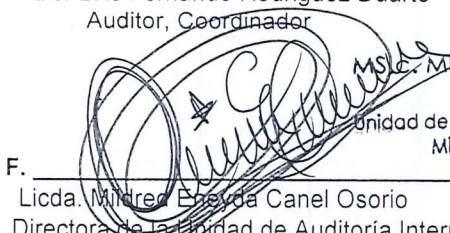
Recomendación consensuada

F. 
Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador



F. 
Licda. Carmen Arminda Sinaí Martínez
Supervisora

Licda. Carmen A. Sinaí Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

F. 
Licda. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Periodo de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Coordinadora Administrativa, Coordinador de Almacén y Suministros

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 5

Descripción de la deficiencia:

Ingreso y egreso de suministros, sin documento de respaldo

De acuerdo a los registros de los insumos en el área de Almacén y Suministros de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se efectuó verificación física de suministros, el día 07 de julio de 2025, de los cuales no fueron localizadas 100 cajas de plástico con un valor unitario de Q. 117.65 cada una, para un total de Q. 11,765.00, tampoco fue puesto a la vista el documento que respalda la salida del almacén, sin embargo, las cajas de plástico fueron presentadas posteriormente al arqueo al Auditor del CIV, sin justificación alguna.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que gire sus instrucciones a la Coordinación Administrativa y esta a su vez instruya y supervise al Coordinador de Almacén y Suministros, para que las salidas de los bienes o suministros del área de Almacén, se realicen mediante documentación autorizada por la Contraloría General de Cuentas con las firmas de autorización que correspondan, con la finalidad de contar con un mejor control y uso transparente de los bienes y suministros que se custodian en el almacén.

¿De acuerdo?

SI ☒

NO ☐

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda

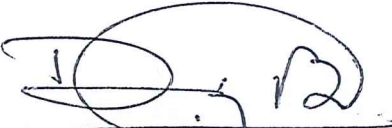


Licda. Carmen A. Sinaí Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

F. 
Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador

F. 
Licda. Carmen Arminda Sinaí Martínez
Supervisora

F. 
MS. C. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Licda. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora de la Unidad de Auditoría Interna



Máxima Autoridad
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Coordinadora Administrativa, Coordinación de Contrataciones

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 6

Descripción de la deficiencia:

6. Bases de Licitación elaboradas con deficiencias

En la revisión realizada a los expedientes administrativos de pago de estimaciones, de una muestra selectiva de proyectos, se evaluaron las bases de Licitación de los proyectos siguientes:

- Proyecto "Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional la Aurora, Guatemala, Guatemala", NOG 18629164, por valor de Q. 97,825,359.60 al oferente Denizard Aqueche Medrano NIT 12543438.
- Proyecto "Construcción Infraestructura de aeropuerto (Urbanización), San José, Escuintla" Nog 18509118, por valor de Q. 71,738,176.60 oferente Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, S.A. con NIT 52777693.

En ambas situaciones, tras analizar la documentación de respaldo, se constató la ausencia de un monto específico que los oferentes debían demostrar mediante su capacidad económica, lo cual implica un riesgo potencial de que no cuenten con el respaldo financiero necesario para ejecutar los proyectos adjudicados.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, instruir para que la Coordinación Administrativa instruya a su vez a la Coordinación de Contrataciones, para que en la elaboración de las bases de cotización o licitación pública, incluyan en los requisitos que la capacidad económica sea en base al valor de la oferta que presenten para la contratación las personas individuales, jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en presentar su oferta, adjuntando la constancia que evidencie que están habilitadas en el Registro General de Adquisiciones del Estado, con la finalidad de garantizar que los adjudicatarios cuenten con el respaldo financiero necesario para ejecutar las obras contratadas, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual y así fortalecer los mecanismos de evaluación técnica y financiera en los procesos de adquisición pública

¿De acuerdo?

SI

X

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada



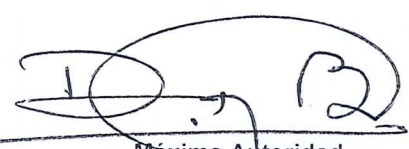
Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda



E. 
Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador

F. 
Licda. Carmen Armlinda Sinaí Martínez
Supervisora

F. 
Msc. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Licda. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora de la Unidad de Auditoría Interna


Máxima Autoridad
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Director Ejecutivo

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 7

Descripción de la deficiencia:

7. Baja Ejecución Presupuestaria

Durante la realización del trabajo de auditoría, se procedió a evaluar la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 217 "Fondo Social de Solidaridad -FSS-", durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a través del reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental el día 02 de octubre de 2025 en el cual se observa baja ejecución en los renglones 173, 188, 331 y 332 que corresponden al pago de Mantenimiento, pago de estimaciones, supervisión de proyectos de infraestructura de obras iniciadas en ejercicios anteriores, en virtud que durante el ejercicio 2024 no hubieron eventos de licitación o cotización relacionados con infraestructura, según anexo 4.

Para el ejercicio fiscal 2025, de igual forma, se refleja en el reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental el día 04 de septiembre de 2025, la ejecución presupuestaria del período de enero a abril de 2025, con una baja ejecución en renglones 188, 331 y 332 que corresponden a Mantenimiento, pago de estimaciones, supervisión de proyectos de infraestructura de obras iniciadas en ejercicios anteriores en virtud que abril 2025 período de la auditoría, no hubieron eventos de licitación o cotización relacionados con infraestructura, según anexo 5.

Se requirió información a la Coordinación de Proyectos sobre los proyectos adjudicados por el periodo de la auditoría y por medio de oficio NO. Ref.: SUPERVISIÓN/3014-2025/LR/es de fecha 08 de septiembre de 2025 el Ing. Luis Alberto Rivera Nájera Coordinador de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, indica que: "No se tiene en ejecución ningún proyecto de mantenimiento y de infraestructura planificados durante el periodo de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025".

Así también en revisión realizada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se determinó que no existe registro o publicación de eventos relacionados con contrataciones de obras de Infraestructura en la modalidad de adquisición de Cotización o Licitación por el período evaluado.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, que en coordinación con las distintas áreas de la entidad ejecutora, se dé cumplimiento al Plan Anual de Compras, incorporando dentro del mismo los eventos de cotización y licitación relacionados con proyectos de infraestructura. Con el propósito que la entidad cumpla con los objetivos institucionales para los cuales fue creada, asegurando una planificación eficiente y alineada con las metas estratégicas.

¿De acuerdo?

SI

X

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.



Justificación

Recomendación consensuada

F.

Lic. Luis Fernando Rodriguez Duarte
Auditor, Coordinador



F.

Licda. Carmen Arminda Sinai Martinez
Supervisora

Licda. Carmen A. Sinai Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

F.

Licda. Miriam Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Máxima Autoridad
Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora: Fondo Social de Solidaridad -FSS-

CAI: 00006

Número de nombramiento: NAI-006-2025

Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría: Del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025.

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Ing. Pedro Roberto Martínez Fuentes, Director Ejecutivo.

Cargo del Responsable: Coordinador de Contrataciones

Fecha máxima para implementación: 6 meses

No. Deficiencia: 8

Descripción de la deficiencia:

8. Falta de actualización en la publicación del Plan Anual de Compras en Guatecompras. Durante el trabajo de auditoría se procedió a evaluar el Plan Anual de Compras por el periodo auditado. Al revisar la Resolución de aprobación del Plan Anual de Compras 2024 No. CEFSS-PAC-8-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 por parte de la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó que existen 53 compras programadas por un total de Q. 8,143,432.00, así también se evidenciaron modificaciones al Plan Anual de Compras de la siguiente manera:

Primera modificación aprobada por medio de Resolución CEFSS-PAC-2-2024 de fecha 17 de mayo de 2024;

Segunda modificación aprobada por medio de Resolución CEFSS-PAC-6-2024 de fecha 18 de octubre de 2024;

Tercera modificación aprobada por medio de Resolución CEFSS-PAC-11-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 y

Resolución número SADS-671-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 se aprobó por parte de la Ministra del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 217 "Fondo Social de Solidaridad -FSS-".

Dicha programación y sus modificaciones no fueron publicadas en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa aplicable, ya que al revisar el Sistema solamente se encuentran publicadas 17 compras planificadas por un valor de Q. 3,719,032.00, y no coincide con la programación inicial.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS-, gire instrucciones al Coordinador de Contrataciones, para que toda modificación realizada al Plan Anual de Compras (PAC) sea debidamente registrada y actualizada en el Sistema Guatecompras, con la finalidad de promover la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora.

¿De acuerdo?

SI ☒

NO ☐

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación



Recomendación consensuada

F.

Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Auditor, Coordinador



F.

Licda. Carmen Arminda Sinai Martínez
Supervisora

Licda. Carmen A. Sinai Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

F.

Licda. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora de la Unidad de Auditoría Interna

MS.C. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Máxima Autoridad
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda

